



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ORDENANZA N° 362/MM

Miraflores, 29 de setiembre de 2011

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

El Concejo de Miraflores, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la atribución reconocida en el artículo 195, inciso 4, de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley;

Que, el artículo 68, literal a, del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las Municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 69 del dispositivo en mención dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios, deberán ajustarse a criterios de racionalidad que consideren el costo efectivo del servicio, su mantenimiento así como el servicio individual prestado de manera real y/o potencial así como el grado de intensidad en su uso; que respecto a la distribución entre los contribuyentes de una Municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución, los de uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, del mismo modo se prescribe en el artículo 69-A de la Ley de Tributación Municipal, que las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, el artículo 40, segundo párrafo, de la Ley N° 27972, dispone que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; asimismo, se establece que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, por otro lado, se tiene que según la metodología de distribución de los arbitrios municipales, se debe seguir los lineamientos dictados en la Sentencia del Tribunal Constitucional sobre el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, en donde se desarrolla los parámetros mínimos de validez constitucional para los arbitrios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana;

Que, asimismo se debe contemplar los criterios complementarios introducidos en la sentencia del Tribunal Constitucional recaída sobre el Expediente N° 00018-2005-PI/TC;

Que, bajo el mismo razonamiento del desarrollo normativo de la potestad tributaria de los gobiernos locales de regular los arbitrios municipales mediante la emisión de su respectiva ordenanza a nivel distrital, la Municipalidad Metropolitana de Lima emite la Ordenanza N° 1533, que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la provincia de Lima;

Que, de forma adicional mediante Directiva N° 001-006-00000015, el Servicio de Administración Tributaria - SAT, emite la Directiva sobre Determinación de los Costos de los Servicios Aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la Provincia de Lima;

Que, con fecha 01 de diciembre de 2009, mediante Ordenanza N° 318-MM, se emite la Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2010, siendo debidamente ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo 543, de fecha 22 de diciembre de 2009, y publicada en el diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2009;

Que, con fecha 22 de diciembre de 2010, mediante Ordenanza N° 338-MM, se emite la Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2011, por la cual se dispone que se aplique para dicho ejercicio el Régimen Tributario de los arbitrios municipales correspondientes al ejercicio 2010, con el correspondiente reajuste con el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana dispuesto al mes de octubre de 2010. Dicha ordenanza fue debidamente ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo 521, de fecha 27 de diciembre de 2010, y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de diciembre de 2010;

Que, mediante Informe N° 111-2011-GAT/MM, de fecha 13 de setiembre de 2011, la Gerencia de Administración Tributaria informa que, se han observado los criterios mínimos de validez constitucional para determinar la tasa de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, habiéndose observado los costos de cada uno de los servicios mencionados de acuerdo al Memorandum N° 164-2011-GPP/MM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, dando cumplimiento a los pronunciamientos del Tribunal Constitucional recaídos en los expedientes N° 0041-2004-AI/TC, N° 00053-2004-PI/TC y N°00018-2005-PI/TC;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 300-2011-GAJ/MM, de fecha 14 de setiembre de 2011, emite opinión favorable para la aprobación de la mencionada propuesta, la cual se encuentra acorde a la normatividad aplicable, por lo cual es procedente aprobar el proyecto de ordenanza propuesto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9, numeral 8, y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL EJERCICIO 2012

Artículo 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza regula el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo del período 2012 aplicable en la jurisdicción de Miraflores.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible de la obligación tributaria de los arbitrios municipales está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo prestados en el distrito.

Artículo 3.- DEUDOR TRIBUTARIO

Es contribuyente obligado al pago de los arbitrios municipales, el propietario de los predios ubicados en el distrito de Miraflores. Tratándose de sujetos a copropiedad, la obligación se distribuye en proporción a la alícuota de cada condómino.

Es deudor, en calidad de responsable solidario, la persona natural o jurídica que realice actividades comerciales, de servicios, o similares, y tenga vigente el Certificado de Autorización Municipal de Apertura y Funcionamiento, a quien se girará los recibos por estos tributos por el área que ocupe. La deuda tributaria generada al responsable solidario que se encontrara pendiente de pago a la fecha del cese de actividades o de vencimiento del plazo para la renovación de la licencia, será exigida al propietario en su calidad de contribuyente.

El ocupante de la vía pública es considerado deudor tributario para efectos del cobro del arbitrio de Limpieza Pública.

Cuando no pueda determinarse la propiedad del predio o el propietario tenga la condición de no habido, los poseedores tendrán la calidad de responsables solidarios.

Artículo 4.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La condición de deudor se configura el primer día de cada mes al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando se realice transferencia de dominio, la condición de contribuyente se adquiere desde el primer día calendario del mes siguiente de producida la transferencia. Tratándose de ocupantes que obtengan el Certificado de Autorización Municipal de Apertura y Funcionamiento, adquirirán la condición de responsable solidario desde el primer día calendario del mes siguiente a la autorización.

Artículo 5.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO

Los arbitrios municipales son de periodicidad mensual y vencimiento trimestral, de acuerdo al siguiente cronograma:

1° Trimestre	: 29 de febrero de 2012
2° Trimestre	: 31 de mayo de 2012
3° Trimestre	: 31 de agosto de 2012
4° Trimestre	: 30 de noviembre de 2012

ARTICULO 6.- DEFINICIONES

Para efectos de la presente Ordenanza:

- a) **Predio:** Se entiende por predio, para efecto de la presente Ordenanza, a toda unidad inmobiliaria y/o catastral destinada a vivienda o usos comerciales y de servicios, institucionales o terrenos sin construir. Asimismo, se entenderá como predio solo para efectos de la determinación del Arbitrio de Limpieza Pública, a cualquier forma de ocupación de la vía pública y de retiro.

Cuando en el predio, el o los poseedores lo destinen a más de un uso diferente, se cobrarán los arbitrios municipales separadamente, considerando el uso destinado a cada una de las áreas.

No se consideran predios, para efectos de acotación de los arbitrios municipales, a las unidades accesorias a la unidad de vivienda, tales como: estacionamiento, azoteas, aires, depósitos, tendales u otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza, siempre que correspondan a un mismo propietario y no se desarrolle en dicho espacio actividad comercial alguna.

- b) **Arbitrios Municipales:**

Lo comprenden los siguientes términos:

- **Limpieza Pública:** Se compone de dos servicios: Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos.

El servicio de barrido de calles comprende el servicio de limpieza pública a través de la eliminación de polvo y residuos menores en la totalidad de metros lineales del distrito, así como en las vías peatonales de parques y plazas de lunes a domingo.

El servicio de recolección de residuos sólidos comprende la organización, gestión y ejecución de las acciones de recolección domiciliaria, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en todos los predios.

- **Parques y Jardines:** Comprende los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de parques, jardines y áreas verdes públicas, recojo de maleza, transporte y disposición final. El servicio se brinda de lunes a domingo, a través de diversas actividades como: el riego, corte de césped y recorte de soldaduras, perfilado y limpieza, rehabilitación de césped, de plantas ornamentales y árboles, poda de árboles, abonamiento orgánico y químico, producción y propagación de plantas y flores, recuperación y remodelación de áreas verdes fumigación y control fitosanitario, limpieza y lavado de plantas y árboles, renovación de diseños ornamentales – paisajísticos, tratamientos foliares, siembra y renovación de plantas, arborización, renovación de canales de riego, operación y mantenimiento del sistema de riego, aeración.
- **Serenazgo:** Comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública en el distrito, diurna y nocturna, destinado a la prevención de delitos y faltas, accidentes, protección civil y atención de emergencias, en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana en colaboración con la Policía Nacional.

Artículo 7.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, los predios de propiedad de:

- Municipalidad de Miraflores.
- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuando éste los utilice directamente en las actividades que le son propias para el cumplimiento de sus fines.

Se encuentran inafectos al pago del arbitrio de Serenazgo los predios que ocupan las delegaciones policiales de Miraflores y San Antonio.

Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines los terrenos sin construir, de acuerdo al Informe Defensorial N° 106.

Los predios de propiedad de Instituciones Religiosas pertenecientes a la Iglesia Católica destinados a Templo, Convento o Monasterio se encuentran inafectos al pago del arbitrio de Limpieza Pública.

Las personas naturales y/o jurídicas a quienes la Municipalidad de Miraflores hubiera cedido o ceda la posesión temporal de sus predios, se encuentran obligados al pago de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

Artículo 8.- EXONERACIONES

Se encuentran exonerados en un 50% del monto insoluto de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo:

- a) Los contribuyentes que cumplan con los requisitos del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, el cual será aplicado al predio o sección dedicado a su vivienda desde el mes que presenta su solicitud.
- b) Los pensionistas no propietarios, respecto del predio que ocupen para su vivienda, siempre que su ingreso se encuentre constituido por la pensión que reciben y cuyo monto bruto no supere el valor de 1UIT mensual vigente al inicio del ejercicio, el cual será aplicado desde el mes que presentó su solicitud.
- c) Los propietarios de un solo predio destinado a su casa habitación, que se encuentren atravesando una grave situación económica, siempre que la Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la municipalidad, a través de su informe social, compruebe dicha situación, el cual deberá indicar además el plazo de duración que no deberá exceder de dos (2) años.

Este beneficio podrá ser extensivo a los familiares directos de los propietarios hasta el segundo grado de consanguinidad en línea recta o colateral, que ocupen a título gratuito sus predios como casa habitación.

En ambos casos es de aplicación desde el mes en que se presente la solicitud.

Los predios destinados a culto pertenecientes a las Entidades Religiosas inscritas en el Registro de Confesiones Religiosas de la Dirección Nacional del Ministerio de Justicia, se encuentran exonerados del pago del 100% del arbitrio de Limpieza Pública y será aplicado desde el mes en que se presente la solicitud.

La aplicación de este artículo es excluyente de los incentivos aprobados por la presente Ordenanza.

Artículo 9.- BASE IMPONIBLE Y CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

La base imponible de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo está constituida por el costo que demanda la prestación de estos servicios, la cual se encuentra detallada en el Informe Técnico que forma parte de la presente Ordenanza.

La distribución del costo entre los contribuyentes del distrito de Miraflores se ha realizado en atención a los siguientes criterios:

1. LIMPIEZA PÚBLICA

1.1. Barrido de Calles: Se utilizan los siguientes criterios:

- 1.1.1. Longitud del predio en metros lineales.
- 1.1.2. Frecuencia del servicio, referida al número de veces que se presta el servicio.

1.2. Recolección de Residuos Sólidos

Para el servicio de Limpieza Pública – Residuos Sólidos, se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

1.2.1. Para uso Casa Habitación:

- a) Peso promedio de residuos sólidos recolectados
- b) Número de habitantes
- c) Tamaño del predio (m2)

1.2.2. Para Otros Usos:

- a) Uso del predio
- b) Peso promedio de residuos sólidos recolectados
- c) Tamaño del predio (m2)

2. PARQUES Y JARDINES

2.1. Ubicación del predio, referido a la ubicación del predio expresado en la cercanía o lejanía respecto a un área verde. Se han establecido cuatro categorías:

Ubicación 1: Predio Frente a Parque

Ubicación 2: Predio Cerca a Parque

Ubicación 3: Predio ubicado frente a avenida con berma o arboleda

Ubicación 4: Predio ubicado en otras zonas

2.2. Nivel de Afluencia, tiene como objeto clasificar a los predios de acuerdo a la baja, media o alta afluencia.

2.3. Disfrute Potencial, referido al grado de disfrute potencial de las personas respecto al área verde del distrito.

- 2.4. Sectores (intensidad del servicio): De conformidad con la operatividad del servicio, la Gerencia de Obras y Servicios Públicos ha establecido cuatro (4) sectores de prestación del servicio, lo cual se detalla en el Informe Técnico que forma parte de la presente Ordenanza.
3. SERENAZGO
- 3.1. Zonificación del distrito. El distrito se encuentra dividido en cuatro áreas municipales en función a las incidencias registradas en cada área municipal del distrito, conforme se indica en el Informe Técnico.
- 3.2. Uso del Predio, mide la exposición al riesgo por la actividad desarrollada en el predio.
- 3.3. Índice de peligrosidad, referido al índice calculado en función a las intervenciones por incidencias registradas en cada área municipal.

Artículo 10.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

Los montos recaudados por concepto de arbitrios municipales constituyen renta de la Municipalidad de Miraflores, y será destinada a la financiación del costo que implica la ejecución, mantenimiento e implementación de los servicios de Limpieza Pública (barrido de calles y recojo de residuos sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ÚNICA.- La calidad de contribuyente o de responsable solidario al pago de los arbitrios municipales que atribuye la presente Ordenanza, alcanza a las personas naturales o jurídicas, comunidades de bienes, patrimonios, sucesiones indivisas, fideicomisos, sociedades de hecho, sociedades conyugales u otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad o personería jurídica según el derecho privado o público.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- DEL INFORME TÉCNICO

Apruébese el informe técnico, estructura de costos, metodología de distribución de arbitrios, criterios de distribución, factores de ponderación, categorías y estimación de ingresos y cuadros de tasas que como anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Segunda.- INCENTIVOS

- a) Los contribuyentes y/o responsables que opten por la cancelación anual de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo hasta el último día hábil del mes de febrero del año 2012, obtendrán el 10% de descuento sobre la segunda, tercera y cuarta cuota del monto insoluto de dichos servicios.
- b) Adicionalmente, los contribuyentes y/o responsables que por la aplicación de la actual metodología de distribución hayan sufrido un incremento en el monto insoluto determinado por Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2012 respecto de la emisión 2009 se les descontará el 50% de dicho incremento, siempre que efectúen el pago puntual de los arbitrios municipales dentro de sus fechas de vencimiento.

Tercera.- VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año siguiente a la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba su ratificación.

Cuarta.- DEROGATORIA

Se deroga las Ordenanzas 318-MM y 338-MM, así como cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente Ordenanza

Quinta.- FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como la prórroga de los plazos aprobados en este texto.

Sexta. - ENCARGATURA

Encárguese el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Sistemas y Tecnología de Información, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

CARLOS ALARCO PROAÑO

Teniente Alcalde

Encargado del Despacho de Alcaldía

ANEXO

INFORME TÉCNICO REGIMEN DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL EJERCICIO 2012

CAPITULO I : Aspectos Generales

1. Objetivos
2. Servicios prestados
 - 2.1 Limpieza Pública
 - 2.2 Parques y Jardines
 - 2.3 Serenazgo
3. Predios y Contribuyentes

CAPITULO II : Criterios de distribución y Costos de los servicios

- 2.1 Criterios de distribución.
 - 2.1.1. Barrido de Calles
 - 2.1.2. Residuos Sólidos
 - 2.1.3 Parques y Jardines
 - 2.1.4 Serenazgo
- 2.2 Costos de los servicios

CAPITULO III : Servicio de Limpieza Pública - Barrido de calles

- 3.1 Estructura del costo del servicio
- 3.2 Criterios de distribución
- 3.3 Distribución del costo y Cálculo de tasas
- 3.4 Tasas estimadas

CAPITULO IV : Servicio de Limpieza Pública - Residuos Sólidos

- 4.1 Estructura del costo del servicio
- 4.2 Criterios de distribución
- 4.3 Distribución del costo y Cálculo de tasas
- 4.4 Tasas estimadas

CAPITULO V: Servicio de Parques y Jardines

- 5.1 Estructura del costo del servicio
- 5.2 Criterios de distribución
- 5.3 Distribución del costo y Cálculo de tasas
- 5.4 Tasas estimadas

CAPITULO VI : Servicio de Serenazgo

- 6.1 Estructura del costo del servicio
- 6.2 Criterios de distribución
- 6.3 Distribución del costo y Cálculo de tasas
- 6.4 Tasas estimadas

CAPITULO VII : Variaciones con relación al año anterior

CAPITULO VIII: Estimación de los Ingresos

MAPA DE SECTORES DE BARRIDO

RELACION DE AREAS VERDES DEL DISTRITO

CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

1. OBJETIVO

El objetivo del presente Informe Técnico es presentar la estructura de Costos Totales de los servicios públicos para el ejercicio 2012 de acuerdo a los criterios mínimos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, así como establecer la metodología de distribución y la determinación de las tasas para el caso de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

A ello, se han sumado las necesidades y demandas de los contribuyentes para mejorar el nivel de prestación de los servicios y consecuentemente su calidad de vida, razón por la cual, la Municipalidad de Miraflores ha procedido a la distribución de los costos acogiendo a los criterios de razonabilidad exigidos por el Tribunal Constitucional.

El presente Informe Técnico de Distribución, ha sido elaborado en tres partes que se consideran elementales y son:

- El señalamiento de los costos objeto de distribución y los criterios utilizados;
- La metodología de distribución aplicada para cada servicio público; y
- El consolidado de resultados por servicio público.

Los criterios de distribución utilizados corresponden en gran medida al aporte realizado por los estudios estadísticos efectuados, los cuales se mencionan a continuación:

- Determinación del Disfrute de Servicios Públicos.
- Determinación de la Afluencia.
- Determinación de Peso del Servicio de Residuos Sólidos.

Dichos estudios se constituyeron en la base principal para obtener datos sobre variables razonables de distribución de costos, a su vez se utilizaron cuadros, reglas de ponderación, información catastral, cálculos estadísticos e información de las áreas operativas para completar dicha distribución.

2. SERVICIOS PRESTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

2.1 Limpieza Pública: Comprende los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos.

- **Barrido de Calles:** Comprende la limpieza de las vías públicas, veredas, bermas. Para brindar este servicio, la Municipalidad ejecuta sus acciones bajo un plan de barrido de calles que permite al usuario percibir un servicio óptimo.

El alto tránsito de población en el distrito provoca adicionalmente la generación de mayor cantidad de residuos en la vía pública, lo cual hace necesario que en algunas zonas el servicio se brinde con una intensidad diferente a otras, configurándose hasta dos tipos de frecuencia. (diaria, interdiaria)

- **Recolección de Residuos Sólidos:** Comprende los servicios de implementación, organización, ejecución y mantenimiento de los servicios de recolección a domicilio de residuos sólidos comunes y escombros provenientes de los predios, así como transporte, descarga, transferencia y disposición final de los desechos sólidos.

2.2 Parques y Jardines: Comprende los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras en los Parques, Jardines, Óvalos, Plazas, Plazuelas y otras áreas verdes de uso público.

El servicio se presta de acuerdo a la intensidad del servicio, que corresponde al número de días por mes en que se realiza el cuidado de sus áreas verdes, conforme a lo indicado por la Gerencia de Obras y Servicios Públicos.

**CUADRO N° 01
PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR SECTORES
PARQUES Y JARDINES**

Sector	Incluye a las Sub - zonas Municipales:
A	11A, 11B, 13A, 13B, 13C, 13D, 14A, 14B, 14C
B	11C, 12B, 12C, 12D
C	3C, 4A, 4B, 8A, 8B, 9A, 9B, 10A, 10B, 10C, 12A
D	1A, 1B, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 5A, 5B, 6A, 6B, 6C, 7A, 7B, 8C

2.3 Serenazgo: Comprende el mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, protección civil, atención de emergencias, seguridad vial, control del comercio informal, etc., para acrecentar la seguridad ciudadana.

La Gerencia de Seguridad Ciudadana, encargada de prestar este servicio, desarrolla actividades relacionadas con planificar, organizar, ejecutar, dirigir y controlar las políticas y estrategias del sistema integral de seguridad en el distrito.

3. PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La distribución del costo de los servicios se ha realizado tomando en cuenta la información registrada de predios y contribuyentes en el distrito proporcionada por la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, distribuyéndose de la siguiente manera:

**CUADRO N° 02
PREDIOS**

PREDIOS								
Condición	Barrido de calles		Residuos Sólidos		Parques y Jardines		Serenazgo	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Afectos	48,252	90.94	48,024	90.87	48,113	91.05	48,323	91.07
Exonerados	4,806	9.06	4,827	9.13	4,728	8.95	4,737	8.93
Total	53,058	100.00	52,851	100.00	52,841	100.00	53,060	100.00

Fuente: Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, Memorando N°38-2011-GST/MM

**CUADRO N° 03
CONTRIBUYENTES**

CONTRIBUYENTES								
Condición	Barrido de calles		Residuos Sólidos		Parques y Jardines		Serenazgo	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Afectos	44,465	89.84	44,291	89.77	44,315	89.83	44,489	89.89
Exonerados	5,027	10.16	5,049	10.23	5,015	10.17	5,001	10.11
Total	49,492	100.00	49,340	100.00	49,330	100.00	49,490	100.00

Fuente: Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, Memorando N°38 -2011-GST/MM

Se consideran inafectos al pago del arbitrios municipales, por lo que no ingresan a la distribución del costo, los predios pertenecientes a:

- La Municipalidad de Miraflores.
- El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuando éste los utilice directamente en las actividades que le son propias para el cumplimiento de sus fines.
- La Iglesia Católica y las jurisdicciones y comunidades religiosas que la integran, que se encuentren destinados a templo o convento, de conformidad con el Acuerdo el 19 de Julio de 1980, entre la Santa Sede y la República del Perú. **(Solo para el servicio de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos).**

- d) Los terrenos sin construir, de conformidad con el Informe Defensorial N° 106, de la Defensoría del Pueblo. **(Sólo para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines).**
- e) Los predios que ocupan las delegaciones policiales de Miraflores y San Antonio. **(Solo para el servicio de Serenazgo).**
Las personas naturales y/o jurídicas a quienes la Municipalidad de Miraflores hubiera cedido o ceda la posesión temporal de sus predios, se encuentran obligados al pago de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

Se consideran exonerados al pago del 50% del monto insoluto del arbitrio municipal de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo los contribuyentes que se señalan:

- a) Aquellos que cumplen con los requisitos del artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aplicable al predio o sección dedicado a su vivienda desde el mes que presenta su solicitud.
- b) Los pensionistas no propietarios de predios, respecto del predio que ocupen para su vivienda, siempre que su ingreso se encuentre constituido por la pensión que reciben y cuyo monto bruto no supere el valor de 1UIT mensual vigente al inicio del ejercicio, aplicable desde el mes que presentó su solicitud.
- c) Los propietarios de un solo predio destinado a su casa habitación, que se encuentren atravesando una grave situación económica, siempre que la Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad a través de su informe social compruebe dicha situación, el cual deberá indicar además el plazo de duración que no deberá exceder de dos (2) años.

Este beneficio podrá ser extensivo a los familiares directos de los propietarios hasta el segundo grado de consanguinidad en línea recta o colateral, que ocupen a título gratuito sus predios como casa habitación.

En ambos casos es de aplicación desde el mes en que se presente la solicitud.

Las entidades religiosas inscritas en el Registro de Confesiones Religiosas de la Dirección Nacional del Ministerio de Justicia, están exoneradas del 100% del pago del arbitrio de Limpieza Pública, respecto de los predios de su propiedad destinados a culto. Este beneficio se otorgará mediante Resolución expedida por la Gerencia de Administración Tributaria, desde el mes en que haya sido presentada la solicitud.

CAPITULO II

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COSTOS DE LOS SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, los recientes pronunciamientos tanto del Tribunal Constitucional como del Tribunal Fiscal, en torno al marco regulatorio de los arbitrios municipales, así como los criterios mínimos de validez para la distribución del costo, se presentan los criterios de distribución que utilizará la Municipalidad de Miraflores para el año 2012.

2.1 CRITERIOS DE DISTRIBUCION

2.1.1 Barrido de Calles

Para el servicio de Limpieza Pública – Barrido de Calles se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

- a) Longitud del predio **(criterio determinante)**
- b) Frecuencia de barrido **(criterio complementario)**

2.1.2 Residuos Sólidos

Para el servicio de Limpieza Pública – Residuos Sólidos se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

Para uso Casa Habitación:

- a) Peso promedio de residuos sólidos recolectados
- b) Número de personas
- c) Tamaño del predio (m2)

Para Otros Usos:

- a) Uso del predio
- b) Peso promedio de residuos sólidos recolectados
- c) Tamaño del predio (m2)

2.1.3 Parques y Jardines

Para el servicio de Parques y Jardines se ha utilizado los siguientes criterios de distribución:

Criterios Determinantes:

- a) Ubicación del Predio
 - Categoría 01: Frente a Parque.
 - Categoría 02: Cerca de Parque.
 - Categoría 03: Frente a avenidas con berma o arboleda.
 - Categoría 04: En otras zonas.

Criterios Complementarios:

- b) Nivel de Afluencia.
- c) Disfrute Potencial.
- d) Sectores del Servicio.

2.1.4 Serenazgo

Para el servicio de Serenazgo se han utilizado los siguientes criterios de distribución.

Criterios Determinantes:

- a) Zonificación del Predio
- b) Uso del Predio

Criterios Complementarios:

- c) Índice de Peligrosidad

2.2 COSTOS DE LOS SERVICIOS

El costo de los servicios públicos determinados por la Gerencia de Planificación y Presupuesto para el ejercicio 2012, objeto de la distribución efectuada por la Gerencia de Administración Tributaria son los siguientes:

CUADRO N° 04
COSTO ANUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

CONCEPTO	BARRIDO DE CALLES	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	PARQUES Y JARDINES	SERENAZGO	TOTAL	%
Costos Directos	5,490,461.22	7,698,095.30	8,031,473.12	11,817,055.28	33,037,084.92	94.02%
Costos Indirectos	303,621.76	303,621.76	320,141.17	778,115.81	1,705,500.50	4.85%
Costos Fijos	12,225.28	12,225.28	46,626.14	323,997.24	395,073.94	1.12%
TOTAL	5,806,308.26	8,013,942.34	8,398,240.43	12,919,168.33	35,137,659.36	100.00%

Respecto a las variaciones comparativas de costos con el año anterior, en el siguiente cuadro se presenta un resumen explicativo:

CUADRO N° 05
COSTO COMPARATIVO ANUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS 2011 - 2012

SERVICIO	COSTO 2011	COSTO 2012	DIFERENCIA S/.	INCREMENTO %
Barrido de Calles	5,345,099.56	5,806,308.26	461,208.70	8.63%
Recolección de Residuos Sólidos	8,186,837.61	8,013,942.34	-172,895.27	-2.11%
Parques y Jardines Públicos	7,607,040.53	8,398,240.43	791,199.90	10.40%
Serenazgo	11,193,956.82	12,919,168.33	1,725,211.51	15.41%
Total	32,332,934.52	35,137,659.36	2,804,724.84	8.67%

Como se puede observar en el cuadro comparativo resumen, los costos 2012, respecto a los del 2011 evidencian un incremento de 8.67% en su totalidad, debiéndose a los siguientes motivos.

- LIMPIEZA PÚBLICA:** Analizando la estructura de costo del servicio de Limpieza Pública 2012, se observa una variación de 8.63% y -2.11%, para los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos, respectivamente, promedio que respecto a la estructura de costos del ejercicio 2011, se encuentra dentro de los límites de variación del índice precios al consumidor acumulada a septiembre 2011. Al respecto puede indicarse como motivo principal de este ligero incremento la incorporación como costos indirectos de las labores de supervisión a las empresas que tienen a su cargo la prestación de los servicios, a fin de asegurar la calidad de los mismos.
- PARQUES Y JARDINES:** Se observa un incremento de 10.40% con respecto a la estructura de costo del ejercicio 2011, debiéndose este incremento a una mayor inversión en el mejoramiento y tratamiento de los acantilados del distrito.
- SERENAZGO:** Analizando la estructura de costo del servicio de Serenazgo 2012, se observa un incremento del 15.41% con respecto a la estructura de costos del año 2011, debiéndose este incremento en principal medida a la inversión en sistemas de vigilancia a través de cámaras de video, así como la inclusión de los servicios de:
 - 1) El incremento del personal de patrullaje y de alerta Miraflores, lo que genera un mayor consumo de combustible y mantenimiento de la flota vehicular
 - 2) contar con mayor cantidad de personal de supervisión y administrativo
 - 3) Asimismo el incremento de personal sugiere mayor uso y gasto en los servicios de agua y energía eléctrica.

CAPITULO III

SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – BARRIDO DE CALLES

Para determinar las tasas que deberán pagar los contribuyentes por la prestación del **Servicio de Limpieza Pública - Barrido de Calles** se ha empleado un procedimiento que considera el desarrollo de un conjunto de actividades ordenadas, las cuales han permitido establecer una distribución razonable del costo del servicio, sustentando el procedimiento en fórmulas estadísticas, matemáticas y de ponderación que resultaron lógicas y equitativas.

3.1 ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO

De acuerdo a la información alcanzada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al servicio de Barrido de Calles para el ejercicio fiscal 2012 asciende a **S/.** 5,806,308.26 (Cinco millones ochocientos seis mil trescientos ocho y 26/100 Nuevos Soles).

Respecto al costo del servicio de Barrido de Calles para el ejercicio fiscal 2012 ha sufrido un incremento del 8.63% que significa S/. 461,208.70, como se representa en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 06
COSTO COMPARATIVO ANUAL 2011 – 2012
BARRIDO DE CALLES

SERVICIO	COSTO 2011	COSTO 2012	DIFERENCIA S/.	INCREMENTO %
Barrido de Calles	5,345,099.56	5,806,308.26	461,208.70	8.63%

Asimismo, el servicio de Barrido de Calles conjuntamente con el servicio de Recolección de Residuos Sólidos conforman el Servicio de Limpieza Pública que presta la corporación municipal y para este ejercicio, la composición es como sigue:

CUADRO N° 07
COMPOSICION DE COSTO ANUAL 2012
LIMPIEZA PÚBLICA

Servicio	Costo 2012	%
Barrido de Calles	5,806,308.26	42.01%
Recolección de Residuos Sólidos	8,013,942.34	57.99%
TOTAL	13,820,250.59	100.00%

Al respecto el artículo 69° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, establece que las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios deberán explicar los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada así como los criterios que justifiquen el incremento.

En tal sentido, siendo este el caso del arbitrio de Barrido de Calles se procede a la justificación correspondiente:

La ampliación del servicio, aprobado mediante Adenda de fecha 05 de setiembre de 2008, en virtud del cual, la empresa proveedora brinda servicios adicionales de repaso de barrido, hasta un máximo de 834.58 Km. – eje mensuales, situación que fue contemplada en la estructura de costos del Servicio de Barrido de Calles de la ordenanza vigente, así como la aplicación de la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión, que establece el reajuste del precio, anualmente, en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC) a nivel de Lima Metropolitana.

La estructura del costo del Servicio de Barrido de Calles es la que se presenta en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 08
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2012

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
Servicio Operativo de Terceros - PETRAMÁS S.A.C.	1	Servicio	457,538.44	100%		457,538.44	5,490,461.22	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						457,538.44	5,490,461.22	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						457,538.44	5,490,461.22	94.56%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
PERSONAL EN PLANILLA	2							
SUBGERENTE DE LIMPIEZA PUBLICA Y AREAS VERDES	1	Persona	4,519.14	25%		1,129.79	13,557.43	
SECRETARIA	1	Persona	3,648.63	25%		912.16	10,945.90	
PERSONAL CAS	19							
RADIO OPERADOR	2	Persona	1,193.60	25%		596.80	7,161.60	
CHOFER	1	Persona	1,447.20	25%		361.80	4,341.60	
ENCARGADO DE LIMPIEZA PUBLICA	1	Persona	7,097.20	50%		3,548.60	42,583.20	
FISCALIZADOR	8	Persona	1,497.20	50%		5,988.80	71,865.60	
CHOFER DE FISCALIZACION	6	Persona	1,422.20	50%		4,266.60	51,199.20	
CHOFER DE LIMPIEZA PUBLICA	1	Persona	1,447.20	50%		723.60	8,683.20	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	21					17,528.14	210,337.73	
COSTO DE UTILES DE OFICINA								
CUADERNO CUADRICULADO 200 HOJAS	144	Unidad/Año	5.00	50%		30.00	360.00	
LAPICERO AZUL (POR 50 UNIDADES)	3	Caja/Año	16.00	50%		2.00	24.00	
LAPICERO NEGRO (POR 50 UNIDADES)	3	Caja/Año	17.00	50%		2.13	25.50	
LAPICERO ROJO	3	Caja/Año	25.00	50%		3.13	37.50	
LAPIZ TECNICO 2B	126	Unidad/Año	0.80	50%		4.20	50.40	
PAPEL BOND A-4 DE 80 GR.	6	Millar/Año	32.00	50%		8.00	96.00	
TOTAL UTILES DE OFICINA						49.45	593.40	
DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES								
MONITOR A COLOR	6	Unidad	629.55	50%	25%	39.35	472.16	
TOTAL DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES						39.35	472.16	
OTROS								
BOTINES DE CUERO CON PUNTA REFORZADA	30	Par/Año	79.00	50%		98.75	1,185.00	
GORRO	30	Unidad/Año	6.50	50%		97.50	1,170.00	
PANTALON EN DRILL	30	Unidad/Año	50.00	50%		750.00	9,000.00	
CAMISACO EN TELA DRILL	30	Unidad/Año	65.00	50%		975.00	11,700.00	
POLO DE ALGODÓN MANGA LARGA	30	Unidad/Año	23.00	50%		345.00	4,140.00	
CHALECO	30	Unidad/Año	64.00	50%		960.00	11,520.00	
MANTENIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES - SUBGERENCIA (02 Camionetas)	2	Vehículo	10,741.76	25%		447.57	5,370.88	
MANTENIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES (01 Camioneta)	1	Vehículo	12,276.30	50%		511.51	6,138.15	
PETROLEO DIESEL 2 (01 Camioneta)	939	Galón/Año	11.93	100%		933.52	11,202.27	
GASOLINA 95 OCTANOS (02 Camionetas)	1,487	Galón/Año	15.41	100%		1,909.23	22,910.82	
GASOLINA 90 OCTANOS (01 Camioneta y 02 Motocicletas)	626	Galón/Año	12.59	100%		656.78	7,881.34	
TOTAL OTROS						7,684.87	92,218.46	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						25,301.81	303,621.76	5.23%
COSTOS FIJOS								
AGUA POTABLE	1	Suministro	2,602.10	12.5%		325.26	3,903.14	
ENERGIA ELECTRICA	1	Suministro	1,654.12	12.5%		206.76	2,481.18	
TELEFONIA MÓVIL	12	Servicio	819.72	25%		204.93	2,459.17	
SEGURO VEHICULAR - SUBGERENCIA (02 Camionetas)	2	Póliza	3,881.94	25%		161.75	1,940.97	
SEGURO VEHICULAR (01 Camioneta)	1	Póliza	2,261.64	50%		94.24	1,130.82	
REVISION TECNICA - SUBGERENCIA (02 Camionetas)	2	Servicio	80.00	25%		3.33	40.00	
REVISION TECNICA (01 Camioneta)	1	Servicio	80.00	50%		3.33	40.00	
SOAT - SUBGERENCIA (02 Camionetas)	2	Servicio	230.00	25%		9.58	115.00	
SOAT (01 Camioneta)	1	Póliza	230.00	50%		9.58	115.00	
TOTAL COSTOS FIJOS						1,018.77	12,225.28	0.21%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES						483,859.02	5,806,308.26	100.00%

Los elementos de los costos, se describen de la siguiente manera:

COSTOS DIRECTOS		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio Operativo de Terceros – PETRAMÁS S.A.C.	5, 490,461.22	Según se puede apreciar en la estructura de costos, el monto por este concepto por S/. 5, 490,461.22, constituye el total del Costo Directo del servicio, y a su vez constituye el valor de la concesión del servicio a la empresa PETRAMÁS S.A.C., actualizado anualmente en función al IPC (Cláusula Sexta), de acuerdo al contrato suscrito por dicha empresa con la Municipalidad de Miraflores. La empresa mencionada tiene a su cargo la provisión de mano de obra, materiales y equipos, necesarios para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del Contrato de Concesión.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	210,337.73	Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y fiscalización en el Servicio de Barrido de Calles, se considera la parte proporcional de la remuneración de: Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargado de gestionar, coordinar y evaluar, las labores del concesionario del servicio, asignándole el 25% de su remuneración. Secretaria de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargada de realizar labores administrativas y de coordinación con el concesionario, con un 25% de dedicación a este servicio. Radio Operador (2): encargado de efectuar las coordinaciones de las actividades de campo, con el personal supervisor del concesionario, con un 25% de dedicación a este servicio. Encargado de Limpieza Pública (1): encargado de programar, organizar, dirigir y ejecutar las labores de fiscalización de los servicios concesionados. Su dedicación está signada a un 50%. Fiscalizador (8): personal encargado de realizar las coordinaciones a nivel operativo con la concesionaria para el adecuado seguimiento de las labores del servicio. Su labor representa una dedicación del 50% al servicio. Chofer (8): responsables del traslado del subgerente, encargado de limpieza pública, y fiscalizadores, para la ejecución de las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria. Su dedicación está signada en un 25% para el chofer de subgerencia y 50% para los choferes de limpieza pública y fiscalización.
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de Oficina	593.40	Comprende los costos de materiales, tales como cuadernos, lapiceros, lápiz y papel bond, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Barrido de Calles. Su dedicación está signada a un 50%.
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciación de Muebles y Enseres	472.16	Comprende el costo por desgaste del siguiente equipo: Seis (6) monitores de 17", que sirve al personal administrativo para el cumplimiento de las labores de coordinación y gestión del servicio. Tienen una depreciación del 25% y una dedicación del 50%.
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Otros	92,218.46	Comprende el costo de insumos, necesarios para las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria, tales como: Uniformes: para el personal de fiscalización, es decir, fiscalizadores (8), choferes de fiscalización (6) y chofer de limpieza pública (1), a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación, de acuerdo al siguiente detalle: Botines de cuero, gorro, pantalón, camisaco, polo y chaleco; brindándosele dos (2) juegos al año. Mantenimiento de Unidades Vehiculares: comprende el servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo), dotación de llantas y baterías, para los vehículos asignados al servicio de barrido de calles (03 camionetas de propiedad de la Municipalidad). Combustible: Dotación de combustibles, tales como Petróleo Diesel 2 y Gasolina de 90 y 95 octanos, según sea el caso, para las unidades vehiculares (03 camionetas de propiedad de la Municipalidad y 01 camioneta y 02 motocicletas cedidas por terceros) utilizadas en las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria.

COSTOS FIJOS		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio de Agua Potable	3,903.14	Representa una parte porcentual del consumo total del suministro que abastece la Base Luna (cdra. 8 de la Av. Angamos Este). Comprende el uso de agua potable para el aseo del personal administrativo y de fiscalización del Servicio de Barrido de Calles. Se considera sólo el 12.5% de dedicación para el presente servicio.
Servicio de Energía Eléctrica	2,481.18	Representa una parte porcentual del consumo total del suministro que abastece la Base Luna (cdra. 8 de la Av. Angamos Este). Comprende el uso de energía eléctrica utilizado en labores de control del Servicio de Barrido de Calles. Se considera sólo el 12.5% de dedicación para el presente servicio.
Servicio de Telefonía Móvil	2,459.17	Comprende el consumo de telefonía móvil para la comunicación con los vecinos, para absolver sus necesidades, y con el personal de la concesionaria, para realizar coordinaciones, respecto al Servicio de Barrido de Calles. El porcentaje asignado a este servicio es del 25% del consumo total de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes.
Seguro Vehicular	3,071.79	Comprende el costo de la póliza de seguro de las unidades vehiculares (03 camionetas de propiedad de la Municipalidad) utilizadas en las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria, respecto al Servicio de Barrido de Calles.
Revisión Técnica	80.00	Comprende el costo de la revisión técnica anual (de carácter obligatorio) de las unidades vehiculares (03 camionetas de propiedad de la Municipalidad) utilizadas en las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria, respecto al Servicio de Barrido de Calles.
SOAT	230.00	Comprende el costo de la póliza de seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las unidades vehiculares (03 camionetas de propiedad de la Municipalidad) utilizadas en las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria, respecto al Servicio de Barrido de Calles.

3.2 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Para el servicio de Barrido de Calles se establecieron los siguientes criterios:

- **Longitud del predio en metros lineales (Frontis)**

En relación con el servicio de Barrido de calles se ha tomado como criterio determinante la longitud del predio entendida como su extensión en metros lineales, conocido como el frontis del predio.

En ese sentido, aquellos predios que posean mayor extensión de lindero, demandarán mayor servicio y consecuentemente les corresponde una mayor tasa.

La fuente de información de los frontis es proporcionada por la Subgerencia de Catastro, según el Memorando N° 30-2011-SGCA-GDUMA/MM, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 09
FRONTIS TOTALES POR ZONA

Zonas de Barrido / metros lineales										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Total
34.129,78	47.787,36	45.488,57	48.302,60	41.721,76	49.539,42	52.147,66	43.059,05	41.303,62	41.341,36	444.821,18

- **Frecuencia del Barrido**

Este es un criterio complementario, que tiene como objeto asignar a cada predio el valor que le corresponde de acuerdo a la prestación real del servicio de barrido, debido a que las labores se han estructurado en función a una frecuencia diferenciada en los sectores.

De conformidad con la información proporcionada por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, se han identificado aquellos sectores, en los que se requiere una mayor o menor prestación del servicio, que coinciden con las áreas de menor y mayor concurrencia pública, sobre las cuales la empresa concesionaria realiza el servicio. Son los Sectores 3 y 6 en los que la Concesionaria Petramas S.A.C. realiza un servicio de dos turnos al día a fin de satisfacer la necesidad del servicio, sobre todo en las avenidas de mayor tránsito de personas

CUADRO N° 10
ZONAS Y FRECUENCIAS DE BARRIDO

ZONAS DE SERVICIO	FRECUENCIA	DESCRIPCION DEL PERÍMETRO
Zona 1	1	Comprendido dentro de la avenidas Del Ejército, avenida General Córdova, avenida Santa Cruz y Malecón de la Marina
Zona 2	1	Comprendido dentro de la avenida General Córdova, avenida Angamos Oeste, avenida Francisco Tudela y Varela, calle Alfredo Salazar, calle José Eusebio del Llano Zapata, avenida Emilio Cavenecia, avenida Santa Cruz, calle Bartolomé Herrera, calle Elías Aguirre, avenida Angamos Oeste, calle General Iglesias, avenida José Pardo, calle Martín Napanga, avenida de la Aviación, Malecón Cisneros, avenida José Pardo
Zona 3	2	Comprendido dentro de la avenida José Pardo, calle Martín Napanga, avenida De la Aviación, Malecón de la Marina, Malecón Balta, avenida Mariscal Oscar R Benavides.
Zona 4	1	Comprendido dentro de la calle General Iglesias, avenida José Pardo, avenida Ricardo Palma, Paseo de la República y avenida Angamos Oeste.
Zona 5	1	Comprendido dentro de la avenida Angamos Oeste, calle Elías Aguirre, calle Bartolomé Herrera, avenida Santa Cruz, avenida Andrés Aramburu y Paseo de la República.
Zona 6	2	Comprendido dentro de la avenida Roca y Boloña, avenida Alfredo Benavides, Bajada Balta, avenida Mariscal Oscar R. Benavides y avenida Ricardo Palma, avenida Andrés A. Cáceres, avenida Roosevelt.
Zona 7	1	Comprendido dentro de la avenida Alfredo Benavides, Malecón Balta, Malecón 28 de Julio, malecón de la Reserva, avenida Vasco Núñez de Balboa y avenida Reducto.
Zona 8	1	Comprendido dentro de la avenida Roca y Boloña, avenida José Casimiro Ulloa, Alfredo Benavides, avenida Reducto, avenida Vasco Núñez de Balboa , Malecón de la Reserva, Malecón Armendáriz, avenida Tejada y avenida Roosevelt
Zona 9	1	Comprendido dentro de la avenida Alfredo Benavides, avenida Roosevelt, avenida 28 de Julio, avenida Tejada, avenida Ramírez Gastón Jurado, Paseo de la Castellana, avenida Tomás Marsano, avenida Manuel Vicente Villarán y avenida J.M. Ramírez Gastón Jurado de los Reyes.
Zona 10	1	Comprendido dentro de la avenida Alfredo Benavides, avenida Roosevelt, avenida Mayor Arce de la Oliva, avenida Andrés Avelino Cáceres, avenida Tomás Marsano, avenida Manuel Vicente Villarán y avenida Ramírez Gastón Jurado.

Al final del presente Informe se adjunta mapa del distrito con los Sectores de Barrido de Calles.

3.3 DISTRIBUCION DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

Tomando como referencia la totalidad de los predios del distrito divididos en cada zona, se identifica la cantidad de predios, la cantidad de metros lineales de fronteras colindantes a la vía pública (1), la frecuencia del servicio (2).

CUADRO N° 11
DISTRIBUCIÓN Y CÁLCULO DE LA TASA

Zonas de servicio	Predios	Frontis (m)	Frecuencia por día	Ponderación	% Ponderación	Costo anual del servicio (S/.)	Costo anual por zona (S/.)	Tasa anual (S/./m)	Tasa mensual (S/./m)
		[1]	[2]	[3] = [1] x [2]	[4] = [3] / Σ[3]	[5]	[6] = [4] x [5]	[7] = [6] / [1]	[8] = [7] / 12
Zona 1	3,880	34,129.78	1	34,130	6.32%		367,080.31	10.76	0.90
Zona 2	5,665	47,787.36	1	47,787	8.85%		513,973.43	10.76	0.90
Zona 3	6,266	45,488.57	2	90,977	16.85%		978,498.00	21.51	1.79
Zona 4	6,376	48,302.60	1	48,303	8.95%		519,515.10	10.76	0.90
Zona 5	4,430	41,721.76	1	41,722	7.73%		448,735.39	10.76	0.90
Zona 6	7,018	49,539.42	2	99,079	18.35%		1,065,635.17	21.51	1.79
Zona 7	7,035	52,147.66	1	52,148	9.66%		560,870.36	10.76	0.90
Zona 8	5,368	43,059.05	1	43,059	7.98%		463,118.44	10.76	0.90
Zona 9	3,577	41,303.62	1	41,304	7.65%		444,238.11	10.76	0.90
Zona 10	3,443	41,341.36	1	41,341	7.66%		444,643.94	10.76	0.90
TOTAL	53,058	444,821.18		539,849	100%	5,806,308.26	5,806,308.26		

Seguidamente se determina la longitud ponderada (3) que es la multiplicación de los datos consignados en los casilleros (1 y 2) para que en función de los mismos se calcule la ponderación porcentual (4) que se calcula dividiendo cada ponderación entre el total ponderado y se porcentualiza.

Luego se consigna el costo anual del servicio (5), el mismo que al multiplicar por cada porcentaje de ponderación se estima el costo anual por Sector, el cual al dividirlo entre los metros lineales por cada Sector se determina la tasa anual del Sector (7) que al dividir entre los 12 meses del año se obtiene la tasa mensual (8).

3.4 TASAS ESTIMADAS

CUADRO N° 12
TASAS POR ZONA DE SERVICIO

TASAS MENSUALES POR ZONA									
(S/.)									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
0.90	0.90	1.79	0.90	0.90	1.79	0.90	0.90	0.90	0.90

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo al Sector en que se ubica el predio, por los metros lineales del frontis que tiene su predio.

CAPITULO IV SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El procedimiento utilizado considera el desarrollo de actividades ordenadas a partir de información disponible y real que permitan, en base a los criterios razonables, una distribución equitativa del costo del servicio, sustentando el procedimiento en reglas de ponderación, fórmulas, cuadros de datos, planos, estadística, información adquirida y toda aquella información que ha servido de ayuda para la determinación de una tasa justa.

4.1 ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO

De acuerdo a la información alcanzada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al servicio de Residuos Sólidos para el ejercicio fiscal 2012 asciende a **S/. 8,013,942,34** (Ocho millones trece mil novecientos cuarenta y dos y 34/100 Nuevos soles).

Con respecto al costo del servicio de Residuos Sólidos para el ejercicio fiscal 2012 ha sufrido una disminución del -2.11% que significa S/. -172,895.27, como se representa en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 13
COSTO COMPARATIVO ANUAL 2011 – 2012
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

SERVICIO	COSTO 2011	COSTO 2012	DIFERENCIA S/.	INCREMENTO %
Recolección de Residuos Sólidos	8,186,837.61	8,013,942.34	-172,895.27	-2.11%

Asimismo, el servicio de Recolección de Residuos Sólidos conjuntamente con el servicio de Barrido de Calles conforman el Servicio de Limpieza Pública que presta la corporación municipal y para este ejercicio, la composición es como sigue:

**CUADRO N° 14
COSTO COMPOSICION DE COSTO ANUAL 2012
LIMPIEZA PÚBLICA**

Servicio	Costo 2012	%
Barrido de Calles	5,806,308.26	42.01%
Recolección de Residuos Sólidos	8,013,942.34	57.99%
TOTAL	13,820,250.59	100.00%

La estructura del costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos es la que se presenta en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 15
ESTRUCTURA DE COSTOS
SERVICIO DE RECOLECCION RESIDUOS SÓLIDOS 2012**

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
Servicio Operativo de Terceros - VEGA UPACA (Hoy Relima Ambiental)	1	Servicio	641,507.94	100%		641,507.94	7,698,095.30	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						641,507.94	7,698,095.30	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						641,507.94	7,698,095.30	96.06%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
PERSONAL EN PLANILLA	2							
SUBGERENTE DE LIMPIEZA PUBLICA Y AREAS VERDES	1	Persona	4,519.14	25%		1,129.79	13,557.43	
SECRETARIA	1	Persona	3,648.63	25%		912.16	10,945.90	
PERSONAL CAS	19							
RADIO OPERADOR	2	Persona	1,193.60	25%		596.80	7,161.60	
CHOFER	1	Persona	1,447.20	25%		361.80	4,341.60	
ENCARGADO DE LIMPIEZA PUBLICA	1	Persona	7,097.20	50%		3,548.60	42,583.20	
FISCALIZADOR	8	Persona	1,497.20	50%		5,988.80	71,865.60	
CHOFER DE FISCALIZACION	6	Persona	1,422.20	50%		4,266.60	51,199.20	
CHOFER DE LIMPIEZA PUBLICA	1	Persona	1,447.20	50%		723.60	8,683.20	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	21					17,528.14	210,337.73	
COSTO DE UTILES DE OFICINA								
CUADERNO CUADRICULADO 200 HOJAS	144	Unidad/Año	5.00	50%		30.00	360.00	
LAPICERO AZUL (POR 50 UNIDADES)	3	Caja/Año	16.00	50%		2.00	24.00	
LAPICERO NEGRO (POR 50 UNIDADES)	3	Caja/Año	17.00	50%		2.13	25.50	
LAPICERO ROJO	3	Caja/Año	25.00	50%		3.13	37.50	
LAPIZ TECNICO 2B	126	Unidad/Año	0.80	50%		4.20	50.40	
PAPEL BOND A-4 DE 80 GR.	6	Millar/Año	32.00	50%		8.00	96.00	
TOTAL UTILES DE OFICINA						49.45	593.40	
DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES								
MONITOR A COLOR	6	Unidad	629.55	50%	25%	39.35	472.16	
TOTAL DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES						39.35	472.16	
OTROS								
BOTINES DE CUERO CON PUNTA REFORZADA	30	Par/Año	79.00	50%		98.75	1,185.00	
GORRO	30	Unidad/Año	6.50	50%		97.50	1,170.00	
PANTALON EN DRILL	30	Unidad/Año	50.00	50%		750.00	9,000.00	
CAMISACO EN TELA DRILL	30	Unidad/Año	65.00	50%		975.00	11,700.00	
POLO DE ALGODON MANGA LARGA	30	Unidad/Año	23.00	50%		345.00	4,140.00	
CHALECO	30	Unidad/Año	64.00	50%		960.00	11,520.00	
MANTENIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES - SUBGERENCIA (02 Camionetas)	2	Vehículo	10,741.76	25%		447.57	5,370.88	
MANTENIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES (01 Camioneta)	1	Vehículo	12,276.30	50%		511.51	6,138.15	
PETROLEO DIESEL 2 (01 Camioneta)	939	Galón/Año	11.93	100%		933.52	11,202.27	
GASOLINA 95 OCTANOS (02 Camionetas)	1,487	Galón/Año	15.41	100%		1,909.23	22,910.82	
GASOLINA 90 OCTANOS (01 Camioneta y 02 Motocicletas)	626	Galón/Año	12.59	100%		656.78	7,881.34	
TOTAL OTROS						7,684.87	92,218.46	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						25,301.81	303,621.76	3.79%
COSTOS FIJOS								
AGUA POTABLE	1	Suministro	2,602.10	12.5%		325.26	3,903.14	
ENERGIA ELECTRICA	1	Suministro	1,654.12	12.5%		206.76	2,481.18	
TELEFONIA MÓVIL	12	Servicio	819.72	25%		204.93	2,459.17	
SEGURO VEHICULAR - SUBGERENCIA (02 Camionetas)	2	Póliza	3,881.94	25%		161.75	1,940.97	
SEGURO VEHICULAR (01 Camioneta)	1	Póliza	2,261.64	50%		94.24	1,130.82	
REVISION TECNICA - SUBGERENCIA (02 Camionetas)	2	Servicio	80.00	25%		3.33	40.00	
REVISION TECNICA (01 Camioneta)	1	Servicio	80.00	50%		3.33	40.00	
SOAT - SUBGERENCIA (02 Camionetas)	2	Servicio	230.00	25%		9.58	115.00	
SOAT (01 Camioneta)	1	Póliza	230.00	50%		9.58	115.00	
TOTAL COSTOS FIJOS						1,018.77	12,225.28	0.15%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS						667,828.53	8,013,942.34	100.00%

Los elementos de los costos, se describen de la siguiente manera:

COSTOS DIRECTOS		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio Operativo de Terceros – RELIMA AMBIENTAL S.A.	7, 698,095.30	Según se puede apreciar en la estructura de costos, el monto por este concepto por S/. 7, 698,095.30, constituye el total del Costo Directo del servicio, y a su vez constituye el valor de la concesión del servicio a la empresa VEGA UPACA (Hoy RELIMA AMBIENTAL), actualizado anualmente en función al IPC (Cláusula Sexta), de acuerdo al contrato suscrito por dicha empresa con la Municipalidad de Miraflores. La empresa mencionada tiene a su cargo la provisión de mano de obra, materiales y equipos, necesarios para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del Contrato de Concesión.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	210,337.73	Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y fiscalización en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se considera la parte proporcional de la remuneración de: Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargado de gestionar, coordinar y evaluar, las labores del concesionario del servicio, asignándole el 25% de su remuneración. Secretaria de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargada de realizar labores administrativas y de coordinación con el concesionario, con un 25% de dedicación a este servicio. Radio Operador (2): encargado de efectuar las coordinaciones de las actividades de campo, con el personal supervisor del concesionario, con un 25% de dedicación a este servicio. Encargado de Limpieza Pública (1): encargado de programar, organizar, dirigir y ejecutar las labores de fiscalización de los servicios concesionados. Su dedicación está signada a un 50%. Fiscalizador (8): personal encargado de realizar las coordinaciones a nivel operativo con la concesionaria para el adecuado seguimiento de las labores del servicio. Su labor representa una dedicación del 50% al servicio. Chofer (8): responsables del traslado del subgerente, encargado de limpieza pública, y fiscalizadores, para la ejecución de las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria. Su dedicación está signada en un 25% para el chofer de subgerencia y 50% para los choferes de limpieza pública y fiscalización.

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de Oficina	593.40	Comprende los costos de materiales, tales como cuadernos, lapiceros, lápiz y papel bond, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Su dedicación está signada a un 50%.

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciación de Muebles y Enseres	472.16	Comprende el costo por desgaste del siguiente equipo: Seis (6) monitores de 17", que sirve al personal administrativo para el cumplimiento de las labores de coordinación y gestión del servicio. Tienen una depreciación del 25% y una dedicación del 50%.

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Otros	92,218.46	Comprende el costo de insumos, necesarios para las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria, tales como: Uniformes: para el personal de fiscalización, es decir, fiscalizadores (8), choferes de fiscalización (6) y chofer de limpieza pública (1), a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación, de acuerdo al siguiente detalle: Botines de cuero, gorro, pantalón, camisaco, polo y chaleco; brindándosele dos (2) juegos al año. Mantenimiento de Unidades Vehiculares: comprende el servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo), dotación de llantas y baterías, para los vehículos asignados al servicio de recolección de residuos sólidos (03 camionetas de propiedad de la Municipalidad). Combustible: Dotación de combustibles, tales como Petróleo Diesel 2 y Gasolina de 90 y 95 octanos, según sea el caso, para las unidades vehiculares (03 camionetas de propiedad de la Municipalidad y 01 camioneta y 02 motocicletas cedidas por terceros) utilizadas en las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria.

COSTOS FIJOS		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio de Agua Potable	3,903.14	Representa una parte porcentual del consumo total del suministro que abastece la Base Luna (cdra. 8 de la Av. Angamos Este). Comprende el uso de agua potable para el aseo del personal administrativo y de fiscalización del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Se considera sólo el 12.5% de dedicación para el presente servicio.
Servicio de Energía Eléctrica	2,481.18	Representa una parte porcentual del consumo total del suministro que abastece la Base Luna (cdra. 8 de la Av. Angamos Este). Comprende el uso de energía eléctrica utilizado en labores de control del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Se considera sólo el 12.5% de dedicación para el presente servicio.
Servicio de Telefonía Móvil	2,459.17	Comprende el consumo de telefonía móvil para la comunicación con los vecinos, para absolver sus necesidades, y con el personal de la concesionaria, para realizar coordinaciones, respecto al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. El porcentaje asignado a este servicio es del 25% del consumo total de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes.
Seguro Vehicular	3,071.79	Comprende el costo de la póliza de seguro de las unidades vehiculares (03 camionetas de propiedad de la Municipalidad) utilizadas en las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria, respecto al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.
Revisión Técnica	80.00	Comprende el costo de la revisión técnica anual (de carácter obligatorio) de las unidades vehiculares (03 camionetas de propiedad de la Municipalidad) utilizadas en las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria, respecto al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.
SOAT	230.00	Comprende el costo de la póliza de seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las unidades vehiculares (03 camionetas de propiedad de la Municipalidad) utilizadas en las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria, respecto al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

4.2 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

De conformidad con lo señalado por el Tribunal Constitucional en su sentencia recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, del 17 de agosto del 2005, para efectos de la distribución del costo del servicio de recolección de residuos, debe considerarse que existen situaciones de hecho que ameritan la utilización de criterios distintos, ya sea tratándose de predios con uso casa habitación o de predio con usos distintos a éstos.

A. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL USO DE CASA HABITACIÓN

- **Tamaño del predio**

Es un criterio que está determinado por el área construida del predio expresada en metros cuadrados, que guarda relación directa con el servicio de recolección de residuos sólidos; pues a mayor área construida se presume mayor provocación de desechos y su consecuente mayor prestación del servicio.

Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

- **Peso promedio de residuos sólidos**

Es un criterio determinante que mide el peso promedio en kilos que diariamente genera una casa habitación. Este indicador evidencia una relación directa en la medición real de la generación de residuos sólidos y la utilización del servicio.

El promedio para casa habitación de todos los sectores fue obtenido a través de un estudio estadístico realizado en el distrito, a través del pesaje de los residuos como consta del Informe Técnico de determinación del Peso Promedio de Residuos Sólidos domiciliarios.

- **Número de habitantes por predio y Sub Zonas de Servicio**

Es un criterio que determina el promedio de habitantes por predio. Este indicador ha sido clasificado por Subzonas de prestación de servicio.

La cantidad promedio de personas que habitan un predio constituye una variable relacionada a la cantidad de generación de residuos sólidos, en tal sentido, este criterio permite ajustar de mejor manera la distribución del costo.

Para la distribución poblacional, se ha considerado el número de habitantes en cada una de las 39 sub zonas en que se presta el servicio, mencionándose que el Censo Nacional 2007 realizado por el INEI en lo que corresponde al distrito de Miraflores ha proporcionado datos poblacionales que sirven de sustento a las variables de habitantes por predio y sub-zona, información alcanzada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de acuerdo al Memorándum N° 109-2011-GPP/MM.

En este contexto, con los criterios expuestos, los predios de uso vivienda o casa habitación con mayor número de personas, potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por lo que el percibir el servicio de limpieza pública ha de brindarles un mayor beneficio, que aquel predio en el que habitan en promedio un menor número de personas y por consiguiente los montos a pagar han de ser diferenciados.

En el cuadro que se muestra a continuación se detalla el índice de habitantes considerado para cada una de las 39 sub-zonas del distrito, que se encuentran dentro de las 14 zonas del distrito de Miraflores:

CUADRO N° 16
SUBZONAS E INDICE POBLACIONAL

SUBZONA	INDICE POBLACIONAL	DESCRIPCION DEL PERÍMETRO
SUB ZONA 1 A	1.00	Comprendida por la avenida General Córdova, limite con San Isidro, limite con el Acantilado, Malecón de la Marina y avenida Federico Villarreal.
SUB ZONA 1 B	1.23	Comprendida por la avenida General Córdova, avenida Federico Villarreal., Malecón de la Marina y calle Joaquín Capello.
SUB ZONA 2 A	1.36	Comprendida por la avenida Francisco Tudela y Varela, calle Alfredo Salazar, calle José del Llano Zapata, avenida Emilio Cavenecia, avenida Santa Cruz y avenida Angamos Oeste.
SUB ZONA 2 B	0.99	Comprendida por la Avenida General Córdova, avenida Angamos Oeste y avenida Santa Cruz.
SUB ZONA 2 C	1.17	Comprendida por la Calle Joaquín Capello, avenida General Córdova, Malecón de la Marina, avenida José Pardo, avenida Santa Cruz y avenida General Córdova.
SUB ZONA 3 A	1.21	Comprendida por la Calle General Iglesias, avenida José Pardo, calle Elías Aguirre y avenida Angamos Oeste.
SUB ZONA 3 B	1.14	Comprendida por la avenida Santa Cruz, avenida Mariscal La Mar, avenida José Pardo, calle General Iglesias y avenida Angamos Oeste.
SUB ZONA 3 C	1.44	Comprendida por la avenida La Mar, calle Martín Napanga, avenida De la Aviación, malecón Cisneros, avenida José Pardo y avenida Santa Cruz.
SUB ZONA 4 A	1.97	Comprendida por la avenida José Pardo, avenida Jorge Chávez, malecón Cisneros, avenida De la Aviación y calle Martín Napanga.
SUB ZONA 4 B	3.62	Comprendida por la avenida José Pardo, calle General Recavarren, calle Víctor Fajardo, malecón Balta, malecón Cisneros y avenida Jorge Chávez.
SUB ZONA 5 A	1.40	Comprendida por la avenida Angamos Este, avenida Paseo de la República, avenida Ricardo Palma, avenida José Pardo y calle Atahualpa.
SUB ZONA 5 B	1.93	Comprendida por la Av. Angamos Este, calle Atahualpa, avenida José Pardo y calle Elías Aguirre.
SUB ZONA 6 A	1.07	Comprendida por la avenida Santa Cruz, calle Bartolomé Herrera, calle Elías Aguirre y avenida Angamos Oeste.
SUB ZONA 6 B	1.10	Comprendida por la avenida Santa Cruz, avenida Arequipa, calle García Calderón, calle Elías Aguirre y calle Bartolomé Herrera.
SUB ZONA 6 C	0.86	Comprendida por la Calle García Calderón, Av. Arequipa, avenida Angamos Oeste y calle Elías Aguirre.
SUB ZONA 7 A	1.75	Comprendida por la avenida Andrés Aramburu, avenida Paseo de la República, calle Salaverry y avenida Arequipa
SUB ZONA 7 B	0.97	Comprendida por la calle Salaverry, avenida Paseo de la República, avenida Angamos Este y avenida Arequipa
SUB ZONA 8 A	1.05	Comprendida por la avenida Ricardo Palma, avenida Paseo de la República, avenida Ernesto Diez Canseco, calle Lima, calle Schell y avenida Mariscal R. Benavides.
SUB ZONA 8 B	2.66	Comprendida por la calle Schell, calle Lima, avenida Ernesto Diez Canseco, Avenida Paseo de la República, avenida Alfredo Benavides y avenida Mariscal R. Benavides.
SUB ZONA 8 C	1.32	Comprendida por la avenida José Pardo, avenida Mariscal R. Benavides, Malecón Balta, calle Víctor Fajardo y calle General Recavarren.
SUB ZONA 9 A	4.54	Comprendida por la calle Manco Cápac, calle Alcanfores, Malecón de la Reserva y malecón 28 de Julio.
SUB ZONA 9 B	2.76	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, calle Alcanfores, calle Manco Cápac y Malecón 28 de Julio.
SUB ZONA 10 A	2.99	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, avenida Reducto, avenida Vasco Núñez de Balboa, calle Manco Cápac y calle Alcanfores.
SUB ZONA 10 B	1.59	Comprendida por la calle Manco Cápac, avenida Vasco Núñez de Balboa, Avenida Reducto, calle San Ignacio de Loyola, avenida Vasco Núñez de Balboa y calle Alcanfores.
SUB ZONA 10 C	1.70	Comprendida por la calle San Ignacio de Loyola, avenida reducto, Parque Armendáriz, Malecón Armendáriz y avenida Vasco Núñez de Balboa
SUB ZONA 11 A	1.79	Comprendida por la avenida Ricardo Palma, avenida Andrés A. Cáceres, avenida Roosevelt, avenida Roca y Boloña, avenida Casimiro Ulloa, avenida Alfredo Benavides y avenida Paseo de la República.
SUB ZONA 11 B	1.10	Comprendida por la avenida Casimiro Ulloa, avenida Roca y Boloña y avenida Alfredo Benavides
SUB ZONA 11 C	1.08	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, avenida Roosevelt, calle Manuel Miotta, calle Francisco del Castillo, avenida 28 de Julio y avenida Reducto.
SUB ZONA 12 A	1.47	Comprendida por la avenida 28 de Julio, calle Francisco del Castillo, calle Manuel Miotta, avenida Roosevelt, calle Caraz, calle Ramón Ribeyro, avenida Tejada y avenida Reducto.
SUB ZONA 12 B	1.15	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, avenida José Antonio Encinas, calle Gildemeister, calle 9, calle 11, calle Magán y Balta, calle Irigoyen, calle Nicaragua, avenida 28 de Julio y avenida Roosevelt.
SUB ZONA 12 C	0.69	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, avenida De la Merced, calle Cahuide, calle de las Casas, Calle Salguero, calle Gildemeister y avenida José Antonio Encinas,
SUB ZONA 12 D	0.61	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, avenida Paseo de la Castellana, pasaje Los Rosales, calle Alcalá, calle 6, calle 2, calle 4, calle Cahuide y avenida De la Merced
SUB ZONA 13 A	0.50	Comprendida por la avenida Ricardo Palma, Avenida Ernesto Montagne, avenida Alfredo Benavides y avenida Roosevelt.
SUB ZONA 13 B	0.79	Comprendida por la calle José Villegas, avenida Ramírez Gastón, avenida Alfredo Benavides y Avenida Ernesto Montagne.
SUB ZONA 13 C	1.51	Comprendida por la avenida Ramírez Gastón, avenida Villarán, avenida Tomás Marsano y avenida Alfredo Benavides.
SUB ZONA 13 D	0.77	Comprendida por la calle Anselmo Barreto, calle Leguía, calle Maldonado Begazo, avenida Tomás Marsano, avenida Villarán, calle José Villegas y avenida Ramírez Gastón.
SUB ZONA 14 A	1.22	Comprendida por la avenida Mayor Arce de la Oliva, calle Genaro Castro Iglesias, avenida Roca y Boloña, avenida Ernesto Montagne, avenida Ricardo Palma y avenida Roosevelt.
SUB ZONA 14 B	1.28	Comprendida por la avenida Roca y Boloña, avenida Tomás Marsano, calle Maldonado Begazo, calle Leguía, calle Anselmo Barreto y avenida Ernesto Montagne
SUB ZONA 14 C	0.99	Comprendida por la calle Alejandro Deustua, avenida Tomás Marsano, avenida Roca y Boloña y calle Genaro Castro Iglesias.

B. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN PARA OTROS USOS

- **Tamaño del predio**

Es un criterio que está determinado por el área construida del predio, expresada en metros cuadrados y que guarda relación directa con el servicio de recolección de residuos sólidos; pues a mayor área construida se presume mayor provocación de desechos y la consecuente prestación del servicio. Su razonabilidad está sujeta a su asociación con el tipo de uso correspondiente.

Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

- **Uso del predio**

Es un criterio de clasificación que se deriva de la actividad que se desarrolla en el predio.

Se trata de diferenciar el costo del servicio según el tipo de uso del predio, teniendo en consideración que el uso o actividad económica es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos así como de la frecuencia del mismo.

La segmentación de costos se ha establecido diferenciando el universo de predios del distrito en categorías que por la actividad realizada, identificada por el uso del predio, determinan niveles diferentes en la generación de residuos sólidos o de desechos.

En ese sentido, se ha podido identificar una estructura variada del costo en función de la generación de residuos sólidos en grupos diferenciados de predios (agrupados según la actividad y/o usos similares), la cual ha sido estimada a partir de la información desagregada obtenida en campo.

- **Peso promedio diario de residuos sólidos**

Es un criterio que determina el peso promedio diario de residuos sólidos generados por los predios de los distintos tipos de uso. Su unidad de medida está expresada en kilogramos / día.

Este indicador evidencia una relación directa en la medición real de la generación de residuos sólidos y fue obtenido a través de un estudio estadístico.

CUADRO N° 17
PRODUCCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PROMEDIO

Categ	Descripción de Categoría	Predios	Peso anual (Kg)	Peso diario (Kg)
2	Casa Habitación y Predios en construcción.	39,733	17,347,833	1.20
3	Comercio, Industria y Servicios.	7,700	3,389,829	1.21
4	Oficinas Administrativas y Profesionales	3,526	1,665,887	1.29
5	Centros de belleza, Spa, Baños Turcos, Saunas y Gimnasios.	291	127,513	1.20
6	Guarderías y Enseñanza pre Escolar.	22	25,947	3.23
7	Centro de enseñanza de Baile, Arte y Oficios.	20	18,867	2.58
8	Centros de salud, Policlínicos y Laboratorios Clínicos.	57	406,077	19.52
9	Playas de estacionamiento y Venta de Vehículos	148	587,149	10.87
10	Grifos y Estaciones de Servicios.	31	96,957	8.57
11	Restaurantes, Cafetería, Bares y Pubs.	646	988,896	4.19
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	187	1,155,898	16.93
13	Hoteles de 4 y 5 estrellas	24	4,333,022	494.64
14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades.	153	6,524,019	116.82
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales y Religiosas	135	1,066,516	21.64
16	Hospitales y Clínicas	11	407,297	101.44
17	Clubes Sociales	6	238,243	108.79
18	Centro de Entretenimiento y Cines	8	418,414	143.29
19	Discotecas, Juegos de azar, Salones de Baile y Recepción	39	2,462,609	173.00
20	Servicios de Electricidad, Agua y Telecomunicaciones.	8	164,792	56.44
21	Entidades Bancarias, Financieras y de Seguros	92	2,156,917	64.23
22	Supermercados, Grandes Almacenes y Tienda por Departamento	14	2,954,367	578.15
Total		52,851	46,537,050	

4.3 DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

CUADRO N° 18
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO RESIDUOS SÓLIDOS POR USOS

Categ	Descripción de Categoría	Predios	Tamaño Predio (m2)	Peso diario (Kg)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual del servicio (S/.)	Costo anual por uso (S/.)
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3] x365	[5]=[4] / Σ[4]	[6]	[7]=[5]x[6]
2	Casa Habitación y Predios en construcción.	39,733	6,600,308.22	1.20	17,347,833	37.28%		2,987,394.65
3	Comercio, Industria y Servicios.	7,700	953,537.52	1.21	3,389,829	7.28%		583,747.72
4	Oficinas Administrativas y Profesionales	3,526	448,941.35	1.29	1,665,887	3.58%		286,875.10
5	Centros de belleza, Spa, Baños Turcos, Saunas y Gimnasios.	291	30,811.74	1.20	127,513	0.27%		21,958.52
6	Guarderías y Enseñanza pre Escolar.	22	6,188.38	3.23	25,947	0.06%		4,468.23
7	Centro de enseñanza de Baile, Arte y Oficios.	20	3,191.31	2.58	18,867	0.04%		3,249.06
8	Centros de salud, Policlínicos y Laboratorios Clínicos.	57	65,345.48	19.52	406,077	0.87%		69,928.72
9	Playas de estacionamiento y Venta de Vehículos	148	156,810.34	10.87	587,149	1.26%		101,110.39
10	Grifos y Estaciones de Servicios.	31	24,310.83	8.57	96,957	0.21%		16,696.59
11	Restaurantes, Cafetería, Bares y Pubs.	646	148,472.09	4.19	988,896	2.12%		170,293.53
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	187	146,635.61	16.93	1,155,898	2.48%		199,052.17
13	Hoteles de 4 y 5 estrellas	24	180,638.73	494.64	4,333,022	9.31%		746,170.77
14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades.	153	367,834.60	116.82	6,524,019	14.02%		1,123,472.81
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales y Religiosas	135	146,582.83	21.64	1,066,516	2.29%		183,660.05
16	Hospitales y Clínicas	11	22,809.49	101.44	407,297	0.88%		70,138.80
17	Clubes Sociales	6	31,193.72	108.79	238,243	0.51%		41,026.71
18	Centro de Entretenimiento y Cines	8	12,002.22	143.29	418,414	0.90%		72,053.24
19	Discotecas, Juegos de azar, Salones de Baile y Recepción	39	59,551.18	173.00	2,462,609	5.29%		424,075.16
20	Servicios de Electricidad, Agua y Telecomunicaciones.	8	18,794.85	56.44	164,792	0.35%		28,378.11
21	Entidades Bancarias, Financieras y de Seguros	92	62,824.89	64.23	2,156,917	4.63%		371,433.34
22	Supermercados, Grandes Almacenes y Tienda por Departamento	14	92,381.38	578.15	2,954,367	6.35%		508,758.68
Total		52,851	9,579,167		46,537,050	100.00%	8,013,942.34	8,013,942.34

Del cuadro anterior, se determina el costo para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos para cada categoría, los mismos que se calculan a partir de consignar el tamaño del predio por categoría (2), la cantidad de predios (1) y el peso anual de Residuos Sólidos generados por cada tipo de uso (4) que sirve para determinar la ponderación porcentual (5) que resulta de dividir cada peso de las categorías entre el peso total. Luego se consigna el costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos (6), para luego de multiplicar por cada ponderación porcentual, nos da como resultado el costo por categoría (7).

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL USO DE CASA HABITACIÓN

Indicado por el Tribunal Constitucional con la finalidad de establecer una conexión lógica entre la naturaleza del servicio y el costo de la prestación se ha procedido a determinar las tasas para los predios con uso casa habitación, de acuerdo al cuadro que se presenta a continuación en concordancia a las diferentes zonas de prestación del servicio:

CUADRO N° 19
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA CASA HABITACIÓN

Zona Servicio	Predios	Peso diario (Kg)	Peso anual (Kg)	Índice habitantes	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/.)	Costo anual por Zona (S/.)	Tamaño del Predio (m2)	Tasa anual (S/./m2)	Tasa mensual (S/./m2)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]	[5] = [3] x [4]	[6] = [5] / Σ[5]	[7]	[8] = [6] x [7]	[9]	[10]= [8]/[9]	[11]= [10] / 12
SUB ZONA 1 A	792	1.18	341,081	1.00	341,080.81	1.3%		39,838.84	110,814.19	0.360	0.030
SUB ZONA 1 B	1,099	0.98	393,671	1.23	484,214.83	1.9%		56,557.15	156,935.01	0.360	0.030
SUB ZONA 2 A	1,117	1.22	496,463	1.36	675,189.16	2.6%		78,863.28	219,033.23	0.360	0.030
SUB ZONA 2 B	897	1.50	491,788	0.99	486,869.88	1.9%		56,867.26	198,247.42	0.287	0.024
SUB ZONA 2 C	1,081	1.00	393,919	1.17	460,885.44	1.8%		53,832.23	150,089.61	0.359	0.030
SUB ZONA 3 A	1,179	0.98	420,055	1.21	508,266.06	2.0%		59,366.37	150,925.25	0.393	0.033
SUB ZONA 3 B	1,003	1.26	461,485	1.14	526,092.41	2.1%		61,448.52	170,448.53	0.361	0.030
SUB ZONA 3 C	1,325	1.12	540,207	1.44	777,898.27	3.0%		90,859.89	229,938.13	0.395	0.033
SUB ZONA 4 A	1,375	1.07	538,794	1.97	1,061,423.72	4.1%		123,976.16	230,735.05	0.537	0.045
SUB ZONA 4 B	2,648	0.47	456,836	3.62	1,653,747.80	6.5%		193,160.66	355,841.59	0.543	0.045
SUB ZONA 5 A	931	0.81	274,149	1.40	383,807.93	1.5%		44,829.44	113,441.00	0.395	0.033
SUB ZONA 5 B	1,787	0.81	526,212	1.93	1,015,589.23	4.0%		118,622.61	273,540.43	0.434	0.036
SUB ZONA 6 A	620	2.01	454,141	1.07	485,931.20	1.9%		56,757.62	131,772.52	0.431	0.036
SUB ZONA 6 B	984	1.50	539,669	1.10	593,636.08	2.3%		69,337.74	160,669.23	0.432	0.036
SUB ZONA 6 C	872	1.45	462,195	0.86	397,487.68	1.6%		46,427.26	117,237.12	0.396	0.033
SUB ZONA 7 A	1,089	0.81	320,674	1.75	561,179.96	2.2%		65,546.81	165,017.59	0.397	0.033
SUB ZONA 7 B	612	1.61	360,683	0.97	349,862.25	1.4%		40,864.53	103,099.03	0.396	0.033
SUB ZONA 8 A	533	1.34	261,585	1.05	274,663.84	1.1%		32,081.22	81,445.70	0.394	0.033
SUB ZONA 8 B	1,583	0.53	306,496	2.66	815,280.30	3.2%		95,226.18	205,569.64	0.463	0.039
SUB ZONA 8 C	795	1.05	305,994	1.32	403,912.09	1.6%		47,177.64	101,167.18	0.466	0.039
SUB ZONA 9 A	2,818	0.41	421,529	4.54	1,913,742.93	7.5%		223,528.55	391,825.03	0.570	0.048
SUB ZONA 9 B	1,769	0.58	376,293	2.76	1,038,567.58	4.1%		121,306.52	212,252.41	0.572	0.048
SUB ZONA 10 A	2,315	0.61	516,312	2.99	1,543,773.28	6.0%		180,315.44	314,224.74	0.574	0.048
SUB ZONA 10 B	960	1.49	522,973	1.59	831,526.92	3.3%		97,123.81	169,384.40	0.573	0.048
SUB ZONA 10 C	845	1.51	466,546	1.70	793,127.72	3.1%		92,638.72	184,818.43	0.501	0.042
SUB ZONA 11 A	1,297	1.07	508,876	1.79	910,887.17	3.6%		106,393.23	228,312.23	0.466	0.039
SUB ZONA 11 B	615	2.00	449,450	1.10	494,394.91	1.9%		57,746.20	133,718.12	0.432	0.036
SUB ZONA 11 C	707	2.15	554,180	1.08	598,514.40	2.3%		69,907.54	161,783.68	0.432	0.036
SUB ZONA 12 A	992	1.30	471,029	1.47	692,412.59	2.7%		80,875.01	187,651.35	0.431	0.036
SUB ZONA 12 B	551	1.98	398,926	1.15	458,765.17	1.8%		53,584.58	123,874.75	0.433	0.036
SUB ZONA 12 C	284	4.17	432,687	0.69	298,553.92	1.2%		34,871.62	80,748.07	0.432	0.036
SUB ZONA 12 D	394	3.19	458,279	0.61	279,549.92	1.1%		32,651.92	75,636.53	0.432	0.036
SUB ZONA 13 A	233	5.66	481,630	0.50	240,815.15	0.9%		28,127.63	60,155.73	0.468	0.039
SUB ZONA 13 B	358	3.41	445,679	0.79	352,086.58	1.4%		41,124.33	96,128.16	0.428	0.036
SUB ZONA 13 C	819	1.64	491,121	1.51	741,592.36	2.9%		86,619.30	184,793.31	0.469	0.039
SUB ZONA 13 D	445	3.26	529,299	0.77	407,559.98	1.6%		47,603.72	101,919.14	0.467	0.039
SUB ZONA 14 A	739	1.90	511,386	1.22	623,890.48	2.4%		72,871.51	169,606.87	0.430	0.036
SUB ZONA 14 B	688	1.98	496,393	1.28	635,382.63	2.5%		74,213.81	171,726.48	0.432	0.036
SUB ZONA 14 C	582	2.21	469,152	0.99	464,460.23	1.8%		54,249.77	125,781.34	0.431	0.036
Total	39,733	1.20	17,347,833.10		25,576,622.86	100.0%	2,987,394.65	2,987,394.65	6,600,308.22		

La estimación de la tasa del servicio de Recolección de Residuos Sólidos se determina, tal como se detalla a continuación:

Tomando como referencia las zonas de prestación del servicio, se identifica la cantidad de predios (1) y el peso diario de residuos sólidos que se genera (2), los cuales se utilizan para determinar el peso anual por zonas (3) para luego de multiplicarlo por el índice de habitantes (4) obtenemos la ponderación por zona de servicio (5), las mismas que al dividir las entre la ponderación total obtenemos la ponderación porcentual por zona (6). Luego se consigna el costo

anual del servicio de Residuos Sólidos (7) la misma que al multiplicarla por la ponderación porcentual por zona obtenemos el costo anual (8), el cual se divide entre el tamaño de predios por zona (9), determinándose la tasa anual de la zona (10) la cual al dividir entre 12 meses se obtiene la tasa mensual (11).

INTERRELACION DE LAS VARIABLES

Del cuadro N° 18, el índice de habitantes fue calculado de la cantidad de habitantes que existe en cada zona de servicio dividido entre los habitantes de la “SubZona 1A” que es tomada como base, el cual es un criterio complementario a la generación de residuos sólidos, pero ambos criterios miden la ponderación del servicio que significa mayor o menor prestación del servicio, es decir si existen mayor número de personas y mayor generación de residuos sólidos, mayor es la ponderación ó prestación del servicio y el caso contrario si a menor personas y menor generación de residuos sólidos, menor es la ponderación ó prestación del servicio; por lo tanto, pagaran más las zonas de servicio que tienen mayor ponderación y pagaran menos aquellas zonas de servicio que tienen menor ponderación.

Para hallar la tasa del servicio se tomo como criterio el área construida del predio porque se entiende que a mayor área construida se estima mayor generación de desechos y la consecuente mayor prestación del servicio. Se considera que a predios de mayor área construida, mayor será la población que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Este índice de habitantes no tiene influencia directa en la diferenciación de la tasa para predios de igual tamaño con mayor ó menor número de personas pero es un acercamiento a los requerimientos legales y técnicos al no contar con la cantidad de habitantes por predio ó manzana en todo el distrito.

Sin perjuicio de ello, a efectos de incorporar el criterio del número de habitantes, de conformidad con los últimos pronunciamientos del Tribunal Constitucional y del Tribunal Fiscal, la fórmula anterior deberá ajustarse a fin de establecer un parámetro de referencia que permita determinar cuanto más o cuanto menos, debe pagar un predio por tener un mayor número de habitantes en relación con otro predio del mismo tamaño, por ello se considerará la media o promedio poblacional del distrito como parámetro de referencia, debido a su solidez estadística.

La media de habitantes por predio del distrito, de acuerdo al índice que se aprecia en el Cuadro N° 18, es de 2 personas por predio.

Para incorporar dicho criterio se ha establecido una fórmula que, aplicándola al costo por metro cuadrado, atribuye una mayor o menor tasa dependiendo de si el número real de habitantes del predio está por encima o por debajo del promedio de habitantes, que como se ha indicado es de 2 habitantes por predio, obteniéndose que el monto a pagar es como se muestra:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} * \text{CMCD} * 1 + (\text{NHAB} - \text{NHAP}) * (\text{FVPH})$$

Donde:

ACPR: Área construida del predio (metros cuadrados).

CMCD: Costo por metro cuadrado de área construida.

NHAB: Número de habitantes del predio.

NHAP: Número de habitantes promedio (por predio de casa habitación distrito).

FVPH: Factor de variación por habitante.

Sin embargo, falta determinar el valor del Factor de Variación por Habitante (FVPH), el mismo que se determina bajo el razonamiento: “Si un predio tiene cero (0) habitantes entonces no tiene generación de Residuos Sólidos y por tanto el monto a pagar es cero (0)”

Reemplazando la fórmula anterior tenemos que:

$$ACPR * CMCD * 1 + (0 - NHAP) * (FVPH) = 0$$

Como el área construida del predio (ACPR) siempre va a ser diferente de cero (0) y el Costo por Metro Cuadrado (CMCD), siempre va a ser diferente de cero (0), entonces:

$$1 + (0 - NHAP) * (FVPH) = 0$$

Despejando:

$$1 + (NHAP) * (FVPH) = 0$$

$$NHAP * FVPH = -1$$

$$FVPH = -1 / NHAP$$

Entonces, El factor de variación (FVPH) es igual a $1 / NHAP = 1 / 2 = 0.5$; con lo cual la fórmula para el cálculo del monto a pagar es:

$$\text{Monto a Pagar} = ACPR * CMCD * (1 + (NHAB - 2) * (0.5))$$

Donde:

ACPR: Área construida del predio (metros cuadrados).

CMCD: Costo por metro cuadrado de área construida.

NHAB: Número de habitantes del predio.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LOS OTROS USOS

Para la distribución y determinación del costo del servicio para los predios del distrito, se ha considerado la siguiente información, segmentando en principio por los usos o categorías de uso anteriormente descritos, consignando el tamaño del predio traducida en cantidad de área construida de los predios (2) y el costo anual por categoría (3) el cual al dividirlo entre el tamaño del predio se determina la tasa anual (4) que se divide entre 12 nos da la tasa mensual (5).

**CUADRO N° 20
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO RESIDUOS SÓLIDOS PARA OTROS USOS**

Categ	Descripción de Categoría	Predios	Tamaño Predio (m2)	Costo anual por uso (S/.)	Tasa anual (S/./m2)	Tasa mensual (S/./m2)
		[1]	[2]	[3]	[4]= [3]/[2]	[5]= [4]/ 12
3	Comercio, Industria y Servicios.	7,700	953,537.52	583,747.72	0.612	0.051
4	Oficinas Administrativas y Profesionales	3,526	448,941.35	286,875.10	0.639	0.053
5	Centros de belleza, Spa, Baños Turcos, Saunas y Gimnasios.	291	30,811.74	21,958.52	0.713	0.059
6	Guarderías y Enseñanza pre Escolar.	22	6,188.38	4,468.23	0.722	0.060
7	Centro de enseñanza de Baile, Arte y Oficios.	20	3,191.31	3,249.06	1.018	0.085
8	Centros de salud, Policlínicos y Laboratorios Clínicos.	57	65,345.48	69,928.72	1.070	0.089
9	Playas de estacionamiento y Venta de Vehículos	148	156,810.34	101,110.39	0.645	0.054
10	Grifos y Estaciones de Servicios	31	24,310.83	16,696.59	0.687	0.057
11	Restaurantes, Cafetería, Bares y Pubs.	646	148,472.09	170,293.53	1.147	0.096
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	187	146,635.61	199,052.17	1.357	0.113
13	Hoteles de 4 y 5 estrellas	24	180,638.73	746,170.77	4.131	0.344
14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades.	153	367,834.60	1,123,472.81	3.054	0.255
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales y Religiosas	135	146,582.83	183,660.05	1.253	0.104
16	Hospitales y Clínicas	11	22,809.49	70,138.80	3.075	0.256
17	Clubes Sociales	6	31,193.72	41,026.71	1.315	0.110
18	Centro de Entretenimiento y Cines	8	12,002.22	72,053.24	6.003	0.500
19	Discotecas, Juegos de azar, Salones de Baile y Recepción	39	59,551.18	424,075.16	7.121	0.593
20	Servicios de Electricidad, Agua y Telecomunicaciones.	8	18,794.85	28,378.11	1.510	0.126
21	Entidades Bancarias, Financieras y de Seguros	92	62,824.89	371,433.34	5.912	0.493
22	Supermercados, Grandes Almacenes y Tienda por Departamento	14	92,381.38	508,758.68	5.507	0.459
Total		13,118	2,978,859	5,026,547.69		

4.4 TASAS ESTIMADAS

**CUADRO N° 21
PREDIOS DE CASA HABITACIÓN**

SUBZONA	TASA MENSUAL (S/./M2)	SUBZONA	TASA MENSUAL (S/./M2)	SUBZONA	TASA MENSUAL (S/./M2)
SUB ZONA 1 A	0.030	SUB ZONA 6 B	0.036	SUB ZONA 11 B	0.036
SUB ZONA 1 B	0.030	SUB ZONA 6 C	0.033	SUB ZONA 11 C	0.036
SUB ZONA 2 A	0.030	SUB ZONA 7 A	0.033	SUB ZONA 12 A	0.036
SUB ZONA 2 B	0.024	SUB ZONA 7 B	0.033	SUB ZONA 12 B	0.036
SUB ZONA 2 C	0.030	SUB ZONA 8 A	0.033	SUB ZONA 12 C	0.036
SUB ZONA 3 A	0.033	SUB ZONA 8 B	0.039	SUB ZONA 12 D	0.036
SUB ZONA 3 B	0.030	SUB ZONA 8 C	0.039	SUB ZONA 13 A	0.039
SUB ZONA 3 C	0.033	SUB ZONA 9 A	0.048	SUB ZONA 13 B	0.036
SUB ZONA 4 A	0.045	SUB ZONA 9 B	0.048	SUB ZONA 13 C	0.039
SUB ZONA 4 B	0.045	SUB ZONA 10 A	0.048	SUB ZONA 13 D	0.039
SUB ZONA 5 A	0.033	SUB ZONA 10 B	0.048	SUB ZONA 14 A	0.036
SUB ZONA 5 B	0.036	SUB ZONA 10 C	0.042	SUB ZONA 14 B	0.036
SUB ZONA 6 A	0.036	SUB ZONA 11 A	0.039	SUB ZONA 14 C	0.036

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo a la Sub Zona de prestación del servicio por los metros cuadrados (tamaño) que tiene su predio.

**CUADRO N° 22
PREDIOS DE OTROS USOS**

Categ	Descripción de Categoría	Tasa mensual (S/./m2)
		[5]= [4]/ 12
3	Comercio, Industria y Servicios.	0.051
4	Oficinas Administrativas y Profesionales	0.053
5	Centros de belleza, Spa, Baños Turcos, Saunas y Gimnasios.	0.059
6	Guarderías y Enseñanza pre Escolar.	0.060
7	Centro de enseñanza de Baile, Arte y Oficios.	0.085
8	Centros de salud, Policlínicos y Laboratorios Clínicos.	0.089
9	Playas de estacionamiento y Venta de Vehículos	0.054
10	Grifos y Estaciones de Servicio.	0.057
11	Restaurantes, Cafetería, Bares y Pubs.	0.096
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	0.113
13	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.344
14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades.	0.255
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales y Religiosas	0.104
16	Hospitales y Clínicas	0.256
17	Clubes Sociales	0.110
18	Centro de Entretenimiento y Cines	0.500
19	Discotecas, Juegos de azar, Salones de Baile y Recepción	0.593
20	Servicios de Electricidad, Agua y Telecomunicaciones.	0.126
21	Entidades Bancarias, Financieras y de Seguros	0.493
22	Supermercados, Grandes Almacenes y Tienda por Departamento	0.459

Para calcular la obligación del contribuyente (propietario), se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo a la categoría de uso por los metros cuadrados (tamaño) que tiene su predio. En el caso de los responsables solidarios al pago (conductores de negocios con licencia) se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo a la categoría de uso por los metros cuadrados (tamaño) autorizados para la realización de actividades en su licencia de funcionamiento, según sea el caso.

CAPITULO V SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El procedimiento empleado considera el desarrollo de un conjunto de actividades ordenadas, las cuales han permitido establecer una distribución razonable del costo del servicio, sustentando el procedimiento en fórmulas estadísticas, matemáticas y de ponderación que resultaron lógicas y equitativas.

5.1 ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO

De acuerdo a la información alcanzada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al servicio de Parques y Jardines para el ejercicio fiscal 2012 asciende a **S/. 8,398,240.43** (Ocho millones trescientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y 43/100 Nuevos soles).

Con respecto al costo del servicio de Parques y Jardines para el ejercicio fiscal 2011 ha sufrido un incremento del 10.40% que significa S/. 791,199.90 cómo se presenta en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 23
COSTO COMPARATIVO ANUAL 2011 – 2012
PARQUES Y JARDINES

SERVICIO	COSTO 2011	COSTO 2012	DIFERENCIA S/.	INCREMENTO %
Parques y Jardines Públicos	7,607,040.53	8,398,240.43	791,199.90	10.40%

Al respecto el artículo 69° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, establece que las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios deberán explicar los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada así como los criterios que justifiquen el incremento.

En tal sentido, siendo este el caso del arbitrio de Parques y Jardines se procede a la justificación correspondiente:

Al incremento de las áreas verdes, en la zona de la playa (35,259.18 m²), lo que demanda un mayor consumo de recursos directos, tales como: personal (15 adicionales), materiales, insumos, agua para riego, entre otros.

La inclusión del servicio de Recolección de Maleza, que comprende la remoción y eliminación de los residuos provenientes del servicio de mantenimiento de las áreas verdes públicas y de los puntos de acopios, a partir del Ejercicio 2012 a cargo de la empresa Relima Ambiental S.A, servicio que se realizará de acuerdo al Plan de Servicio propuesto por la empresa proveedora y aprobado por la Municipalidad.

Asimismo la aplicación de la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión, que establece el reajuste del precio, anualmente, en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC) a nivel de Lima Metropolitana.

La estructura del costo del Servicio de Parques y Jardines es la que se presenta en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 24
ESTRUCTURA DE COSTOS
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2012

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
PERSONAL CAS	25							
MAQUINISTA DE DESBROZADORA	1	Persona	1,090.00	100%		1,090.00	13,080.00	
JARDINERO	15	Persona	1,090.00	100%		16,350.00	196,200.00	
CHOFER DE CAMION BARANDA	1	Persona	1,447.20	100%		1,447.20	17,366.40	
CHOFER DE CAMIONETA	1	Persona	1,447.20	100%		1,447.20	17,366.40	
PODADOR	1	Persona	1,090.00	100%		1,090.00	13,080.00	
RESPONSABLE DEL INSECTARIO MUNICIPAL	1	Persona	3,097.20	100%		3,097.20	37,166.40	
CHOFER DE CAMION CISTERNA	1	Persona	1,447.20	100%		1,447.20	17,366.40	
AYUDANTE DE CAMION CISTERNA	2	Persona	1,090.00	100%		2,180.00	26,160.00	
GASFITERO	2	Persona	1,090.00	100%		2,180.00	26,160.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	25					30,328.80	363,945.60	
COSTO DE MATERIALES								
UNIFORMES								
MOCHILA	50	Unidad/Año	25.36	100%		105.67	1,268.00	
PANTALON EN DRIL	50	Unidad/Año	50.00	100%		208.33	2,500.00	
POLO DE ALGODÓN MANGA CORTA	50	Unidad/Año	12.00	100%		50.00	600.00	
GORRO	50	Unidad/Año	6.50	100%		27.08	325.00	
CAMISACO EN TELA DRIL	50	Unidad/Año	65.00	100%		270.83	3,250.00	
ZAPATILLAS DE LONA	50	Unidad/Año	20.00	100%		83.33	1,000.00	
INSUMOS								
KIWICHA EN POLVO	4,500	Unidad/Año	0.04	100%		15.00	180.00	
LEVADURA DE CERVEZA	48	Unidad/Año	22.00	100%		88.00	1,056.00	
MACA	3,750	Unidad/Año	0.04	100%		12.50	150.00	
MIEL DE ABEJA	36	Unidad/Año	13.00	100%		39.00	468.00	
PAPA HUAYRO	65	Unidad/Año	1.40	100%		7.58	91.00	
POLLEN	48	Unidad/Año	20.00	100%		80.00	960.00	
ACARICIDA	12	Unidad/Año	100.00	100%		100.00	1,200.00	
COMPOST	2,430	Unidad/Año	9.50	100%		1,923.75	23,085.00	
HUMUS DE LOMBRIZ	40	Unidad/Año	13.00	100%		43.33	520.00	
PERFECTION	8	Unidad/Año	59.50	100%		39.67	476.00	
UREA AGRICOLA DE 50 KLG	36	Saco/Año	83.00	100%		249.00	2,988.00	
ARBOLES	120	Unidad/Año	30.00	100%		300.00	3,600.00	
CESPED AMERICANO EN CHAMPA	21,500	m2/Año	5.45	100%		9,764.58	117,175.00	
PALO DE EUCALIPTO	90	Unidad/Año	10.00	100%		75.00	900.00	
PLANTA DE WEDELIA	3,400	Unidad/Año	1.00	100%		283.33	3,400.00	
PLANTAS	8,950	Unidad/Año	1.00	100%		745.83	8,950.00	
TECOMARIA (PLANTA)	4,400	Unidad/Año	1.50	100%		550.00	6,600.00	
COMBUSTIBLE								
PETROLEO DIESEL 2 (01 Camioneta y 03 Camiones)	10,642	Galón/Año	11.93	100%		10,579.92	126,959.06	
HERRAMIENTAS								
BUGUI CON LLANTA NEUMATICA	10	Unidad/Año	120.00	100%		100.00	1,200.00	
ESCOBA METALICA DE ACERO	24	Unidad/Año	14.00	100%		28.00	336.00	
GUADAÑA	8	Unidad/Año	120.00	100%		80.00	960.00	
LAMPA	20	Unidad/Año	41.80	100%		69.67	836.00	
LAMPA DE ACERO TIPO CUCHARA	20	Unidad/Año	35.00	100%		60.00	720.00	
MACHETE	20	Unidad/Año	21.50	100%		35.83	430.00	
PICO CON MANGO TRAMONTINA	20	Unidad/Año	45.00	100%		75.00	900.00	
RASTRILLO	20	Unidad/Año	22.50	100%		37.50	450.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						26,127.76	313,533.06	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS								
CORTADORA DE CESPED	3	Unidad	3,390.00	100%	10%	84.75	1,017.00	
ELECTROBOMBA	29	Unidad	2,906.58	100%	10%	702.42	8,429.00	
MOTOBOMBA	6	Unidad	2,821.98	100%	10%	141.10	1,693.19	
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						928.27	11,139.28	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
AGUA PARA RIEGO	7	Suministro	1,832.70	100%		12,828.92	153,947.00	
Servicio Operativo de Terceros - VEGA UPACA (Hoy Relima Ambiental)	1	Servicio	589,101.19	100%		589,101.19	7,069,214.23	
MANTENIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES (01 Camioneta y 03 Camiones)	4	Vehículo	29,923.49	100%		9,974.50	119,693.95	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						611,904.60	7,342,855.18	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						669,289.43	8,031,473.12	95.63%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
PERSONAL EN PLANILLA	2							
SUBGERENTE DE LIMPIEZA PUBLICA Y AREAS VERDES	1	Persona	4,519.14	50%		2,259.57	27,114.86	
SECRETARIA	1	Persona	3,648.63	50%		1,824.32	21,891.81	
PERSONAL CAS	9							
RADIO OPERADOR	2	Persona	1,193.60	50%		1,193.60	14,323.20	
CHOFER	1	Persona	1,447.20	50%		723.60	8,683.20	
ENCARGADA DE AREAS VERDES	1	Persona	7,097.20	100%		7,097.20	85,166.40	
FISCALIZADOR	4	Persona	1,497.20	100%		5,988.80	71,865.60	
CHOFER DE FISCALIZACION	1	Persona	1,447.20	100%		1,447.20	17,366.40	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	11					20,534.29	246,411.46	
COSTO DE UTILES DE OFICINA								
TONER P/ IMPRESORA LEXMARK T 644N	2	Unidad/Año	1,485.00	100%		247.50	2,970.00	
PAPEL BOND A-4 DE 80 GR.	44	Millar/Año	32.00	100%		117.33	1,408.00	
PAPEL KRAFF X PLIEGO	251	Unidad/Año	0.80	100%		16.73	200.80	
CARTULINA BLANCA	251	Unidad/Año	0.50	100%		10.46	125.50	
TOTAL UTILES DE OFICINA						382.03	4,704.30	
OTROS								
MANTENIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES - SUBGERENCIA (02 Camionetas)	2	Vehículo	10,741.76	50%		895.15	10,741.76	
GASOLINA 95 OCTANOS (02 Camionetas)	2,974	Galón/Año	15.41	100%		3,818.47	45,821.64	
GASOLINA 90 OCTANOS (01 Camioneta y 01 Motocicleta)	939	Galón/Año	12.59	100%		985.17	11,822.01	
CHALECO	10	Unidad/Año	64.00	100%		53.33	640.00	
TOTAL OTROS						5,752.12	69,025.41	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						26,678.43	320,141.17	3.81%
COSTOS FIJOS								
AGUA POTABLE	1	Suministro	2,602.10	25%		650.52	7,806.29	
ENERGIA ELECTRICA	1	Suministro	1,654.12	25%		413.53	4,962.35	
TELEFONIA MOVIL	12	Servicio	819.72	50%		409.86	4,918.34	
SEGURO VEHICULAR - SUBGERENCIA (02 Camionetas)	2	Póliza	3,881.94	50%		323.49	3,881.94	
SEGURO VEHICULAR (01 Camioneta y 03 Camiones)	4	Póliza	5,730.56	100%		1,910.19	22,922.23	
REVISION TECNICA - SUBGERENCIA (02 Camionetas)	2	Servicio	80.00	50%		6.67	80.00	
REVISION TECNICA (01 Camioneta y 03 Camiones)	4	Servicio	90.00	100%		30.00	360.00	
SOAT - SUBGERENCIA (02 Camionetas)	2	Servicio	230.00	50%		19.17	230.00	
SOAT (01 Camioneta y 03 Camiones)	4	Póliza	366.25	100%		122.08	1,465.00	
TOTAL COSTOS FIJOS						3,885.51	46,626.14	0.56%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS						699,853.37	8,398,240.43	100.00%

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio:

COSTOS DIRECTOS		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Personal CAS	363,945.60	Comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades en el mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito: Maquinista de Desbrozadora: Para realizar el corte de césped y mantenerlo en un tamaño adecuado en la zona de playa se cuenta con maquinista, el cual realiza esta actividad con máquina desbrozadora. Jardinero: En Playa: Esta actividad consiste en realizar la siembra de área verde (césped), limpieza, deshierbo, fertilización, entre otras actividades de jardinería que se realizan en los parques de la zona de playa (Los Delfines, Tres Picos, Redondo) En Acantilado: El mantenimiento de los acantilados consiste en cuidado de la cobertura vegetal conformada por las campanillas, que son enredaderas de bajo consumo de agua y de crecimiento agresivo, pero debido a los taludes pronunciados e inestabilidad del terreno en el cual son sembradas, estas requieren de un riego especial, por lo cual empleamos el riego tecnificado por goteo, es por esto que se requiere personal destinado al mantenimiento de esta zona, para el corte, deshierbo, fertilización, resiembra etc. Chofer de Camión Baranda: Es el encargado de trasladar personal, equipos, materiales y máquinas necesarias para cumplir con las labores mantenimiento de áreas no concesionadas. Chofer de Camioneta: Es el encargado de trasladar personal, equipos, materiales y máquinas necesarias para cumplir con las labores mantenimiento de áreas no concesionadas. Podador: Encargado de realizar las labores de poda de árboles, las cuales pueden ser de formación, sanitaria y poda de ramas que represente peligro de caída, realizan también extracción de árboles muertos, reubicación de árboles previa evaluación, priorizando su permanencia y la siembra de nuevos árboles en la zona de playa. Responsable de Insectario Municipal: La municipalidad cuenta desde hace más de 5 años con un laboratorio de crianza de insectos benéficos, para el control ecológico de las plagas que dañan las plantas. Es un laboratorio ubicado en la sede de Angamos este 1890 y esta a cargo de una profesional en Biología. Chofer de Camión Cisterna: Para el riego con camión cisterna, se encarga de abastecer de agua a la unidad cisterna, la cual se utiliza para el riego del área verde que se encuentra en la zona de playa (bermas centrales, parques) Ayudante de Camión Cisterna: Es el que realiza la operación de riego con motobomba, desde la unidad cisterna, en zonas de playas. Gasfitero: Responsables del mantenimiento de las tuberías, puntos de agua, entre otros, que son utilizadas para el riego y mantenimiento de las áreas verdes de la zona de playa. Asimismo, ellos se encargan del mantenimiento del sistema de riego tecnificado de la zona de acantilados para que luzca en óptimas condiciones.
MATERIALES		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	8,943.00	Para el personal operativo (25), a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación, de acuerdo al siguiente detalle: mochila, pantalón, polo, gorro, camisaco y zapatillas; brindándosele dos (2) juegos al año.

Insumos	171,799.00	Comprende el costo de insumos utilizados para la alimentación de los insectos benígnos, así como, aquellos utilizados en el mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito (labores de rehabilitación y reforestación): kiwicha, levadura, maca, miel de abeja, polen, acaricida, compost, humus, urea, árboles, plantas, entre otros.
Combustible	126,959.06	Dotación de Petróleo Diesel 2, para las unidades vehiculares (01 camioneta y 03 camiones) utilizadas en las labores de mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito.
Herramientas	5,832.00	Comprende la dotación de herramientas al personal a cargo del mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito, para sus labores cotidianas.
Depreciación de Maquinarias y Equipos	11,139.28	Comprende el costo por desgaste de los siguientes implementos utilizados en la prestación del servicio, ya sea de manera directa, como, aquellos equipos cedidos al concesionario, tenemos entre ellos: Cortadora de césped (3), electrobomba (29) y motobomba (6). Todos éstos tienen una depreciación anual del 10%.
Agua para Riego	153,947.00	Comprende el uso de agua potable para el riego de las áreas verdes ubicadas en el acantilado y playas del distrito, representado en el consumo de los 7 suministros que abastecen estas zonas.
Servicio Operativo de Terceros – RELIMA AMBIENTAL S.A.	7, 069,214.23	Según se puede apreciar en la estructura de costos, el monto por este concepto por S/. 7, 069,214.23, constituye el valor de la concesión del servicio a la empresa VEGA UPACA (hoy RELIMA AMBIENTAL), actualizado anualmente en función al IPC (Cláusula Sexta), de acuerdo al contrato suscrito por dicha empresa con la Municipalidad de Miraflores, para el mantenimiento del 70.16% del total de áreas verdes del distrito. La empresa mencionada tiene a su cargo la provisión de mano de obra, materiales y equipos, necesarios para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del Contrato de Concesión.
Mantenimiento de Unidades Vehiculares	119,693.95	Comprende el servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo), dotación de llantas y baterías, para los vehículos (01 camioneta y 03 camiones) asignados al mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	246,411.46	Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y fiscalización en el Servicio de Parques y Jardines Públicos, se considera la parte proporcional de la remuneración de: Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargado de gestionar, coordinar y evaluar, las labores del concesionario del servicio y las realizadas por administración directa, asignándole el 50% de su remuneración. Secretaria de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargada de realizar labores administrativas y de coordinación con el concesionario y las realizadas por administración directa, con un 50% de dedicación a este servicio. Radio Operador (2): encargado de efectuar las coordinaciones de las actividades de campo, con el personal supervisor del concesionario y de las labores realizadas por administración directa, con un 50% de dedicación a este servicio. Encargado de Áreas Verdes (1): encargado de programar, organizar, dirigir las labores de mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito, así como, ejecutar las labores de fiscalización de los servicios concesionados. Su dedicación está signada a un 100%. Fiscalizador (4): personal encargado de realizar las coordinaciones a nivel operativo con la concesionaria para el adecuado seguimiento de las labores del servicio. Su labor representa una dedicación del 100% al servicio. Chofer (2): responsables del traslado del subgerente y encargado de áreas verdes, para la ejecución de las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria y las realizadas por administración directa. Su dedicación está signada en un 50% para el chofer de subgerencia y 100% para el chofer de áreas verdes.
Útiles de Oficina	4,704.30	Comprende los costos de materiales, tales como toner para impresora, papel bond, papel kraft y cartulina, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Parques y Jardines Públicos.
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Otros	69,025.41	Comprende el costo de insumos, necesarios para las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria y las realizadas por administración directa, tales como: Mantenimiento de Unidades Vehiculares (02 camionetas): comprende el servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo), dotación de llantas y baterías, para los vehículos asignados al servicio de parques y jardines públicos. Combustible: Dotación de combustibles, tales como Gasolina de 90 (01 camioneta y 01 motocicleta) y 95 octanos (2 camionetas), según sea el caso, para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria y las realizadas por administración directa. Chalecos: para el personal de fiscalización, es decir, fiscalizadores (4) y chofer de áreas verdes (1), a quienes se

		les entrega chalecos, para su correcta presentación; brindándosele dos (2) al año.
--	--	--

COSTOS FIJOS		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio de Agua Potable	7,806.29	Representa una parte porcentual del consumo total del suministro que abastece la Base Luna (cdra. 8 de la Av. Angamos Este). Comprende el uso de agua potable para el aseo del personal administrativo y de fiscalización del Servicio de Parques y Jardines Públicos. Se considera sólo el 25% de dedicación para el presente servicio.
Servicio de Energía Eléctrica	4,962.35	Representa una parte porcentual del consumo total del suministro que abastece la Base Luna (cdra. 8 de la Av. Angamos Este). Comprende el uso de energía eléctrica utilizado en labores de control del Servicio de Parques y Jardines Públicos. Se considera sólo el 25% de dedicación para el presente servicio.
Servicio de Telefonía Móvil	4,918.34	Comprende el consumo de telefonía móvil para la comunicación con los vecinos, para absolver sus necesidades, y con el personal de la concesionaria, para realizar coordinaciones, respecto al Servicio de Parques y Jardines Públicos. El porcentaje asignado a este servicio es del 50% del consumo total de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes.
Seguro Vehicular	26,804.17	Comprende el costo de la póliza de seguro de las unidades vehiculares utilizadas en las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria y las realizadas por administración directa, respecto al Servicio de Parques y Jardines Públicos.
Revisión Técnica	440.00	Comprende el costo de la revisión técnica anual (de carácter obligatorio) de las unidades vehiculares utilizadas en las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria y las realizadas por administración directa, respecto al Servicio de Parques y Jardines Públicos.
SOAT	1,695.00	Comprende el costo de la póliza de seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las unidades vehiculares utilizadas en las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria y las realizadas por administración directa, respecto al Servicio de Parques y Jardines Públicos.

5.2 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Para el servicio de Parques y Jardines, se establecieron los siguientes criterios:

- **Ubicación del predio**

La ubicación del predio es un criterio determinante, pues su cercanía a las áreas verdes del distrito, se convierte en el indicador básico de la **intensidad del disfrute real o potencial**.

En tal sentido es razonable deducir que quien vive frente a un parque debe pagar más por el servicio que aquél que habita o reside en una zona próxima o alejada de las áreas verdes. Los criterios de distribución del costo se explican en la calidad ambiental, recreación y/o paisajismo que brindan los Parques y Jardines Públicos o áreas verdes menores; es así, que considerando este concepto de beneficio y disfrute, se ha efectuado la categorización de los predios en razón de su acceso a las áreas verdes en cuatro categorías.

CUADRO N° 25
DEFINICIÓN DE PREDIOS RESPECTO A ÁREAS VERDES DE PARQUES Y JARDINES

Ubicación Predio	Definición
Frente a parque	Son aquellos que están frente, colindan o tienen acceso directo a un parque o área verde. Para efectos de determinar la ubicación de los predios se tendrá en cuenta el lote catastral al que corresponden.
Cerca de parque	Son aquellos predios ubicados a un radio de influencia de 100 metros contados a partir del perímetro del área verde. Para efectos de determinar la ubicación de los predios se tendrá en cuenta el lote catastral al que corresponden.
Berma arbolada	Son aquellos que tienen acceso directo a las vías del distrito que cuentan con estas áreas verdes.
Otras zonas	Son aquellos que no se encuentran comprendidos en las clasificaciones antes señaladas.

La ubicación del predio en relación a la cercanía de las áreas verdes del distrito, de acuerdo con lo establecido en diversos pronunciamientos del Tribunal Constitucional, Tribunal Fiscal y la Defensoría del Pueblo, es un indicador del grado de disfrute real o potencial del servicio brindado, ya que resulta razonable admitir como criterio determinante que quien habita frente a un parque u otra área verde, recibe real o potencialmente un mayor servicio (goce de la calidad ambiental, paisajismo, recreación, deporte, ornato, entre otros), respecto a alguien que vive alejado del mismo.

Por tanto, resulta razonable señalar que quién vive frente a un parque u otra área verde deba pagar una mayor tasa por el servicio, respecto del que vive en una zona alejada de las áreas verdes.

Al final del presente informe se adjunta la relación de áreas verdes del distrito.

- **Nivel de Afluencia**

Es un indicador complementario que tiene como objeto clasificar a los predios de acuerdo a la baja, media o alta afluencia de personas, además de expresar la capacidad de los predios de atraer personas por el uso que en ellas se realizan. Se han definido tres niveles de afluencia baja, media y alta que a continuación se describen:

CUADRO N° 26
DEFINICIÓN DE PREDIOS RESPECTO DE ÁREAS VERDES DE PARQUES Y JARDINES

Nivel de Afluencia	Grupos de predios
Baja	Casa Habitación y Predios en construcción, Comercio, Industria y Servicios, Oficinas Administrativas y Profesionales, Centros de belleza, Spa, Baños Turcos, Saunas y Gimnasios, Guarderías y Enseñanza pre Escolar, Centro de enseñanza de Baile, Arte y Oficios, Centros de salud, Policlínicos y Laboratorios Clínicos, Playas de estacionamiento y Venta de Vehículos, Grifos y Estaciones de Servicios.
Media	Restaurantes, Cafetería, Bares y Pubs, Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares, Hoteles de 4 y 5 estrellas, Colegios, Academias, Institutos y Universidades, Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales y Religiosas, Servicios de Electricidad, Agua y Telecomunicaciones.
Alta	Hospitales y Clínicas, Clubes Sociales, Centro de Entretenimiento y Cines, Discotecas, Juegos de azar, Salones de Baile y Recepción, Entidades Bancarias, Financieras y de Seguros, Supermercados, Grandes Almacenes y Tienda por Departamento

- **Disfrute Potencial**

El disfrute potencial se entiende como el disfrute de las áreas verdes debido a su cercanía y afluencia, es decir que a mayor "Afluencia por zona de servicio" e "Índice de Disfrute" mayor disfrute potencial y a menor "Afluencia por zona de servicio" e "Índice de Disfrute" menor disfrute potencial.

Afluencia por zona de servicio; la afluencia mide la asistencia o concurrencia a un predio por unidad de tiempo expresada en minutos. El método de cálculo de la afluencia es la relación de la cantidad de asistentes a un predio en un tiempo de duración determinado. Se entiende que a mayor afluencia mayor disfrute del área verde o de la prestación del servicio y a menor afluencia menor disfrute del área verde o de la prestación del servicio. Fue determinado en base a un estudio realizado de Afluencia a los predios y con la información recopilada se ha establecido lo siguiente:

CUADRO N° 27A
AFLUENCIA POR ZONA DE SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Ubicación Predio	Nivel de Afluencia	Afluencia por zona de servicio			
		A	B	C	D
FRENTE A PARQUE	BAJA	2.65	2.32	1.99	1.66
FRENTE A PARQUE	MEDIA	3.66	3.20	2.74	2.29
FRENTE A PARQUE	ALTA	9.25	8.10	6.94	5.79
CERCA A PARQUE	BAJA	1.54	1.34	1.15	0.96
CERCA A PARQUE	MEDIA	2.65	2.32	1.99	1.66
CERCA A PARQUE	ALTA	6.68	5.85	5.01	4.18
BERMA ARBOLEDA	BAJA	1.04	0.91	0.78	0.65
BERMA ARBOLEDA	MEDIA	1.55	1.36	1.16	0.97
BERMA ARBOLEDA	ALTA	5.04	4.42	3.78	3.16
OTRAS ZONAS	BAJA	0.66	0.58	0.50	0.42
OTRAS ZONAS	MEDIA	1.42	1.24	1.06	1.89
OTRAS ZONAS	ALTA	3.89	3.40	2.91	2.43

Índice de Disfrute, se refiere al grado de disfrute real o potencial que reciben las personas respecto de las áreas verdes del distrito, el cual mide el grado de disfrute de las áreas verdes y la frecuencia de concurrencia a las mismas. Fue determinado en base a un estudio realizado en el año 2009 y con la información recopilada se ha establecido lo siguiente:

- 1) A una mejor percepción del mantenimiento de las áreas verdes existe mayor disfrute. (Valoración de mantenimiento). La escala utilizada para medir el nivel de mantenimiento está en el rango del 1 al 3 (donde: 1 significa nivel bajo, 3 significa nivel alto).
- 2) A una mayor concurrencia al área verde, independientemente de si el encuestado asiste o percibe la asistencia de otros, también existe un mayor disfrute. (Valoración de concurrencia). La escala utilizada para medir el nivel de concurrencia está en el rango del 1 al 3 (donde: 1 significa bajo, 3 significa alto).

Siendo ambas percepciones de carácter complementario se ha dividido la valoración de mantenimiento entre la valoración de concurrencia, habiéndose obtenido como resultado un valor, al que se ha denominado “disfrute de áreas verdes”, el cual se ha utilizado para calcular el índice de disfrute, mediante la división del disfrute obtenido por cada tipo de ubicación, entre la ubicación de menor disfrute, que corresponde a los de otras zonas, cuyo disfrute es 0.2. En el estudio realizado del “Índice de Disfrute” se observa que es el mismo valor para las cuatro zonas de servicio de Parques y Jardines.

CUADRO N° 27B: DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE DISFRUTE

Ubicación Predio	Disfrute de áreas verde *	Índice Disfrute
FRENTE A PARQUE	0.26	1.32
CERCA DE PARQUE	0.24	1.20
BERMA ARBOLADA	0.20	1.02
OTRAS ZONAS	0.20	1.00
* Promedio obtenido del estudio realizado en el año 2009		

Obtenida la información de la “Afluencia por zona de servicio” (Cuadro N° 27A) y el “Índice de Disfrute” (Cuadro N° 27B), se calcula el disfrute potencial, multiplicando los valores de los cuadros antes mencionados en forma matricial obteniéndose el Cuadro N° 27C.

CUADRO N° 27C: DISFRUTE POTENCIAL POR ZONA DE SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Ubicación Predio	Nivel de Afluencia	Afluencia por zona de servicio			
		A	B	C	D
FRENTE A PARQUE	BAJA	3.50	3.06	2.62	2.19
FRENTE A PARQUE	MEDIA	4.83	4.23	3.62	3.02
FRENTE A PARQUE	ALTA	12.21	10.69	9.16	7.64
CERCA A PARQUE	BAJA	1.84	1.61	1.38	1.15
CERCA A PARQUE	MEDIA	3.18	2.78	2.38	1.99
CERCA A PARQUE	ALTA	8.02	7.02	6.01	5.01
BERMA ARBOLEDA	BAJA	1.06	0.93	0.80	0.66
BERMA ARBOLEDA	MEDIA	1.58	1.39	1.19	0.99
BERMA ARBOLEDA	ALTA	5.14	4.51	3.86	3.22
OTRAS ZONAS	BAJA	0.66	0.58	0.50	0.42
OTRAS ZONAS	MEDIA	1.42	1.24	1.06	0.89
OTRAS ZONAS	ALTA	3.89	3.40	2.91	2.43

- **Sectores (intensidad del servicio)**

De acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, la prestación del servicio de mantenimiento de Parques y Jardines, esta diferenciada por el disfrute potencial, habiéndose identificado hasta cuatro zonas, de acuerdo al siguiente cuadro:

**CUADRO N° 28
SECTORES DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES**

Sector	Incluye a las Sub - zonas Municipales:
A	11A, 11B, 13A, 13B, 13C, 13D, 14A, 14B, 14C
B	11C, 12B, 12C, 12D
C	3C, 4A, 4B, 8A, 8B, 9A, 9B, 10A, 10B, 10C, 12A
D	1A, 1B, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 5A, 5B, 6A, 6B, 6C, 7A, 7B, 8C

5.3 DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

En el cuadro siguiente, se distribuye el costo para lo cual se identifica la cantidad de predios (1) y el disfrute potencial (2) por zona de servicio, categorías de ubicación y niveles de afluencia, los cuales se multiplican entre sí para calcular el espacio ponderado (3) el cual al dividirlo entre el total obtenemos la ponderación porcentual (4). Seguidamente, se asigna el costo anual del servicio (5) para después de multiplicarlo por cada ponderación porcentual, se encuentra el costo anual por zona de servicio, ubicación de predio y nivel de afluencia (6), el mismo que al dividirlo entre la cantidad de predios obtenemos la tasa anual en soles por predio (7) que al dividirlo entre 12 resulta la tasa mensual en soles por predio (8).

CUADRO N° 29
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

Zonas de Servicio	Ubicación Predio	Nivel Afluencia	Pedios	Disfrute potencial	Ponderación	% Ponderación	Costo anual servicio (S/.)	Costo anual distribuido (S/.)	Tasa anual (S./ predio)	Tasa mensual (S./ predio)
			[1]	[2]	[3] = [1]x[2]	[4] = [3] / $\sum$ [3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7] / 12
A	FRENTE A PARQUE	BAJA	1,496	3.50	5,236	9.08%		762,807	509.90	42.49
	FRENTE A PARQUE	MEDIA	13	4.83	63	0.11%		9,142	703.23	58.60
	FRENTE A PARQUE	ALTA	1	12.21	12	0.02%		1,779	1,779.13	148.26
	CERCA DE PARQUE	BAJA	2,215	1.84	4,083	7.08%		594,819	268.54	22.38
	CERCA DE PARQUE	MEDIA	23	3.18	73	0.13%		10,643	462.73	38.56
	CERCA DE PARQUE	ALTA	4	8.02	32	0.06%		4,671	1,167.84	97.32
	BERMA ARBOLADA	BAJA	1,049	1.06	1,113	1.93%		162,204	154.63	12.89
	BERMA ARBOLADA	MEDIA	30	1.58	47	0.08%		6,914	230.46	19.21
	BERMA ARBOLADA	ALTA	7	5.14	36	0.06%		5,247	749.50	62.46
	OTRAS ZONAS	BAJA	1,709	0.66	1,135	1.97%		165,330	96.74	8.06
	OTRAS ZONAS	MEDIA	20	1.42	28	0.05%		4,140	207.02	17.25
	OTRAS ZONAS	ALTA	7	3.89	27	0.05%		3,968	566.90	47.24
B	FRENTE A PARQUE	BAJA	731	3.06	2,240	3.89%		326,356	446.45	37.20
	FRENTE A PARQUE	MEDIA	8	4.23	34	0.06%		4,926	615.73	51.31
	FRENTE A PARQUE	ALTA	1	10.69	11	0.02%		1,558	1,557.75	129.81
	CERCA DE PARQUE	BAJA	878	1.61	1,417	2.46%		206,455	235.14	19.60
	CERCA DE PARQUE	MEDIA	14	2.78	39	0.07%		5,672	405.18	33.76
	CERCA DE PARQUE	ALTA	3	7.02	21	0.04%		3,068	1,022.59	85.22
	BERMA ARBOLADA	BAJA	185	0.93	172	0.30%		25,051	135.41	11.28
	BERMA ARBOLADA	MEDIA	13	1.39	18	0.03%		2,624	201.83	16.82
	BERMA ARBOLADA	ALTA	2	4.51	9	0.02%		1,313	656.37	54.70
	OTRAS ZONAS	BAJA	526	0.58	306	0.53%		44,525	84.65	7.05
	OTRAS ZONAS	MEDIA	6	1.24	7	0.01%		1,087	181.15	15.10
	OTRAS ZONAS	ALTA	1	3.40	3	0.01%		496	496.04	41.34
C	FRENTE A PARQUE	BAJA	3,427	2.62	8,995	15.61%		1,310,565	382.42	31.87
	FRENTE A PARQUE	MEDIA	56	3.62	203	0.35%		29,536	527.42	43.95
	FRENTE A PARQUE	ALTA	7	9.16	64	0.11%		9,340	1,334.35	111.20
	CERCA DE PARQUE	BAJA	4,907	1.38	6,783	11.77%		988,300	201.41	16.78
	CERCA DE PARQUE	MEDIA	98	2.38	233	0.40%		34,011	347.05	28.92
	CERCA DE PARQUE	ALTA	11	6.01	66	0.11%		9,635	875.88	72.99
	BERMA ARBOLADA	BAJA	1,051	0.80	837	1.45%		121,885	115.97	9.66
	BERMA ARBOLADA	MEDIA	30	1.19	36	0.06%		5,185	172.85	14.40
	BERMA ARBOLADA	ALTA	17	3.86	66	0.11%		9,556	562.13	46.84
	OTRAS ZONAS	BAJA	13,542	0.50	6,730	11.68%		980,572	72.41	6.03
	OTRAS ZONAS	MEDIA	320	1.06	340	0.59%		49,586	154.96	12.91
	OTRAS ZONAS	ALTA	49	2.91	143	0.25%		20,792	424.32	35.36
D	FRENTE A PARQUE	BAJA	2,551	2.19	5,585	9.69%		813,711	318.98	26.58
	FRENTE A PARQUE	MEDIA	62	3.02	187	0.32%		27,275	439.92	36.66
	FRENTE A PARQUE	ALTA	14	7.64	107	0.19%		15,582	1,112.97	92.75
	CERCA DE PARQUE	BAJA	3,653	1.15	4,212	7.31%		613,730	168.01	14.00
	CERCA DE PARQUE	MEDIA	112	1.99	223	0.39%		32,424	289.50	24.12
	CERCA DE PARQUE	ALTA	8	5.01	40	0.07%		5,845	730.63	60.89
	BERMA ARBOLADA	BAJA	2,265	0.66	1,504	2.61%		219,154	96.76	8.06
	BERMA ARBOLADA	MEDIA	56	0.99	55	0.10%		8,076	144.21	12.02
	BERMA ARBOLADA	ALTA	16	3.22	52	0.09%		7,504	468.99	39.08
	OTRAS ZONAS	BAJA	11,334	0.42	4,704	8.16%		685,286	60.46	5.04
	OTRAS ZONAS	MEDIA	289	0.89	257	0.45%		37,394	129.39	10.78
	OTRAS ZONAS	ALTA	24	2.43	58	0.10%		8,503	354.31	29.53
	Total		52,841		57,643	100%	8,398,240.43	8,398,240.43		

5.4 TASAS ESTIMADAS

CUADRO N° 30
TASAS ESTIMADAS DE ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

sector	Ubicación Predio	Nivel Afluencia	Tasa mensual
A	Frente a Parque	Baja	42.49
A	Frente a Parque	Media	58.60
A	Frente a Parque	Alta	148.26
A	Cerca de Parque	Baja	22.38
A	Cerca de Parque	Media	38.56
A	Cerca de Parque	Alta	97.32
A	Frente a berma arbolada	Baja	12.89
A	Frente a berma arbolada	Media	19.21
A	Frente a berma arbolada	Alta	62.46
A	Otras zonas	Baja	8.06
A	Otras zonas	Media	17.25
A	Otras zonas	Alta	47.24

sector	Ubicación Predio	Nivel Afluencia	Tasa mensual
B	Frente a Parque	Baja	37.20
B	Frente a Parque	Media	51.31
B	Frente a Parque	Alta	129.81
B	Cerca de Parque	Baja	19.60
B	Cerca de Parque	Media	33.76
B	Cerca de Parque	Alta	85.22
B	Frente a berma arbolada	Baja	11.28
B	Frente a berma arbolada	Media	16.82
B	Frente a berma arbolada	Alta	54.70
B	Otras zonas	Baja	7.05
B	Otras zonas	Media	15.10
B	Otras zonas	Alta	41.34

Sector	Ubicación Predio	Nivel Afluencia	Tasa mensual
C	Frente a Parque	Baja	31.87
C	Frente a Parque	Media	43.95
C	Frente a Parque	Alta	111.20
C	Cerca de Parque	Baja	16.78
C	Cerca de Parque	Media	28.92
C	Cerca de Parque	Alta	72.99
C	Frente a berma arbolada	Baja	9.66
C	Frente a berma arbolada	Media	14.40
C	Frente a berma arbolada	Alta	46.84
C	Otras zonas	Baja	6.03
C	Otras zonas	Media	12.91
C	Otras zonas	Alta	35.36

Sector	Ubicación Predio	Nivel Afluencia	Tasa mensual
D	Frente a Parque	Baja	26.58
D	Frente a Parque	Media	36.66
D	Frente a Parque	Alta	92.75
D	Cerca de Parque	Baja	14.00
D	Cerca de Parque	Media	24.12
D	Cerca de Parque	Alta	60.89
D	Frente a berma arbolada	Baja	8.06
D	Frente a berma arbolada	Media	12.02
D	Frente a berma arbolada	Alta	39.08
D	Otras zonas	Baja	5.04
D	Otras zonas	Media	10.78
D	Otras zonas	Alta	29.53

CAPITULO VI SERVICIO DE SERENAZGO

El procedimiento empleado considera el desarrollo de un conjunto de actividades ordenadas, las cuales han permitido establecer una distribución razonable del costo del servicio, sustentando el procedimiento en fórmulas estadísticas, matemáticas y de ponderación que resultaron lógicas y equitativas.

6.1 ESTRUCTURA DEL COSTOS DEL SERVICIO

De acuerdo a la información alcanzada por la Gerencia de Planificación, el costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al servicio de Serenazgo para el ejercicio fiscal 2012 asciende a **S/. 12.919,168.33** (Doce millones novecientos diecinueve mil ciento sesenta y ocho y 33/100 Nuevos soles), como se representa en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 31
COSTO COMPARATIVO ANUAL 2011 – 2012
SERENAZGO

SERVICIO	COSTO	COSTO	DIFERENCIA	INCREMENTO
	2011	2012	S/.	%
Serenazgo	11,193,956.82	12,919,168.33	1,725,211.51	15.41%

Con relación al costo del servicio de Serenazgo para el ejercicio fiscal 2011 ha sufrido un incremento del 15.41% que significa S/. 1,725,211.51.

Al respecto el artículo 69° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, establece que las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios deberán explicar los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada así como los criterios que justifiquen el incremento.

En tal sentido, siendo este el caso del arbitrio de Serenazgo se procede a la justificación correspondiente:

De acuerdo a lo informado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, esto se ha debido al incremento del personal de patrullaje y de alerta miraflores, lo que genera un mayor consumo de combustible y mantenimiento de la flota vehicular.

CUADRO Nº 32
MAPA DE UBICACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA



Asimismo esto ha generado la necesidad de contar con mayor cantidad de personal de supervisión y administrativo, además del aumento otorgado al personal CAS, en función a su nivel de especialización.

Se cuenta con un mayor número de suministros de energía eléctrica, que permiten el correcto funcionamiento de las cámaras de vigilancia, y por el incremento de personal, se genera mayor gasto en rubros como: agua potable y telefonía (fija y móvil).

La estructura del costo del Servicio de Serenazgo es la que se presenta en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 33
ESTRUCTURA DE COSTOS
SERVICIO DE SERENAZGO 2012

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
Personal CAS	630							
Chofer	112	Persona	1,217.20	100%		136,326.40	1,635,916.80	
Motorizado	98	Persona	1,217.20	100%		119,285.60	1,431,427.20	
Serenio	345	Persona	1,111.80	100%		383,571.00	4,602,852.00	
Operador	35	Persona	1,111.80	100%		38,913.00	466,956.00	
Radio Operador	4	Persona	1,111.80	100%		4,447.20	53,366.40	
Video Vigilancia	36	Persona	1,111.80	100%		40,024.80	480,297.60	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	630					722,568.00	8,670,816.00	
COSTO DE MATERIALES								
Uniformes								
Casaca	630	Prenda/Año	72.00	100%		3,780.00	45,360.00	
Gorro	630	Prenda/Año	17.61	100%		924.53	11,094.30	
Polo de algodón manga corta	630	Prenda/Año	12.00	100%		630.00	7,560.00	
Borseguie negro	630	Prenda/Año	70.00	100%		3,675.00	44,100.00	
Camisa manga larga	630	Prenda/Año	27.30	100%		1,433.25	17,199.00	
Chompa de color negro tipo Jorge Chavez	630	Prenda/Año	24.00	100%		1,260.00	15,120.00	
Correa de cuero	630	Prenda/Año	9.10	100%		477.75	5,733.00	
Pantalón	630	Prenda/Año	47.00	100%		2,467.50	29,610.00	
Combustible								
Gasolina de 90 octanos (01 Camioneta, 02 Cuatrimotos y 27 Motocicletas)	1,168.4	Galon/Mes	12.59	100%		14,709.80	176,517.64	
Gasolina de 95 octanos (06 Automóviles y 02 Camionetas)	981.5	Galon/Mes	15.41	100%		15,125.32	181,503.79	
Diesel 2 (01 Bus, 03 Camiones y 36 Camionetas)	4,768.8	Galon/Mes	11.93	100%		56,891.69	682,700.26	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						101,374.83	1,216,497.99	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS								
Acumulador de energia - equipo de UPS	5	Unidad	1,710.00	100%	10%	71.25	855.00	
Camara de video	8	Unidad	1,499.15	100%	10%	99.94	1,199.32	
Camara de video digital	1	Unidad	2,599.00	100%	10%	21.66	259.90	
Camara domo a color	18	Unidad	11,523.37	100%	10%	1,728.51	20,742.07	
Cargador de bateria en general	1	Unidad	1,494.40	100%	10%	12.45	149.44	
Central telefonica	1	Unidad	1,365.00	100%	10%	11.38	136.50	
Equipo de radio	2	Unidad	500.00	100%	10%	8.33	100.00	
Equipo de radio movil	1	Unidad	791.35	100%	10%	6.59	79.14	
Equipo para aire acondicionado tipo domestico	7	Unidad	10,834.29	100%	10%	632.00	7,584.00	
Equipo transceptor UHF	27	Unidad	938.67	100%	10%	211.20	2,534.41	
Filmadora	1	Unidad	1,499.00	100%	10%	12.49	149.90	
Radio transceptor	47	Unidad	1,122.84	100%	10%	439.78	5,277.36	
Radio transmisor receptor	3	Unidad	4,133.12	100%	10%	103.33	1,239.94	
Servidor	1	Unidad	37,523.00	100%	10%	312.69	3,752.30	
Switch para red	4	Unidad	7,933.81	100%	10%	264.46	3,173.52	
Televisor a colores	3	Unidad	1,482.67	100%	10%	37.07	444.80	
Camioneta	5	Unidad	75,013.27	100%	25%	7,813.88	93,766.59	
Motocicleta	21	Unidad	22,500.00	100%	25%	9,843.75	118,125.00	
Monitor Plano	2	Unidad	854.00	100%	25%	35.58	427.00	
Unidad Central de Procesamiento - CPU	5	Unidad	1,904.54	100%	25%	198.39	2,380.68	
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						21,864.74	262,376.85	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
Servicio de Voz (comunicación) - VOXIVA	12	Servicio	15,000.00	100%		15,000.00	180,000.00	
Servicio de Alarma - TELMEX PERU S.A.	12	Servicio	12,498.67	100%		12,498.67	149,984.03	
Mantenimiento de Unidades Vehiculares (06 Automóviles, 01 Bus, 03 Camiones, 41 Camionetas, 02 Cuatrimotos, 02 Motoacuáticas y 42 Motocicletas)	97	Unidad	13,787.43	100%		111,448.37	1,337,380.41	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						138,947.04	1,667,364.44	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						984,754.61	11,817,055.28	91.47%

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						
Personal En Planilla	1					
Sub Gerente de Serenazgo	1	Persona	4,519.14	100%	4,519.14	54,229.71
Personal CAS	23					
Jefe de Area	3	Persona	3,597.20	100%	10,791.60	129,499.20
Secretario	1	Persona	2,097.20	100%	2,097.20	25,166.40
Supervisor	11	Persona	2,097.20	100%	23,069.20	276,830.40
Coordinador CAM	1	Persona	3,097.20	100%	3,097.20	37,166.40
Jeje de la CAM	1	Persona	3,597.20	100%	3,597.20	43,166.40
Supervisor CAM	6	Persona	2,097.20	100%	12,583.20	150,998.40
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	24				59,754.74	717,056.91
COSTO DE UTILES DE OFICINA						
Caratula Plastificada A-4	60	Unidad/Año	0.29	100%	1.45	17.40
Cartucho de Tinta p/impresora Epson Stylus R300M Cyan	2	Unidad/Año	52.00	100%	8.67	104.00
Cartucho de Tinta p/impresora Epson Stylus R300M Negra	1	Unidad/Año	65.00	100%	5.42	65.00
Cartucho de Tinta p/impresora Epson Stylus R300M Magenta	2	Unidad/Año	52.00	100%	8.67	104.00
CD-R Regrabable	1,200	Unidad/Año	0.40	100%	40.00	480.00
Chinchas	10	Caja/Año	1.50	100%	1.25	15.00
Cinta Adhesiva 1/2 X 72 ydas.	10	Rollo/Año	1.90	100%	1.58	19.00
Cinta Adhesiva 1/2 X 36 ydas.	10	Rollo/Año	1.00	100%	0.83	10.00
Cinta de embalaje transparente 2x 55y.	10	Rollo/Año	2.90	100%	2.42	29.00
Cinta de video p/filmadora digital 8/ hi8	740	Unidad/Año	18.60	100%	1,147.00	13,764.00
Cinta de video mini dv 60 mim	900	Unidad/Año	16.20	100%	1,215.00	14,580.00
Cinta maskingtape 1/2 x 20 yds	10	Rollo/Año	1.50	100%	1.25	15.00
Clip tipo mariposa mediano n° 2	20	Caja/Año	3.20	100%	5.33	64.00
Clips niquelados	20	Caja/Año	0.80	100%	1.33	16.00
Clips tipo mariposa grande	20	Caja/Año	2.80	100%	4.67	56.00
Cola sintetica	20	Unidad/Año	2.50	100%	4.17	50.00
Corrector liquido t/lapicero	5	Unidad/Año	2.80	100%	1.17	14.00
Cuaderno cuadriculado 200 hojas empastado t/A-5	40	Unidad/Año	4.30	100%	14.33	172.00
Cuaderno de actas rayado 200 hojas empastado	40	Unidad/Año	4.30	100%	14.33	172.00
Cuaderno de cargo de 100 hojas	40	Unidad/Año	3.50	100%	11.67	140.00
DVD-R grabable	1,200	Unidad/Año	0.80	100%	80.00	960.00
Engrapador	1	Unidad/Año	89.00	100%	7.42	89.00
Engrapador alicate t/rapid f1-kw	3	Unidad/Año	28.00	100%	7.00	84.00
Etiqueta autoadhesiva blanca a4-003	10	Paquete/Año	54.00	100%	45.00	540.00
Etiqueta de papel x 1000 x 3" x 2"	10	Paquete/Año	29.00	100%	24.17	290.00
Fastener x 50	30	Caja/Año	6.50	100%	16.25	195.00
Folder colgante	50	Unidad/Año	1.00	100%	4.17	50.00
Folder manila A-4	50	Paquete/Año	5.00	100%	20.83	250.00
Folder plastico	30	Unidad/Año	3.80	100%	9.50	114.00
Forro adhesivo t/ carta x 5 mt. Transparente	20	Rollo/Año	5.80	100%	9.67	116.00
Forro adhesivo t/ oficio x 5 mt. Transparente	20	Rollo/Año	7.80	100%	13.00	156.00
Goma en barra x 40 grs.	30	Unidad/Año	7.90	100%	19.75	237.00
Grapas 26/6 x 5000 und.	25	Caja/Año	2.80	100%	5.83	70.00
Grapas tipo b-8	15	Caja/Año	7.80	100%	9.75	117.00
Index para folders colgantes	1	Caja/Año	14.00	100%	1.17	14.00
Lapicero	200	Unidad/Año	0.39	100%	6.50	78.00
Lapiz n° 2	100	Unidad/Año	0.40	100%	3.33	40.00
Liga x 1/4 libra	20	Caja/Año	3.50	100%	5.83	70.00
Maskingtape de 2"	20	Rollo/Año	5.80	100%	9.67	116.00
Micas transparentes a-4	25	Paquete/Año	4.80	100%	10.00	120.00
Mota para pizarra acrilica	5	Unidad/Año	2.50	100%	1.04	12.50
Notas adhesivas removibles 3' x 3' x 100	25	Caja/Año	3.00	100%	6.25	75.00
Papel bond A-4 de 75 grs.	110	Millar/Año	26.00	100%	238.33	2,860.00
Papel bond A-4 de 80 gr.	170	Millar/Año	32.00	100%	453.33	5,440.00
Papel lustre colores	75	Plego/Año	0.30	100%	1.88	22.50
Perforador grande	3	Unidad/Año	52.00	100%	13.00	156.00
Perforador	5	Unidad/Año	9.80	100%	4.08	49.00
Plumon grueso n° 47 a colores	1	Caja/Año	16.00	100%	1.33	16.00
Plumon indeleble	8	Unidad/Año	2.50	100%	1.67	20.00
Plumon p/pizarra acrilica	50	Unidad/Año	2.70	100%	11.25	135.00
Plumon resaltador	30	Unidad/Año	2.50	100%	6.25	75.00
Regla de 30 cms. Plastico	5	Unidad/Año	0.80	100%	0.33	4.00
Sacagrapas	10	Unidad/Año	2.20	100%	1.83	22.00
Sobre manila A-4	30	Paquete/Año	8.00	100%	20.00	240.00
Tajador de mesa	5	Unidad/Año	28.00	100%	11.67	140.00
Tijera	3	Unidad/Año	17.00	100%	4.25	51.00
Tinta p/impresora Lexmark Z647 color	1	Unidad/Año	125.00	100%	10.42	125.00
Tinta p/impresora Lexmark Z647 negro	1	Unidad/Año	115.00	100%	9.58	115.00
Tinta para sello trodat negro printy	10	Unidad/Año	9.80	100%	8.17	98.00
Tinta para tampon negro	5	Unidad/Año	2.40	100%	1.00	12.00
Toner p/ impresora Lexmark T644n	6	Unidad/Año	1,550.00	100%	775.00	9,300.00
Toner p/impresora laser Lexmark E120n negro	13	Unidad/Año	325.00	100%	352.08	4,225.00
Toner para impresora T640n	1	Unidad/Año	1,369.00	100%	114.08	1,369.00
Toner para impresora HP laser jet 1006	2	Unidad/Año	243.00	100%	40.50	486.00
Toner para impresora HP laser jet 1200 series	5	Unidad/Año	235.00	100%	97.92	1,175.00
TOTAL UTILES DE OFICINA					4,984.62	59,815.40
DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES						
Computadora Personal Portátil	1	Unidad	3,199.00	100%	25%	66.65 799.75
Impresora Laser	1	Unidad	1,196.00	100%	25%	24.92 299.00
Monitor Plano	1	Unidad	579.00	100%	25%	12.06 144.75
DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES					103.63	1,243.50
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					64,842.98	778,115.81 6.02%
COSTOS FIJOS						
Agua	2	Suministro	458.27	100%	916.53	10,998.40
Energia electrica	68	Suministro	126.45	100%	8,598.45	103,181.35
Telefonia Fija	12	Servicio	10,207.78	100%	10,207.78	122,493.40
Telefonia Móvil	12	Servicio	4,253.42	100%	4,253.42	51,041.09
Seguros Soat (06 Automóviles, 01 Bus, 03 Camiones, 41 Camionetas, 02 Cuatrimotos y 42 Motocicletas)	95	Polizas	381.93	100%	3,023.58	36,283.00
TOTAL COSTOS FIJOS					26,999.77	323,997.24 2.51%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA					1,076,597.36	12,919,168.33 100.00%

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio:

COSTOS DIRECTOS		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Personal CAS	8, 670,816.00	Comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de patrullaje y operación de la central Alerta Miraflores, en el distrito: Chofer (112) : Efectúa labores de vigilancia, observación e inspecciones en el área asignada, debiendo contar con breveté A1 o A2, para la conducción de la unidad vehicular asignada. Motorizado (98): Efectúa labores de vigilancia, observación e inspecciones en el área asignada, debiendo contar con buen rendimiento físico y conocimiento de seguridad ciudadana. Sereno (345) : Efectúa labores de vigilancia, observación e inspecciones en el área asignada, debiendo contar con breveté B2, para la conducción de la motocicleta asignada. Operador (35): Recepciona toda llamada de alerta, efectuando los registros correspondientes, requiriendo manejo de Office a nivel intermedio y estudios técnicos complementarios. Radio Operador (04): Ingresar al sistema toda llamada de alerta, asignando a las unidades móviles o serenos la atención de emergencias o llamadas de alerta que recibe, haciendo seguimiento de las unidades mediante GPS. Video Vigilancia (36): Visualizar mediante el monitoreo los lugares críticos del área asignada, dando cuenta de la novedad visualizada a la Plataforma de Emergencia, grabando novedades de importancia y archivarlas para su uso posterior.

MATERIALES																		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO																
Uniformes	175,776.30	Para el personal operativo (630), a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación, de acuerdo al siguiente detalle: casaca, gorro, polo, borseguie, camisa, chompa tipo Jorge Chávez, correa y pantalón; brindándosele un (1) juego al año.																
Combustible	1, 040,721.69	Dotación de Gasolina de 90 y 95 octanos y Petróleo Diesel 2, para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de patrullaje de las diferentes áreas del distrito. Para esta proyección se ha tomado en cuenta 78 unidades vehiculares, de las 97 asignadas al Servicio de Serenazgo, considerando su nivel de operatividad en el periodo que sirvió de base para este estudio, tal como se muestra en el siguiente cuadro: <table><tr><th>Tipo de Vehículo</th><th>Situación</th></tr><tr><td>Automóvil</td><td>05 en circulación y 01 en calidad de retén</td></tr><tr><td>Bus</td><td>01 en circulación</td></tr><tr><td>Camión</td><td>03 en circulación</td></tr><tr><td>Camioneta</td><td>23 en circulación y 18 en calidad de retén (02 no registran consumo)</td></tr><tr><td>Cuatrimoto</td><td>02 en circulación.</td></tr><tr><td>Motoacuática</td><td>02 en circulación, pero no registran consumo</td></tr><tr><td>Motocicleta</td><td>25 en circulación y 17 en calidad de retén (15 no registran consumo)</td></tr></table>	Tipo de Vehículo	Situación	Automóvil	05 en circulación y 01 en calidad de retén	Bus	01 en circulación	Camión	03 en circulación	Camioneta	23 en circulación y 18 en calidad de retén (02 no registran consumo)	Cuatrimoto	02 en circulación.	Motoacuática	02 en circulación, pero no registran consumo	Motocicleta	25 en circulación y 17 en calidad de retén (15 no registran consumo)
Tipo de Vehículo	Situación																	
Automóvil	05 en circulación y 01 en calidad de retén																	
Bus	01 en circulación																	
Camión	03 en circulación																	
Camioneta	23 en circulación y 18 en calidad de retén (02 no registran consumo)																	
Cuatrimoto	02 en circulación.																	
Motoacuática	02 en circulación, pero no registran consumo																	
Motocicleta	25 en circulación y 17 en calidad de retén (15 no registran consumo)																	

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciación de Maquinaria y Equipos	262,376.85	Comprende el costo por desgaste de los equipos y vehículos utilizados en la prestación del servicio, los mismos que son utilizados las 24 horas del día, los 365 días del año, de manera ininterrumpida.
Servicio de Voz (comunicación) – VOXIVA	180,000.00	Comprende el costo del sistema que mediante la comunicación telefónica nos permite elaborar una estadística de incidencia delictiva así como el apoyo que se brinda al vecino en diversas modalidades, con la finalidad de aplicar estrategias conducentes a disminuir la incidencia delictiva en el distrito.
Servicio de Alarma – TELMEX PERU S.A.	149,984.03	Comprende el servicio brindado por la empresa TELMEX PERU S.A. en la implementación de una solución de alarma sonora y visual que permita advertir principalmente la posible presencia de situaciones de peligro en las playas de Miraflores.
Mantenimiento de Unidades Vehiculares	1, 337,380.41	Comprende el servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo), dotación de llantas y baterías, para las 97 unidades vehiculares utilizadas en las labores de patrullaje de las diferentes áreas del distrito.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	717,056.91	Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el Servicio de Serenazgo, tales como: Sub Gerente de Serenazgo, Jefes de Área (3), Secretario, Supervisores (11), Coordinador de la Central Alerta Miraflores, Jefe de la Central Alerta Miraflores y Supervisores de la Central Alerta Miraflores (6).
Útiles de Oficina	59,815.40	Comprende los costos de materiales, tales como tinta para impresora, papel bond, lapicero, entre otros, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Serenazgo.
Depreciación de Muebles y Enseres	1,243.50	Comprende el costo por desgaste de los equipos y demás enseres utilizados en actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el Servicio de Serenazgo.

COSTOS FIJOS		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio de Agua Potable	10,998.40	Comprende el uso de agua potable para el aseo del personal del Servicio de Serenazgo.
Servicio de Energía Eléctrica	103,181.35	Comprende el uso de energía para el funcionamiento de las cámaras de video vigilancia y demás dispositivos de seguridad, ubicados estratégicamente en todo el distrito.
Servicio de Telefonía Fija	122,493.40	Comprende el consumo de telefonía fija para la comunicación con los vecinos, para absolver sus necesidades, a través de la Central de Alerta Miraflores, respecto al Servicio de Serenazgo.
Servicio de Telefonía Móvil	51,041.09	Comprende el consumo de telefonía móvil para la comunicación del personal operativo, en las coordinaciones realizadas en la prestación del Servicio de Serenazgo.
SOAT	36,283.00	Comprende el costo de la póliza de seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las unidades vehiculares utilizadas en las labores patrullaje, respecto al Servicio de Serenazgo. Se consideran 06 Automóviles, 01 Bus, 03 Camiones, 41 Camionetas, 02 Cuatrimotos y 42 Motocicletas

6.2 CRITERIOS DE DISTRIBUCION

- **Zonificación del distrito:**

Se consideran cuatro (4) áreas, las mismas que están determinadas en función a la operatividad del servicio. Los límites y avenidas comprendidas en cada área son las que se muestran en el Cuadro N° 34:

CUADRO N° 34
AREAS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

AREA	DESCRIPCION
AREA 0	Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Calle Martín Napanga, Av. Mcal. La Mar, Av. Santa Cruz, Av. Emilio Cavencia, Av. Fco. Tudela y Varela, Av. Angamos Oeste y la Av. Gral. Córdova.
AREA 1	Comprendida dentro de la Av. Santa Cruz, Av. Andrés Aramburu, Av. Paseo de la República, Av. José Pardo y Av. La Mar.
AREA 2	Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Calle Martín Napanga, Av. José Pardo, Av. Paseo de la República y Av. Reducto.
AREA 3	Comprendida dentro de la Av. Ricardo Palma, Av. Andrés A. Cáceres, Av. Arce de la Oliva, Av. Tomás Marsano, Parque Víctor Raúl Haya de la Torre, Calle Cahuide, Av. Tejada, Av. Reducto y Av. Paseo de la República.

- **Índice de Peligrosidad:**

Se refiere al índice calculado en función al registro de las intervenciones efectuadas por la Gerencia de Seguridad Ciudadana dentro del distrito. Cabe señalar que para el presente año, se continúa con el Servicio de registro VOXIVA, el cual le permite conocer a mayor detalle las principales incidencias de las áreas, e incluso por categorías uso de los predios como se indicará más adelante.

- **Uso del predio**

La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá una unidad predial. Es por esto que aquellos usos que por sus características generan un significativo riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad.

Se ha empleado el uso del predio como un criterio de distribución determinante, a efectos de repartir racionalmente el costo del servicio; en razón de que el uso del predio se convierte en un indicador básico en la medida que determinadas actividades administrativas, comerciales o de servicios, generan una mayor o menor demanda potencial del servicio de Serenazgo.

6.3 DISTRIBUCION DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

La Municipalidad de Miraflores cuenta con un registro de intervenciones por cada área de servicio, lo que le ha permitido establecer un porcentaje de intervenciones por cada área de riesgo.

CUADRO N° 35
INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR ÁREA DE SERVICIO

Áreas de Servicio	Predios	Intervenciones	% Intervenciones
	[1]	[2]	[3] = [2] / $\sum$ [2]
Área 0	7,576	7,336	10.30%
Área 1	12,775	16,916	23.76%
Área 2	22,578	34,961	49.11%
Área 3	10,131	11,977	16.82%
Total	53,060	71,190	100.00%

Asimismo, con la información referida ha podido establecer el número de intervenciones por cada Categoría de Uso. Esto se aprecia en el cuadro que se presenta a continuación:

CUADRO N° 36
INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR CATEGORÍA DE USO

CATEG	CATEGORÍAS DE USO	PREDIOS	INTERVENCIONES	% INTERVENCIONES
		[1]	[2]	[3] = [2] / $\sum$ [2]
1	Terrenos sin construir.	209	882	1.24%
2	Casa Habitación y Predios en construcción.	39,733	31,812	44.69%
3	Comercio, Industria y Servicios.	7,700	12,829	18.02%
4	Oficinas Administrativas y Profesionales	3,526	6,212	8.73%
5	Centros de belleza, Spa, Baños Turcos, Saunas y Gimnasios.	291	538	0.76%
6	Guarderías y Enseñanza pre Escolar.	22	51	0.07%
7	Centro de enseñanza de Baile, Arte y Oficios.	20	43	0.06%
8	Centros de salud, Policlínicos y Laboratorios Clínicos.	57	120	0.17%
9	Playas de estacionamiento y Venta de Vehículos	148	262	0.37%
10	Grifos y Estaciones de Servicios	31	82	0.12%
11	Restaurantes, Cafetería, Bares y Pubs.	646	3,590	5.04%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	187	1,594	2.24%
13	Hoteles de 4 y 5 estrellas	24	836	1.17%
14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades.	153	2,533	3.56%
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales y Religiosas	135	1,940	2.73%
16	Hospitales y Clínicas	11	197	0.28%
17	Clubes Sociales	6	85	0.12%
18	Centro de Entretenimiento y Cines	8	647	0.91%
19	Discotecas, Juegos de azar, Salones de Baile y Recepción	39	1,292	1.81%
20	Servicios de Electricidad, Agua y Telecomunicaciones.	8	83	0.12%
21	Entidades Bancarias, Financieras y de Seguros	92	1,268	1.78%
22	Supermercados, Grandes Almacenes y Tienda por Departamento	14	4,294	6.03%
	Total	53,060	71,190	100.00%

De acuerdo a lo informado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, se registra el siguiente detalle de intervenciones que corresponden a cada categoría de uso, en el periodo de Enero a Junio 2011, conforme a las incidencias registradas en el Sistema de Información VOXIVA:

CUADRO N° 37
INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

Categorías de usos		Zonas de servicio				Total
Nº	Descripción	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
1	Terrenos sin construir.	91	144	499	148	882
2	Casa Habitación y Predios en construcción.	3,614	7,216	15,786	5,196	31,812
3	Comercio, Industria y Servicios.	1,326	3,445	6,274	1,784	12,829
4	Oficinas Administrativas y Profesionales	548	1,551	3,001	1,112	6,212
5	Centros de belleza, Spa, Baños Turcos, Saunas y Gimnasios.	39	102	256	141	538
6	Guarderías y Enseñanza pre Escolar.	4	10	10	27	51
7	Centro de enseñanza de Baile, Arte y Oficios.	7	10	16	10	43
8	Centros de salud, Policlínicos y Laboratorios Clínicos.	13	52	16	39	120
9	Playas de estacionamiento y Venta de Vehículos	33	75	108	46	262
10	Grifos y Estaciones de Servicios	13	16	7	46	82
11	Restaurantes, Cafetería, Bares y Pubs.	426	723	1,936	505	3,590
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	105	469	699	321	1,594
13	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0	194	467	175	836
14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades.	629	351	894	659	2,533
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales y Religiosas	297	487	767	389	1,940
16	Hospitales y Clínicas	0	102	62	33	197
17	Clubes Sociales	36	10	26	13	85
18	Centro de Entretenimiento y Cines	52	0	595	0	647
19	Discotecas, Juegos de azar, Salones de Baile y Recepción	0	377	736	179	1,292
20	Servicios de Electricidad, Agua y Telecomunicaciones.	23	30	30	0	83
21	Entidades Bancarias, Financieras y de Seguros	80	322	636	230	1,268
22	Supermercados, Grandes Almacenes y Tienda por Departamento	0	1,230	2,140	924	4,294
Total		7,336	16,916	34,961	11,977	71,190

A partir del registro de intervenciones por categoría de uso y área se establece el porcentaje de participación de cada rubro respecto del total de incidencias, el cual se resulta de dividir la cantidad de intervenciones de serenazgo por categoría de uso y zona de servicio entre el total de las mismas:

CUADRO N° 38
PORCENTAJE DE INTERVENCIONES CATEGORIA DE USO Y ÁREA

Categorías de usos		Zonas de servicio				Total
N°	Descripción	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
1	Terrenos sin construir.	0.13%	0.20%	0.70%	0.21%	1.24%
2	Casa Habitación y Predios en construcción.	5.08%	10.14%	22.17%	7.30%	44.69%
3	Comercio, Industria y Servicios.	1.86%	4.84%	8.81%	2.51%	18.02%
4	Oficinas Administrativas y Profesionales	0.77%	2.18%	4.22%	1.56%	8.73%
5	Centros de belleza, Spa, Baños Turcos, Saunas y Gimnasios.	0.05%	0.14%	0.36%	0.20%	0.76%
6	Guarderías y Enseñanza pre Escolar.	0.01%	0.01%	0.01%	0.04%	0.07%
7	Centro de enseñanza de Baile, Arte y Oficios.	0.01%	0.01%	0.02%	0.01%	0.06%
8	Centros de salud, Policlínicos y Laboratorios Clínicos.	0.02%	0.07%	0.02%	0.05%	0.17%
9	Playas de estacionamiento y Venta de Vehículos	0.05%	0.11%	0.15%	0.06%	0.37%
10	Grifos y Estaciones de Servicios	0.02%	0.02%	0.01%	0.06%	0.12%
11	Restaurantes, Cafetería, Bares y Pubs.	0.60%	1.02%	2.72%	0.71%	5.04%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	0.15%	0.66%	0.98%	0.45%	2.24%
13	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00%	0.27%	0.66%	0.25%	1.17%
14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades.	0.88%	0.49%	1.26%	0.93%	3.56%
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales y Religiosas	0.42%	0.68%	1.08%	0.55%	2.73%
16	Hospitales y Clínicas	0.00%	0.14%	0.09%	0.05%	0.28%
17	Clubes Sociales	0.05%	0.01%	0.04%	0.02%	0.12%
18	Centro de Entretenimiento y Cines	0.07%	0.00%	0.84%	0.00%	0.91%
19	Discotecas, Juegos de azar, Salones de Baile y Recepción	0.00%	0.53%	1.03%	0.25%	1.81%
20	Servicios de Electricidad, Agua y Telecomunicaciones.	0.03%	0.04%	0.04%	0.00%	0.12%
21	Entidades Bancarias, Financieras y de Seguros	0.11%	0.45%	0.89%	0.32%	1.78%
22	Supermercados, Grandes Almacenes y Tienda por Departamento	0.00%	1.73%	3.01%	1.30%	6.03%
Total		10.30%	23.76%	49.11%	16.82%	100.00%

*** Nota:** De acuerdo a lo anotado en el Cuadro N° 37, al no existir incidencias en la Categorías "13", "16" "19" y "22" del Área 0, en la Categoría "18" del Área 1 y en las Categorías "18" y "20 " del Área 3, dichos rubros no participan del porcentaje total de intervenciones.

Con los porcentajes del cuadro anterior se establece el costo del servicio que asume cada categoría de uso y área, que resulta de multiplicar el porcentaje de intervenciones por categoría de uso y zona de servicio por el costo total del servicio.

CUADRO N° 39
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO SEGÚN CATEGORÍA DE USO Y ÁREA DE SERVICIO

Categorías de usos		Zonas de servicio				Total
N°	Descripción	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
1	Terrenos sin construir.	16,514.18	26,132.33	90,555.77	26,858.22	160,060.49
2	Casa Habitación y Predios en construcción.	655,848.78	1,309,519.86	2,864,756.16	942,941.41	5,773,066.20
3	Comercio, Industria y Servicios.	240,635.16	625,179.59	1,138,570.90	323,750.47	2,328,136.12
4	Oficinas Administrativas y Profesionales	99,448.02	281,466.92	544,604.92	201,799.62	1,127,319.48
5	Centros de belleza, Spa, Baños Turcos, Saunas y Gimnasios.	7,077.50	18,510.40	46,457.47	25,587.90	97,633.27
6	Guarderías y Enseñanza pre Escolar.	725.90	1,814.74	1,814.74	4,899.81	9,255.20
7	Centro de enseñanza de Baile, Arte y Oficios.	1,270.32	1,814.74	2,903.59	1,814.74	7,803.40
8	Centros de salud, Policlínicos y Laboratorios Clínicos.	2,359.17	9,436.67	2,903.59	7,077.50	21,776.94
9	Playas de estacionamiento y Venta de Vehículos	5,988.66	13,610.59	19,599.24	8,347.83	47,546.31
10	Grifos y Estaciones de Servicios	2,359.17	2,903.59	1,270.32	8,347.83	14,880.91
11	Restaurantes, Cafetería, Bares y Pubs.	77,308.13	131,206.05	351,334.60	91,644.61	651,493.39
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	19,054.82	85,111.53	126,850.66	58,253.31	289,270.32
13	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	35,206.05	84,748.58	31,758.03	151,712.67
14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades.	114,147.45	63,697.54	162,238.19	119,591.68	459,674.86
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales y Religiosas	53,897.92	88,378.07	139,190.93	70,593.57	352,060.49
16	Hospitales y Clínicas	0.00	18,510.40	11,251.42	5,988.66	35,750.47
17	Clubes Sociales	6,533.08	1,814.74	4,718.34	2,359.17	15,425.33
18	Centro de Entretenimiento y Cines	9,436.67	0.00	107,977.32	0.00	117,413.99
19	Discotecas, Juegos de azar, Salones de Baile y Recepción	0.00	68,415.88	133,565.22	32,483.93	234,465.03
20	Servicios de Electricidad, Agua y Telecomunicaciones.	4,173.91	5,444.23	5,444.23	0.00	15,062.38
21	Entidades Bancarias, Financieras y de Seguros	14,517.96	58,434.78	115,417.77	41,739.13	230,109.64
22	Supermercados, Grandes Almacenes y Tienda por Departamento	0.00	223,213.61	388,355.39	167,682.42	779,251.42
Total		1,331,296.80	3,069,822.33	6,344,529.35	2,173,519.86	12,919,168.33

Luego se procede a distribuir el costo del servicio que asume cada categoría de uso por área, entre el número de predios correspondiente, de acuerdo a la información proporcionada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

CUADRO N° 40
NÚMERO DE PREDIOS POR CATEGORÍA DE USO Y ÁREA DE SERVICIO

Categorías de usos		Zonas de servicio				Total
N°	Descripción	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
1	Terrenos sin construir.	21	39	110	39	209
2	Casa Habitación y Predios en construcción.	6,312	9,078	15,641	8,702	39,733
3	Comercio, Industria y Servicios.	759	2,205	4,038	698	7,700
4	Oficinas Administrativas y Profesionales	301	954	1,854	417	3,526
5	Centros de belleza, Spa, Baños Turcos, Saunas y Gimnasios.	21	61	157	52	291
6	Guarderías y Enseñanza pre Escolar.	2	5	6	9	22
7	Centro de enseñanza de Baile, Arte y Oficios.	3	5	9	3	20
8	Centros de salud, Policlínicos y Laboratorios Clínicos.	6	29	9	13	57
9	Playas de estacionamiento y Venta de Vehículos	18	47	66	17	148
10	Grifos y Estaciones de Servicios	6	8	3	14	31
11	Restaurantes, Cafetería, Bares y Pubs.	73	139	375	59	646
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	12	60	90	25	187
13	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0	4	18	2	24
14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades.	19	48	52	34	153
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales y Religiosas	15	48	50	22	135
16	Hospitales y Clínicas	0	8	2	1	11
17	Clubes Sociales	1	2	2	1	6
18	Centro de Entretenimiento y Cines	1	0	7	0	8
19	Discotecas, Juegos de azar, Salones de Baile y Recepción	0	7	30	2	39
20	Servicios de Electricidad, Agua y Telecomunicaciones.	2	3	3	0	8
21	Entidades Bancarias, Financieras y de Seguros	4	21	49	18	92
22	Supermercados, Grandes Almacenes y Tienda por Departamento	0	4	7	3	14
Total		7,576	12,775	22,578	10,131	53,060

De la división del costo del servicio que asume cada Categoría de Uso por Área de Servicio, entre el número de predios del Cuadro N° 40, se obtiene la tasa anual que debe asumir cada predio, dependiendo de la categoría de uso y área de servicio a la que pertenezca.

CUADRO N° 41
TASA ANUAL DE SERENAZGO

Categorías de usos		Zonas de servicio			
N°	Descripción	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
1	Terrenos sin construir.	786.39	670.06	823.23	688.67
2	Casa Habitación y Predios en construcción.	103.91	144.25	183.16	108.36
3	Comercio, Industria y Servicios.	317.04	283.53	281.96	463.83
4	Oficinas Administrativas y Profesionales	330.39	295.04	293.75	483.93
5	Centros de belleza, Spa, Baños Turcos, Saunas y Gimnasios.	337.02	303.45	295.91	492.08
6	Guarderías y Enseñanza pre Escolar.	362.95	362.95	302.46	544.42
7	Centro de enseñanza de Baile, Arte y Oficios.	423.44	362.95	322.62	604.91
8	Centros de salud, Policlínicos y Laboratorios Clínicos.	393.19	325.40	322.62	544.42
9	Playas de estacionamiento y Venta de Vehículos	332.70	289.59	296.96	491.05
10	Grifos y Estaciones de Servicios	393.19	362.95	423.44	596.27
11	Restaurantes, Cafetería, Bares y Pubs.	1,059.02	943.93	936.89	1,553.30
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	1,587.90	1,418.53	1,409.45	2,330.13
13	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	8,801.51	4,708.25	15,879.02
14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades.	6,007.76	1,327.03	3,119.97	3,517.40
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales y Religiosas	3,593.19	1,841.21	2,783.82	3,208.80
16	Hospitales y Clínicas	0.00	2,313.80	5,625.71	5,988.66
17	Clubes Sociales	6,533.08	907.37	2,359.17	2,359.17
18	Centro de Entretenimiento y Cines	9,436.67	0.00	15,425.33	0.00
19	Discotecas, Juegos de azar, Salones de Baile y Recepción	0.00	9,773.70	4,452.17	16,241.97
20	Servicios de Electricidad, Agua y Telecomunicaciones.	2,086.96	1,814.74	1,814.74	0.00
21	Entidades Bancarias, Financieras y de Seguros	3,629.49	2,782.61	2,355.46	2,318.84
22	Supermercados, Grandes Almacenes y Tienda por Departamento	0.00	55,803.40	55,479.34	55,894.14

CUADRO N° 42
TASA MENSUAL DE SERENAZGO

Categorías de usos		Zonas de servicio			
N°	Descripción	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
1	Terrenos sin construir.	65.53	55.84	68.60	57.39
2	Casa Habitación y Predios en construcción.	8.66	12.02	15.26	9.03
3	Comercio, Industria y Servicios.	26.42	23.63	23.50	38.65
4	Oficinas Administrativas y Profesionales	27.53	24.59	24.48	40.33
5	Centros de belleza, Spa, Baños Turcos, Saunas y Gimnasios.	28.09	25.29	24.66	41.01
6	Guarderías y Enseñanza pre Escolar.	30.25	30.25	25.20	45.37
7	Centro de enseñanza de Baile, Arte y Oficios.	35.29	30.25	26.89	50.41
8	Centros de salud, Policlínicos y Laboratorios Clínicos.	32.77	27.12	26.89	45.37
9	Playas de estacionamiento y Venta de Vehículos	27.73	24.13	24.75	40.92
10	Grifos y Estaciones de Servicios	32.77	30.25	35.29	49.69
11	Restaurantes, Cafetería, Bares y Pubs.	88.25	78.66	78.07	129.44
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	132.33	118.21	117.45	194.18
13	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	733.46	392.35	1,323.25
14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades.	500.65	110.59	260.00	293.12
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales y Religiosas	299.43	153.43	231.98	267.40
16	Hospitales y Clínicas	0.00	192.82	468.81	499.05
17	Clubes Sociales	544.42	75.61	196.60	196.60
18	Centro de Entretenimiento y Cines	786.39	0.00	1,285.44	0.00
19	Discotecas, Juegos de azar, Salones de Baile y Recepción	0.00	814.47	371.01	1,353.50
20	Servicios de Electricidad, Agua y Telecomunicaciones.	173.91	151.23	151.23	0.00
21	Entidades Bancarias, Financieras y de Seguros	302.46	231.88	196.29	193.24
22	Supermercados, Grandes Almacenes y Tienda por Departamento	0.00	4,650.28	4,623.28	4,657.85

6.4 TASAS ESTIMADAS

Para calcular su obligación, el contribuyente debe ubicar su predio dentro del cuadro de tasas que identifican a cada categoría de uso, y en el área de servicio indicada en el Cuadro N° 43. La tasa mensual para el año 2012 se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 43
TASA MENSUAL DE SERENAZGO
POR CATEGORÍA USO Y ZONAS DE SERVICIO

Categorías de usos		Zonas de servicio			
N°	Descripción	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
1	Terrenos sin construir.	65.53	55.84	68.60	57.39
2	Casa Habitación y Predios en construcción.	8.66	12.02	15.26	9.03
3	Comercio, Industria y Servicios.	26.42	23.63	23.50	38.65
4	Oficinas Administrativas y Profesionales	27.53	24.59	24.48	40.33
5	Centros de belleza, Spa, Baños Turcos, Saunas y Gimnasios.	28.09	25.29	24.66	41.01
6	Guarderías y Enseñanza pre Escolar.	30.25	30.25	25.20	45.37
7	Centro de enseñanza de Baile, Arte y Oficios.	35.29	30.25	26.89	50.41
8	Centros de salud, Policlínicos y Laboratorios Clínicos.	32.77	27.12	26.89	45.37
9	Playas de estacionamiento y Venta de Vehículos	27.73	24.13	24.75	40.92
10	Grifos y Estaciones de Servicios	32.77	30.25	35.29	49.69
11	Restaurantes, Cafetería, Bares y Pubs.	88.25	78.66	78.07	129.44
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	132.33	118.21	117.45	194.18
13	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	733.46	392.35	1,323.25
14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades.	500.65	110.59	260.00	293.12
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales y Religiosas	299.43	153.43	231.98	267.40
16	Hospitales y Clínicas	0.00	192.82	468.81	499.05
17	Clubes Sociales	544.42	75.61	196.60	196.60
18	Centro de Entretenimiento y Cines	786.39	0.00	1,285.44	0.00
19	Discotecas, Juegos de azar, Salones de Baile y Recepción	0.00	814.47	371.01	1,353.50
20	Servicios de Electricidad, Agua y Telecomunicaciones.	173.91	151.23	151.23	0.00
21	Entidades Bancarias, Financieras y de Seguros	302.46	231.88	196.29	193.24
22	Supermercados, Grandes Almacenes y Tienda por Departamento	0.00	4,650.28	4,623.28	4,657.85

CAPITULO VII
VARIACIONES TOTALES RESPECTO AL AÑO ANTERIOR

CUADRO N° 44
VARIACIÓN DE BARRIDO DE CALLES

Uso	N°	Variación	Predio	Monto mensual 2012	Monto mensual 2011	Diferencia
Casa Hab.	13	Bajan de 70 a 80	0	33	330	-297
	14	Bajan de 60 a 70	1	62	396	-334
	15	Bajan de 50 a 60	2	128	2,780	-2,652
	16	Bajan de 40 a 50	8	516	3,884	-3,368
	17	Bajan de 30 a 40	20	847	4,822	-3,974
	18	Bajan de 20 a 30	57	1,602	8,920	-7,317
	19	Bajan de 15 a 20	146	3,166	16,108	-12,942
	20	Bajan de 10 a 15	568	8,480	30,394	-21,915
	21	Bajan de 5 a 10	2,491	23,386	57,953	-34,567
	22	Bajan de 1 a 5	4,872	21,384	44,668	-23,284
	23	Sin variación	31,741	240,644	236,378	4,266
	24	Suben de 1 a 5	39	2,899	2,844	55
Total Casa Hab.			39,944	303,147	409,477	-106,330
Com. Menor	10	Bajan de 100 a 200	1	265	600	-335
	14	Bajan de 60 a 70	0	12	81	-69
	15	Bajan de 50 a 60	0	5	58	-54
	16	Bajan de 40 a 50	2	89	649	-559
	17	Bajan de 30 a 40	2	73	510	-437
	18	Bajan de 20 a 30	7	225	1,150	-924
	19	Bajan de 15 a 20	8	196	1,012	-816
	20	Bajan de 10 a 15	27	601	2,410	-1,809
	21	Bajan de 5 a 10	80	957	3,561	-2,604
	22	Bajan de 1 a 5	286	1,585	4,148	-2,563
	23	Sin variación	11,142	99,006	97,232	1,774
	24	Suben de 1 a 5	52	3,983	3,908	75
	27	Suben de 15 a 20	2	36	0	36
	28	Suben de 20 a 30	1	22	0	22
	30	Suben de 40 a 50	1	45	4	41
Total Com. Menor			11,612	107,100	115,322	-8,221
Com. Mayor	14	Bajan de 60 a 70	2	0	126	-126
	15	Bajan de 50 a 60	0	5	63	-57
	16	Bajan de 40 a 50	4	0	174	-174
	17	Bajan de 30 a 40	4	0	133	-133
	18	Bajan de 20 a 30	6	15	199	-184
	19	Bajan de 15 a 20	4	0	72	-72
	20	Bajan de 10 a 15	6	21	123	-102
	21	Bajan de 5 a 10	3	40	92	-52
	22	Bajan de 1 a 5	1	10	15	-4
	23	Sin variación	1,344	27,380	26,880	500
	24	Suben de 1 a 5	121	11,594	11,383	211
	25	Suben de 5 a 10	4	1,423	1,397	26
	26	Suben de 10 a 15	2	1,497	1,470	27
	12	Bajan de 80 a 90	2	0	166	-166
Total Com. Mayor			1,502	41,986	42,292	-306
Total general			53,058	452,233	567,091	-114,858

CUADRO N° 45
VARIACIÓN DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Uso	N°	Variación	Predio	Monto mensual 2012	Monto mensual 2011	Diferencia
Casa Hab.	7	Bajan de 400 a 500	1	465	2,226	-1,761
	8	Bajan de 300 a 400	0	66	460	-394
	9	Bajan de 200 a 300	3	1,277	3,233	-1,956
	10	Bajan de 100 a 200	18	4,658	16,742	-12,084
	11	Bajan de 90 a 100	4	484	1,938	-1,453
	12	Bajan de 80 a 90	8	1,112	2,770	-1,658
	13	Bajan de 70 a 80	7	1,225	4,167	-2,943
	14	Bajan de 60 a 70	6	598	4,555	-3,957
	15	Bajan de 50 a 60	11	1,533	4,590	-3,058
	16	Bajan de 40 a 50	12	1,559	3,210	-1,651
	17	Bajan de 30 a 40	20	1,704	4,311	-2,607
	18	Bajan de 20 a 30	40	2,090	5,695	-3,605
	19	Bajan de 15 a 20	70	1,859	7,164	-5,306
	20	Bajan de 10 a 15	286	5,054	17,644	-12,591
	21	Bajan de 5 a 10	1,605	15,382	39,936	-24,555
	22	Bajan de 1 a 5	6,562	30,624	58,019	-27,395
	23	Sin variación	31,110	159,550	167,043	-7,493
	24	Suben de 1 a 5	14	1,855	1,816	38
	25	Suben de 5 a 10	2	261	247	14
	26	Suben de 10 a 15	1	594	580	14
	31	Suben de 50 a 60	1	2,149	2,097	52
Total Casa Hab.			39,782	234,097	348,444	-114,346
Com. Menor	1	Bajan de 1000 a mas	3	3,750	12,336	-8,586
	7	Bajan de 400 a 500	1	212	698	-486
	8	Bajan de 300 a 400	1	832	1,522	-690
	9	Bajan de 200 a 300	5	474	1,954	-1,480
	10	Bajan de 100 a 200	3	206	1,413	-1,207
	11	Bajan de 90 a 100	1	24	118	-94
	12	Bajan de 80 a 90	3	293	906	-613
	13	Bajan de 70 a 80	1	72	221	-149
	14	Bajan de 60 a 70	3	195	899	-704
	15	Bajan de 50 a 60	1	14	70	-55
	16	Bajan de 40 a 50	3	53	232	-179
	17	Bajan de 30 a 40	9	267	1,680	-1,413
	18	Bajan de 20 a 30	4	104	503	-400
	19	Bajan de 15 a 20	7	185	735	-550
	20	Bajan de 10 a 15	17	342	1,161	-818
	21	Bajan de 5 a 10	47	658	2,558	-1,900
	22	Bajan de 1 a 5	217	1,052	2,864	-1,812
	23	Sin variación	9,493	26,347	23,929	2,418
	24	Suben de 1 a 5	1,569	28,802	25,747	3,055
	25	Suben de 5 a 10	115	6,311	5,556	755
	26	Suben de 10 a 15	30	2,694	2,336	358
	27	Suben de 15 a 20	11	1,413	1,225	188
	28	Suben de 20 a 30	10	2,239	2,002	237
	29	Suben de 30 a 40	8	1,243	973	269
	30	Suben de 40 a 50	2	199	104	95
	31	Suben de 50 a 60	2	1,075	965	109
	36	Suben de 100 a 200	2	1,794	1,552	242
Total Com. Menor			11,567	80,852	94,261	-13,408

Com. Mayor	1	Bajan de 1000 a mas	15	59,504	96,427	-36,923
	2	Bajan de 900 a 1000	2	679	2,522	-1,843
	3	Bajan de 800 a 900	4	9,921	13,412	-3,491
	4	Bajan de 700 a 800	3	7,174	9,446	-2,272
	5	Bajan de 600 a 700	5	955	4,195	-3,240
	6	Bajan de 500 a 600	19	24,021	34,429	-10,408
	7	Bajan de 400 a 500	14	22,055	28,332	-6,278
	8	Bajan de 300 a 400	27	20,683	29,819	-9,136
	9	Bajan de 200 a 300	31	18,500	26,239	-7,739
	10	Bajan de 100 a 200	61	36,270	45,292	-9,022
	11	Bajan de 90 a 100	8	4,076	4,934	-858
	12	Bajan de 80 a 90	7	6,340	6,932	-592
	13	Bajan de 70 a 80	14	8,822	9,878	-1,055
	14	Bajan de 60 a 70	7	3,317	3,834	-517
	15	Bajan de 50 a 60	14	4,462	5,333	-871
	16	Bajan de 40 a 50	24	6,360	7,518	-1,158
	17	Bajan de 30 a 40	29	5,502	6,503	-1,001
	18	Bajan de 20 a 30	29	5,731	6,452	-721
	19	Bajan de 15 a 20	27	3,945	4,417	-472
	20	Bajan de 10 a 15	33	3,700	4,095	-395
	21	Bajan de 5 a 10	62	6,502	6,947	-445
	22	Bajan de 1 a 5	42	1,801	1,927	-126
	23	Sin variación	24	154	148	6
	24	Suben de 1 a 5	414	4,350	3,146	1,203
	25	Suben de 5 a 10	239	6,106	4,422	1,684
	26	Suben de 10 a 15	117	4,591	3,146	1,445
	27	Suben de 15 a 20	63	2,912	1,812	1,100
	28	Suben de 20 a 30	60	3,410	1,942	1,468
	29	Suben de 30 a 40	31	2,388	1,323	1,065
	30	Suben de 40 a 50	16	1,290	549	741
	31	Suben de 50 a 60	15	1,783	976	807
	32	Suben de 60 a 70	7	1,192	751	441
	33	Suben de 70 a 80	7	1,093	574	520
	34	Suben de 80 a 90	3	546	288	258
	35	Suben de 90 a 100	1	159	66	94
	36	Suben de 100 a 200	13	4,163	2,247	1,917
	37	Suben de 200 a 300	2	1,078	551	527
	38	Suben de 300 a 400	1	336	32	304
	40	Suben de 500 a 600	1	641	87	554
	45	Suben de 1000 a mas	11	36,500	5,123	31,377
	42	Suben de 700 a 800	1	1,383	618	765
Total Com. Mayor			1,502	334,394	386,683	-52,289
Total general			52,851	649,344	829,387	-180,044

CUADRO N° 46
VARIACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

Uso	N°	Variación	Predio	Monto mensual 2012	Monto mensual 2011	Diferencia
Casa Hab.	16	Bajan de 40 a 50	1	42	86	-43
	20	Bajan de 10 a 15	12	87	230	-143
	21	Bajan de 5 a 10	19	161	364	-203
	22	Bajan de 1 a 5	13	41	132	-90
	23	Sin variación	38,400	482,116	467,709	14,406
	24	Suben de 1 a 5	1,245	14,117	12,400	1,717
	25	Suben de 5 a 10	21	292	130	161
	26	Suben de 10 a 15	15	312	126	187
	27	Suben de 15 a 20	3	96	48	47
	28	Suben de 20 a 30	44	1,185	214	972
	29	Suben de 30 a 40	1	42	7	36
Total Casa Hab.			39,772	498,492	481,445	17,047
Com. Menor	16	Bajan de 40 a 50	8	113	460	-347
	17	Bajan de 30 a 40	3	27	125	-98
	18	Bajan de 20 a 30	15	94	458	-365
	20	Bajan de 10 a 15	5	64	126	-62
	21	Bajan de 5 a 10	42	551	876	-325
	22	Bajan de 1 a 5	57	350	528	-178
	23	Sin variación	10,735	124,381	119,629	4,752
	24	Suben de 1 a 5	692	7,380	6,536	844
	25	Suben de 5 a 10	1	7	0	7
	27	Suben de 15 a 20	2	34	0	34
	28	Suben de 20 a 30	1	27	7	20
	19	Bajan de 15 a 20	2	16	49	-33
	15	Bajan de 50 a 60	3	66	234	-168
	14	Bajan de 60 a 70	1	32	99	-67
	12	Bajan de 80 a 90	1	42	132	-89
Total Com. Menor			11,567	133,183	129,257	3,926
Com. Mayor	17	Bajan de 30 a 40	1	29	65	-36
	18	Bajan de 20 a 30	7	169	378	-209
	20	Bajan de 10 a 15	3	34	68	-34
	21	Bajan de 5 a 10	1	30	35	-5
	22	Bajan de 1 a 5	2	24	29	-5
	23	Sin variación	169	1,749	1,660	88
	24	Suben de 1 a 5	778	15,649	13,817	1,832
	25	Suben de 5 a 10	357	7,960	5,424	2,536
	26	Suben de 10 a 15	142	5,876	4,259	1,617
	27	Suben de 15 a 20	13	711	500	211
	28	Suben de 20 a 30	5	171	26	145
	29	Suben de 30 a 40	1	47	9	38
	30	Suben de 40 a 50	4	230	49	181
	19	Bajan de 15 a 20	16	202	492	-290
	15	Bajan de 50 a 60	2	88	197	-109
	33	Suben de 70 a 80	1	111	32	79
Total Com. Mayor			1,502	33,080	27,041	6,039
Total general			52,841	664,755	637,743	27,012

CUADRO N° 47
VARIACIÓN DE SERENAZGO

Uso	N°	Variación	Predio	Monto mensual 2012	Monto mensual 2011	Diferencia
Casa Hab.	10	Bajan de 100 a 200	4	48	452	-404
	11	Bajan de 90 a 100	3	26	323	-297
	12	Bajan de 80 a 90	1	7	90	-82
	14	Bajan de 60 a 70	14	206	1,069	-864
	15	Bajan de 50 a 60	36	1,874	3,966	-2,092
	16	Bajan de 40 a 50	14	923	1,558	-635
	18	Bajan de 20 a 30	28	360	1,048	-689
	19	Bajan de 15 a 20	36	1,941	2,594	-653
	20	Bajan de 10 a 15	22	314	659	-345
	21	Bajan de 5 a 10	133	7,382	8,540	-1,158
	22	Bajan de 1 a 5	73	1,518	2,031	-514
	23	Sin variación	4,134	29,161	23,897	5,264
	24	Suben de 1 a 5	35,368	419,226	332,867	86,359
	25	Suben de 5 a 10	68	865	337	528
	26	Suben de 10 a 15	2	99	61	39
	28	Suben de 20 a 30	1	45	24	21
	30	Suben de 40 a 50	2	121	29	92
	31	Suben de 50 a 60	4	274	69	206
Total Casa Hab.			39,942	464,389	379,613	84,776
Com. Menor	1	Bajan de 1000 a mas	3	81	3,333	-3,252
	3	Bajan de 800 a 900	2	91	1,770	-1,679
	6	Bajan de 500 a 600	1	24	608	-583
	7	Bajan de 400 a 500	3	96	1,309	-1,213
	8	Bajan de 300 a 400	5	133	2,030	-1,896
	9	Bajan de 200 a 300	12	403	3,059	-2,657
	10	Bajan de 100 a 200	58	1,511	9,523	-8,012
	12	Bajan de 80 a 90	1	26	108	-81
	13	Bajan de 70 a 80	4	121	405	-284
	15	Bajan de 50 a 60	2	47	154	-107
	17	Bajan de 30 a 40	1	39	73	-34
	18	Bajan de 20 a 30	1	20	69	-49
	19	Bajan de 15 a 20	0	7	23	-16
	20	Bajan de 10 a 15	1	5	19	-15
	21	Bajan de 5 a 10	6	141	206	-65
	22	Bajan de 1 a 5	1	22	38	-16
	23	Sin variación	114	1,345	1,026	319
	24	Suben de 1 a 5	742	13,169	9,983	3,186
	25	Suben de 5 a 10	10,565	270,986	202,301	68,685
	26	Suben de 10 a 15	86	3,359	2,348	1,012
	27	Suben de 15 a 20	8	297	160	138
Total Com. Menor			11,616	291,923	238,544	53,378

Com. Mayor	1	Bajan de 1000 a mas	74	21,134	119,193	-98,059
	5	Bajan de 600 a 700	3	1,070	2,994	-1,924
	6	Bajan de 500 a 600	8	946	5,348	-4,402
	7	Bajan de 400 a 500	16	1,879	9,724	-7,845
	8	Bajan de 300 a 400	1	499	885	-386
	9	Bajan de 200 a 300	24	8,219	13,375	-5,156
	10	Bajan de 100 a 200	7	23,865	24,825	-960
	11	Bajan de 90 a 100	92	9,767	18,345	-8,578
	13	Bajan de 70 a 80	97	7,630	14,521	-6,890
	14	Bajan de 60 a 70	224	17,535	31,709	-14,173
	17	Bajan de 30 a 40	6	27,740	27,930	-190
	21	Bajan de 5 a 10	20	4,638	4,809	-171
	22	Bajan de 1 a 5	1	786	791	-4
	23	Sin variación	2	0	0	0
	24	Suben de 1 a 5	4	376	340	36
	25	Suben de 5 a 10	163	8,072	6,833	1,239
	26	Suben de 10 a 15	48	4,572	3,992	579
	27	Suben de 15 a 20	86	12,230	10,735	1,494
	28	Suben de 20 a 30	13	1,834	1,501	333
	29	Suben de 30 a 40	106	26,250	22,436	3,814
	30	Suben de 40 a 50	4	857	677	181
	31	Suben de 50 a 60	36	9,085	7,168	1,918
	32	Suben de 60 a 70	209	28,369	15,472	12,897
	35	Suben de 90 a 100	93	11,151	1,912	9,239
	36	Suben de 100 a 200	119	19,430	4,723	14,707
	37	Suben de 200 a 300	36	8,937	743	8,193
	45	Suben de 1000 a mas	10	23,066	156	22,910
Total Com. Mayor			1,502	279,936	351,136	-71,200
Total general			53,060	1,036,248	969,294	66,954

CAPITULO VIII: ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS

BARRIDO DE CALLES

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 93.46% para el Servicio de Barrido de Calles, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados – pensionistas.

CUADRO N° 48

Resumen Ingresos / Costo del Servicio - Barrido de Calles (Nuevos Soles)

Mensual			Anual			% Cobertura
Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]*12	[5]=[2]*12	[6]=[4]-[5]	[7]=[4]/[5]
452,233.07	483,859.02	-31,625.95	5,426,796.80	5,806,308.26	-379,511.46	93.46%

CUADRO N° 49

Zonas de servicio	Distribución del Costo	Proyección Anual	Diferencia
Zona 1	367,080.31	334,976.58	32,103.73
Zona 2	513,973.43	482,395.93	31,577.49
Zona 3	978,498.00	924,193.47	54,304.53
Zona 4	519,515.10	483,151.26	36,363.84
Zona 5	448,735.39	410,404.82	38,330.57
Zona 6	1,065,635.17	1,014,263.18	51,372.00
Zona 7	560,870.36	530,355.50	30,514.86
Zona 8	463,118.44	433,656.86	29,461.59
Zona 9	444,238.11	404,504.41	39,733.71
Zona 10	444,643.94	408,894.80	35,749.14
Total	5,806,308.26	5,426,796.80	379,511.45

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 97.23% para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados - pensionistas.

CUADRO N° 50

Resumen Ingresos / Costo del Servicio - Residuos Sólidos (Nuevos Soles)

Mensual			Anual			% Cobertura Ingreso / Costo
Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]*12	[5]=[2]*12	[6]=[4]-[5]	[7]=[4]/[5]
649,328.43	667,828.53	-18,500.10	7,791,941.12	8,013,942.34	-222,001.22	97.23%

CUADRO N° 51

Categ	Descripción de Categoría	Distribución del Costo	Proyección Anual	Diferencia
2	Casa Habitación y Predios en construcción.	2,987,394.65	2,809,168.10	178,226.55
3	Comercio, Industria y Servicios.	583,747.72	583,747.72	0.00
4	Oficinas Administrativas y Profesionales	286,875.10	286,875.10	0.00
5	Centros de belleza, Spa, Baños Turcos, Saunas y Gimnasios.	21,958.52	21,958.52	0.00
6	Guarderías y Enseñanza pre Escolar.	4,468.23	4,468.23	0.00
7	Centro de enseñanza de Baile, Arte y Oficios.	3,249.06	3,249.06	0.00
8	Centros de salud, Policlínicos y Laboratorios Clínicos.	69,928.72	69,928.72	0.00
9	Playas de estacionamiento y Venta de Vehículos	101,110.39	101,110.39	0.00
10	Grifos y Estaciones de Servicios	16,696.59	16,696.59	0.00
11	Restaurantes, Cafetería, Bares y Pubs.	170,293.53	170,293.53	0.00
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	199,052.17	199,052.17	0.00
13	Hoteles de 4 y 5 estrellas	746,170.77	746,170.77	0.00
14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades.	1,123,472.81	1,123,472.81	0.00
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales y Religiosas	183,660.05	140,067.70	43,592.36
16	Hospitales y Clínicas	70,138.80	70,138.80	0.00
17	Clubes Sociales	41,026.71	41,026.71	0.00
18	Centro de Entretenimiento y Cines	72,053.24	72,053.24	0.00
19	Discotecas, Juegos de azar, Salones de Baile y Recepción	424,075.16	424,075.16	0.00
20	Servicios de Electricidad, Agua y Telecomunicaciones.	28,378.11	28,378.11	0.00
21	Entidades Bancarias, Financieras y de Seguros	371,433.34	371,433.34	0.00
22	Supermercados, Grandes Almacenes y Tienda por Departamento	508,758.68	508,758.68	0.00
Total		8,013,942.34	7,792,123.43	221,818.90

PARQUES Y JARDINES

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 94.98% para el Servicio de Parques y Jardines, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados - pensionistas.

CUADRO N° 52

Resumen Ingresos / Costo del Servicio - Parques y Jardines (Nuevos Soles)

Mensual			Anual			% Cobertura
Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]*12	[5]=[2]*12	[6]=[4]-[5]	[7]=[4]/[5]
664,755.17	699,853.37	-35,098.20	7,977,062.03	8,398,240.43	-421,178.40	94.98%

CUADRO N° 53

Zonas de servicio	Distribución del Costo	Proyección Anual	Diferencia
Frente a Parque	3,312,575.53	3,172,998.05	139,577.48
Cerca de Parque	2,509,272.71	2,367,527.33	141,745.38
Berma Arbolada	574,712.65	549,897.44	24,815.21
Otras Zonas	2,001,679.54	1,886,639.22	115,040.32
Total	8,398,240.43	7,977,062.03	421,178.40

SERENAZGO

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 97.07% para el Servicio de Serenazgo, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados - pensionistas.

CUADRO N° 54

Resumen Ingresos / Costo del Servicio - Serenazgo (Nuevos Soles)

Mensual			Anual			% Cobertura
Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]*12	[5]=[2]*12	[6]=[4]-[5]	[7]=[4]/[5]
1,045,099.69	1,076,597.36	-31,497.67	12,541,196.34	12,919,168.33	-377,971.99	97.07%

CUADRO N° 55

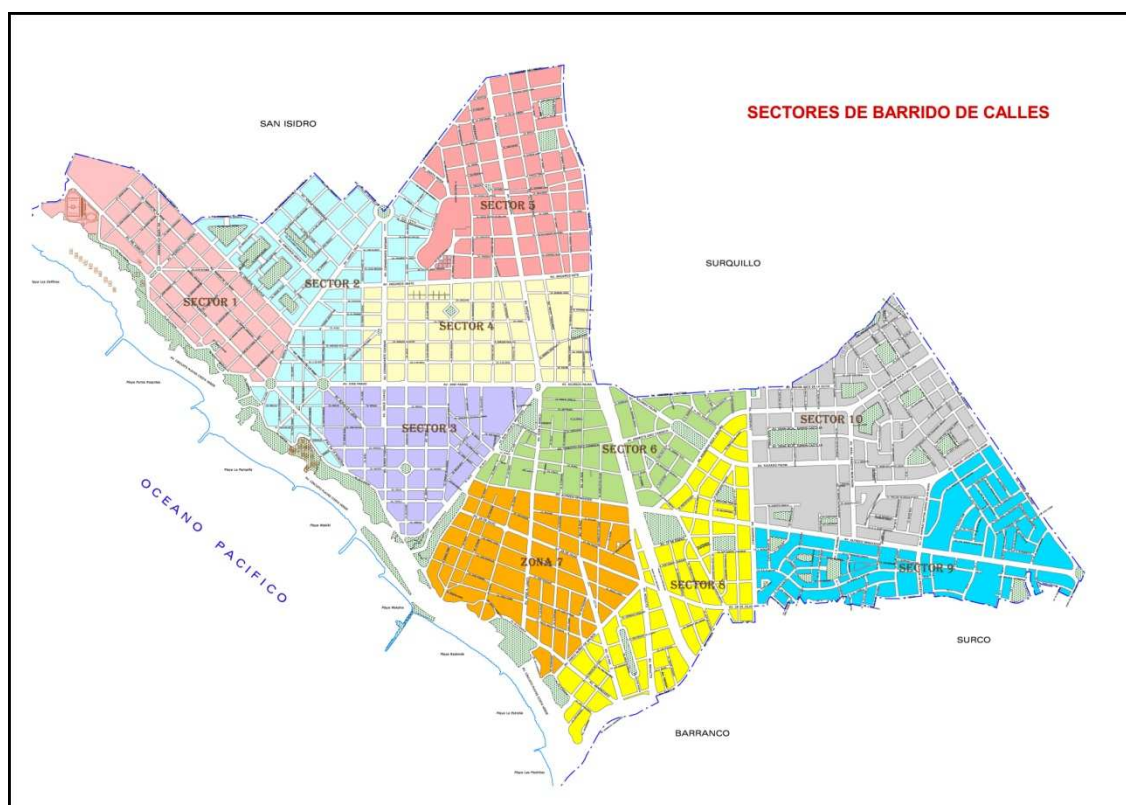
Categ	Descripción de Categoría	Distribución del Costo	Proyección Anual	Diferencia
1	Terrenos sin construir.	160,060.49	160,060.49	0.00
2	Casa Habitación y Predios en construcción.	5,773,066.20	5,412,929.58	360,136.62
3	Comercio, Industria y Servicios.	2,328,136.12	2,328,136.12	0.00
4	Oficinas Administrativas y Profesionales	1,127,319.48	1,127,319.48	0.00
5	Centros de belleza, Spa, Baños Turcos, Saunas y Gimnasios.	97,633.27	97,633.27	0.00
6	Guarderías y Enseñanza pre Escolar.	9,255.20	9,255.20	0.00
7	Centro de enseñanza de Baile, Arte y Oficios.	7,803.40	7,803.40	0.00
8	Centros de salud, Policlínicos y Laboratorios Clínicos.	21,776.94	21,776.94	0.00
9	Playas de estacionamiento y Venta de Vehículos	47,546.31	47,546.31	0.00
10	Grifos y Estaciones de Servicios	14,880.91	14,880.91	0.00
11	Restaurantes, Cafetería, Bares y Pubs.	651,493.39	651,493.39	0.00
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	289,270.32	289,270.32	0.00
13	Hoteles de 4 y 5 estrellas	151,712.67	151,712.67	0.00
14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades.	459,674.86	459,674.86	0.00
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales y Religiosas	352,060.49	334,225.12	17,835.37
16	Hospitales y Clínicas	35,750.47	35,750.47	0.00
17	Clubes Sociales	15,425.33	15,425.33	0.00
18	Centro de Entretenimiento y Cines	117,413.99	117,413.99	0.00
19	Discotecas, Juegos de azar, Salones de Baile y Recepción	234,465.03	234,465.03	0.00
20	Servicios de Electricidad, Agua y Telecomunicaciones.	15,062.38	15,062.38	0.00
21	Entidades Bancarias, Financieras y de Seguros	230,109.64	230,109.64	0.00
22	Supermercados, Grandes Almacenes y Tienda por Departamento	779,251.42	779,251.42	0.00
Total		12,919,168.33	12,541,196.34	377,971.99

RESUMEN INGRESOS TOTALES / COSTO TOTALES DE LOS SERVICIOS (Nuevos Soles)

CUADRO N° 56

Servicios	Mensual			Anual			% Cobertura
	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
	[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]*12	[5]=[2]*12	[6]=[4]-[5]	[7]=[4]/[5]
LP - Barrido de Calles	452,233.07	483,859.02	-31,625.95	5,426,796.80	5,806,308.26	-379,511.46	93.46%
LP - Residuos Sólidos	649,343.62	667,828.53	-18,484.91	7,792,123.43	8,013,942.34	-221,818.91	97.23%
Parques y Jardines	664,755.17	699,853.37	-35,098.20	7,977,062.03	8,398,240.43	-421,178.40	94.98%
Serenazgo	1,045,099.69	1,076,597.36	-31,497.67	12,541,196.34	12,919,168.33	-377,971.99	97.07%
Total	2,811,431.55	2,928,138.28	-116,706.73	33,737,178.60	35,137,659.36	1,400,480.76	96.01%

MAPA DE SECTORES DE BARRIDO DE CALLES



RELACION DE PARQUES DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE ÁREA VERDE	UBICACIÓN
1	Alexander Von Humbolt 1	4.045,13	Jr. Mark Jara Schenone C-2 (excalte F)
2	Amelio Plascencia	2.551,96	Av. República de Panamá C-58
3	Carlos Alzamora Eleaster	5.207,81	Jr. Cabo Jose Cotrina Urbona (Ex Calle V) C-1
4	Cesar vallejo	3.833,04	Jr. Jorge Buckley C-1
5	Domingo Ayarza	2.596,25	Jr. Félix Olcay c-3
6	Enrique Castro Oyanguen (ex Von Humbolt II)	3.254,75	Jr. Yenuri Chiguala (excalte A).
7	Fernando Lopez de Castilla	9.001,60	Jr. C. More Y Maldonado C-1
8	Francisco de Zela	24.732,63	Jr. Los Capuñes C-5-6
9	Francisco García Calderón	10.104,00	Jr. Las Moras C-2
10	Francisco Solano	3.490,00	Av. Castro Iglesias C-8
11	Inca Garcilaso de la Vega	9.588,40	Av. Roca y Bologna C-9
12	José Matías León	4.148,70	Jr. Alejandro deustua C-3
13	José Sabogal	817,47	Jr. Juan José Calle C-2
14	Juan Villalobos	2.821,31	Jr. Los Cladiolos c-1
15	Las Tradiciones	8.876,72	Av. Ricardo Palma C-8
16	Leoncio Prado	6.999,50	Jr. Francisco de Paula Ugarriza C-2
17	Manuel Villavicencio	13.220,80	Jr. Juan José Calle C-3
18	Melvin Jones N° 2	9.633,75	Av. Manuel villaran C-2
19	Melvin Jones N°1	2.178,00	Av. Arce de Oliva C-9
20	Paul Rivet	15.645,55	Av. Roca y Bologna C-9
21	Ramón Castilla, Gran Mariscal	24.015,75	Av. Mcal Ramón Castrilla C-2-3
22	Rosalía Lavalle	3.329,20	Jr. Sub Oficial Gustavo Begazo C-1 (ex calle IX).
23	Pasaje Javier Heraud y Pasaje Los Jazmines	640,00	Cdra. 25 y 21 de Av. Tomas Marsano
24	Augusto Bernardino Leguía	6.345,70	Jr. Jorge Bukley C-2
25	Cahuide	5.507,88	Jr. Cahuide C-1
26	José Carlos Mariátegui	3.669,25	Jr. Miguel Aljovin C-1
27	José Galvez	2.952,88	Jr. Ciro Alegria C-1
28	Jose Santos Chocano	3.359,31	Jr. Los Geranios C-1
29	Luis Bustamante y Rivero	7.978,13	Jr. Santa Carmen C-2 (ex calle S).
30	Luis Fernan Cisneros	8.562,50	Jr. Miguel Aljovin C-1
31	Manuel Gonzales Prada	3.636,52	Jr. Los Rosales C-1
32	Pablo Arguedas	11.189,00	Jr. Francisco de paula Ugarriza C-5
33	Reducto N° 2	27.098,00	Av. Alfredo Benavides C-8-9.
34	Ruben Dario	753,46	Av. República de Panamá C-64
35	Santa María	8.009,00	J. Canopus C-2 (ex calle A)
36	Santa Rita de Casia	1.806,71	Jr. Miguel Aljovin C-5
37	Pasaje Los Claveles	90,00	Av. Benavides Cdra. 16
38	Pasaje Sortita	250,00	Av. LA Merced Cdra. 1
39	Clorinda Matto de Turner	12.315,50	Av. Paseo de la República C-40
40	Skate Park	2.600,00	Malecón de la Marina C-4
41	Eduardo Villena Rey	14.964,00	Angamos Oeste C-12
42	Federico Blume Y Corbacho	13.992,00	Angamos Oeste C-13-14
43	Francisco Miranda	3.175,07	Av. Paseo de la República C-50
44	Federico Villarreal (ex Guillermo Beingolea P.)	3.500,00	F. Villarreal C-1 y Av. El Ejército C-7
45	Guillermo Correa Elias	7.052,73	Angamos Oeste C-11
46	Henry Dunant.	1.604,00	Malecon de la Marina C-4
47	Juana Alarco de Dammert	1.224,00	Jr. Juana Larco de Dammert C-12
48	Lord Robert Badem Powell de Gillwell	8.071,00	Angamos Oeste C-12-13
49	Malecón de la Marina	7.863,50	Malecón de la Marina C-10
50	Manuel Solari Swayne (ex-Rep.Borgoño)	2.453,45	Av. General Borgoño C-4
51	María Reiche	35.000,00	Malecon de la Marina C-5-6-7
52	Mercedes Cabello de Carbonera	6.559,69	Calle J.M. Eguren C-1 (Alt. P. Rep.C-38)
53	Miguel Grau, Almirante	12.671,00	Av. José Pardo C-15
54	Naciones Unidas	15.720,00	Angamos Oeste c-15
55	Puclana (ex-plazuelas Huaca Pucllana 1y2)	999,96	Av. General Borgoño C-7
56	Parque Playa Los Delfines	7.907,10	Cruce Circuito de Playa de la Costa Verde con Bjd. San Martín
57	Triángulo Los Delfines	300,00	Cruce Circuito de Playa de la Costa Verde con Bjd. San Martín
58	7 de Junio - Central	14.892,32	Av. José Larco C-1-2-3
59	Alfredo Salazar (Larco Mar)	13.500,00	Malecon Armendariz C-5-6
60	Antonio Raymondi	44.400,00	Malecon Cisneros C-4-5-6
61	Armendariz	6.847,02	Malecon Armendariz C-3
62	Comandante O'Donovan (ex Pq. 80)	3.802,00	Malecón de la Reserva C-2-3
63	Domodossola	8.990,73	Malecon de la Reserva C-9
64	El Amor	4.696,50	Malecón Cisneros C-1
65	El Faro de la Marina	8.820,50	Malecon Cisneros C-7
66	El Libro (ex Pacificación)	11.612,50	Malecon Cisneros C-12-13.
67	Gamez	4.574,96	Malecon de la Reserva C-8
68	Intihuatana (ex Mariano Necochea)	3.813,12	Malecon de la Reserva C-1
69	Isaac Rabin	22.823,50	Malecon Cisneros C-10-11
70	Jhon F. Kennedy	12.406,91	Av. Diagonal C-3-4
71	Juan Carossio	4.351,50	Malecon Balta C-10
72	Marcelino Champagnat	4.750,00	Malecon de la Reserva C-1
73	Meliton Porras	8.206,86	Jr. Meliton Porras C-1-2-3
74	Playa Redondo	3.500,00	Circuito Playa costa Verdes
75	Raul Ferrero	3.113,63	Malecon de la Reserva C-1
76	Raul Porras Barnechea	1.281,25	Jr. Ernesto Diez Canseco C-1
77	Tejada	5.789,56	Av. Tejada C-1-2.
78	Quinta Reducto	789,00	Av.Paseo de la republica Cdra. 57
79	Quinta Prado	400,00	Av. 28 de Julio Cdra. 5

RELACIÓN DE PLAZUELAS DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE ÁREA VERDE	UBICACIÓN
1	Plazuela Fermín Tanguis	1.739,78	Call. Andalucía cruce con Av. Arenales
2	Plazuela Manuel Bonilla	1.397,81	Av. Angamos Oeste C-2
3	Plazuela Piura	452,33	Av. Comandante Espinar C-3
4	Plazuela República de El Salvador	693,00	Av. Tomás Marzano C-11
5	Plazuela Reducto	446,50	Av. Paseo de la República C-59
6	Plazuela de la Aviación	1.286,44	Av. De La Aviación C-2
7	Plazuela Bajada Balta	5.899,57	Malecon Balta C-7-8-9.
8	Plazuela Balta	623,19	Malecon Balta C-8.
9	Plazuela El Condor	534,40	Jr. Fernando Lavalle C-6

RELACION DE BERMAS CENTRALES DEL DISTRITO

ID	UBICACIÓN	SUPERFICIE ÁREA VERDE	DENOMINACION
1	Av. Tomás Marzano C-11-26	8.437,50	Berma Central
2	Av. Roca y Bologna C-01-12	8.662,50	Berma Central
3	Av. Roca y Bologna C-01-12	5.775,00	Berma Central
4	Av. Casimiro Ulloa C-01-04	5.250,00	Berma Central
5	Av. Manuel Villaran C-01-05	6.750,00	Berma Central
6	Av. Ramírez Gastón C-01-03	1.600,00	Berma Central
7	Av. Ernesto Montagne C-01-06	8.000,00	Berma Central
8	Av. Ernesto Diez Canseco C-05-07	3.937,50	Berma Central
9	Av. Mariscal Andres Avelino Cáceres C01-05	4.809,38	Berma Central
10	Av. Ricardo Palma C09-16	2.812,50	Berma Central
11	Av. Ricardo Palma C09-16	5.625,00	Berma Central
12	Av. Ricardo Palma C-05-07	1.875,00	Berma Central
13	Av. Mariscal Ramón Castilla C - 1	300,00	Berma Central
14	Av. Alfredo Benavides C-08-28	13.302,09	Berma Central
15	Av. Alfredo Benavides C-08-28	6.651,04	Berma Central
16	Av. La Merced C-01-04	2.937,50	Berma Central
17	Av. Arequipa C-38-52	12.416,67	Berma Central
18	Av. Arequipa C-38-52	6.208,33	Berma Central
19	Av José Pardo C- 01-13	4.682,14	Berma Central
20	Av José Pardo C- 01-13	4.682,14	Berma Central
21	Av José Pardo C- 01-13	1.560,71	Berma Central
22	Av. Comandante Espinar c-01-09	3.559,38	Berma Central
23	Av. Comandante Espinar c-01-09	3.559,38	Berma Central
24	Av. El Ejército C-13	503,10	Berma Central
25	Prolongación Av. José Pardo	120,00	Berma Central
26	Av. La Mar	600,00	Berma Central
27	Av. Ricardo Palma C-01-04	812,50	Berma Central
28	Av. Ricardo Palma C-01-04	812,50	Berma Central
29	Av. José Larco C-9-13	2.718,75	Berma Central
30	Av. Jorge Chavez (ex Alameda Cristina Galvez)	2.734,38	Berma Central
31	Av. Reducto	5.600,00	Berma Central
32	Av. Armendariz C-01-04	1.033,34	Berma Central
33	Av. Armendariz C-01-04	516,67	Berma Central
34	Boulevard Tarata C-1-2	85,32	Berma Central

RELACIÓN DE ACANTILADOS DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE ÁREA VERDE	UBICACIÓN
1	Area verde de acantilados	134.088,89	Acantilados
2	Area verde de acantilados	68.977,68	Acantilados
3	Area verde de acantilados	32.409,63	Acantilados
4	Area verde de acantilados	59.044,44	Acantilados

RELACIÓN DE OVALOS DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE ÁREA VERDE	UBICACIÓN
1	Ovalo El Ejército	547,40	Av. El Ejército C- 7
2	Ovalo Francisco Morazán (ex - centro américa)	2.827,44	Av. José Pardo C-14 (ex Centro América)
3	Ovalo Gutierrez	2.666,60	Av. Santa Cruz C-7
4	Ovalo Julio Ramón Ribeyro (ex - Moraes Barrios)	3.217,00	Av. José Pardo C-10 (EX- Moraes Barrios)
5	Ovalo Los Delfines	651,00	Bajada San Martín
6	Ovalo Ernesto Montagne	42,40	Av. E. Montagne C-3 y 4
7	Ovalo Central de Miraflores	1.147,76	Av. Ricardo Palma C-1
8	Ovalo Francisco Bolognesi	2.566,76	Jr. Francisco Bolognesi C-4
9	Ovalo Vasco Núñez de Balboa	95,00	Av. Vasco Núñez de Balboa C-3

RELACIÓN DE TRIANGULOS DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE ÁREA VERDE	UBICACIÓN
1	Triángulo El Ejército	1.007,00	Av. El Ejército C- 13
2	Triángulo Mcal. Andrés de Santa Cruz	153,85	Melecón Cisneros C-12
3	Triángulo Santa María	166,12	Av. General Borgoño C-10
4	Triángulo Almirante Miguel Grau	250,00	Av. José Pardo C-15
5	Triángulo El Rosario	30,00	Call. El Rosario C - 2
6	Triángulo Comandante Espinar	20,00	Av. Comandante Espinar C - 8
7	Triángulo Vargas Machuca	240,80	Jr. Vargas Machuca C-3
8	Triángulo Melvin Jones N° 2	317,00	Av. Villaran C-2
9	Triángulo Martín Dulanto	182,28	Jr. Juan de la Fuente C-2
10	Triángulo Antonio Raymondi	268,50	Malecón Cisneros C-6-7
11	Triángulo Augusto Tamayo Vargas	547,65	Malecon Cisneros C-1
12	Triángulo Comandante Moore	127,70	Malecon Cisneros C-11
13	Triángulo La Paz	513,37	Av. LA Paz C-121
14	Triángulo Madre Teresa del Sagrado Corazón	485,30	Malecon Cisneros C-4
15	Triángulo Roma	30,00	Call. Roma C – 2

Detalle de Áreas Verdes de la Zona de Playas:

Playa los Delfines	19,719.75
Playa Redondo	7,800.00
Playa La Estrella	1,540.00
Berma Central Cota Verde	5,449.43
Bajada Armendariz	750.00
TOTAL ZONA DE PLAYAS	35,259.18

RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS

- BARRIDO DE CALLES

La Municipalidad Distrital de Miraflores, como órgano de gobierno local del distrito de Miraflores, tiene el deber y la responsabilidad de generar un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de sus ciudadanos y proteger el medio ambiente en su circunscripción, de acuerdo al marco normativo legal vigente.

En este contexto, define como uno de los elementos de la Visión de su Plan de Desarrollo Concertado al 2015: “Un distrito donde se busca una alta calidad de vida de sus habitantes sobre la base de un manejo racional del medio ambiente...”, estableciendo como línea estratégica: “Miraflores ciudad sostenible y segura”. Esta línea expresa el reto que asume la Municipalidad por lograr un alto nivel en la calidad de vida de los ciudadanos con hábitat sostenible y seguro.

A partir de lo expresado en el párrafo precedente, se estableció como Objetivo Estratégico: “Promover una gestión integral del Medio Ambiente que conserve el patrimonio natural, buscando la sostenibilidad del distrito a través de acciones de conservación y el desarrollo de una cultura ambiental entre los ciudadanos”.

Sobre el particular, la Municipalidad Distrital de Miraflores estableció, a través de la Licitación Pública Especial Nacional N° 001-2007-CEPRI/MM, el otorgamiento en concesión del servicio integrado de limpieza pública, de parques y jardines en el distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por un plazo de diez (10) años, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato de concesión respectivo, pudiendo ser renovada de mutuo acuerdo hasta por los plazos máximos indicados en las normas aplicables. La renovación se decidirá antes del término del contrato dependiendo de las necesidades de la entidad.

Mediante Resolución de Adjudicación N° 001-2008-CEPRI/MM de fecha 14 de enero de 2008, expedida por el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada (CEPRI), y confirmada mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2008-ALC/MM de fecha 22 de enero de 2008, se otorgó la Buena Pro de la Licitación Pública Especial Nacional N° 001-2007-CEPRI/MM a favor de **PETRAMAS S.A.C.**, firmándose el Contrato de Concesión el 04 de febrero de 2008.

Asimismo, a través de la Adenda de fecha 05 de setiembre de 2008, se modificaron los términos del contrato, en virtud del cual, la empresa proveedora brinda servicios adicionales de repaso de barrido, hasta un máximo de 834.58 Km. – eje mensuales.

PAGOS EFECTUADOS A LA EMPRESA PETRAMAS S.A.C. DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL 2011

Servicio	OS 490	OS 1283	OS 1926	OS 2262	OS 2611	OS 3043
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Barrido de calles y avenidas	283,660.63	267,194.76	285,696.62	278,940.07	286,582.77	277,658.74
Barrido de parques y plazas	79,657.54	73,183.91	81,265.22	78,462.92	78,776.46	76,151.77
Lavado y desinfección de calles, parques, plazas y monumentos	43,750.19	44,211.05	44,349.14	44,349.14	44,349.14	44,349.14
Limpieza de los servicios higiénicos municipales	24,699.11	24,959.29	25,037.25	25,037.25	25,037.25	25,037.25
Limpieza del mobiliario urbano del distrito	16,646.91	16,822.26	16,874.80	16,874.80	16,874.80	16,874.80
Totales	448,414.38	426,371.27	453,223.03	443,664.18	451,620.42	440,071.70

Promedio Enero - Junio 443,894.16
 Promedio + IPC 457,538.44
 Anual 5,490,461.22

Cabe indicar, que de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión, el precio se viene reajustando anualmente en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC) a nivel de Lima Metropolitana.

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR		
2010	Agosto	102.170954
	Setiembre	102.138251
	Octubre	101.993499
	Noviembre	102.001562
	Diciembre	102.1836
2011	Enero	102.582562
	Febrero	102.974757
	Marzo	103.698122
	Abril	104.404216
	Mayo	104.379466
	Junio	104.482951
	Julio	105.311451
		3.07376693

IPC UTILIZADO PARA PROYECCIÓN DE COSTOS AL 2012

Respecto a las actividades contenidas en el Servicio de Barrido de Calles, el servicio se viene brindando bajo los siguientes términos:

1. BARRIDO DE CALLES Y AVENIDAS

El servicio de barrido comprende la limpieza de las calles, avenidas, pasajes, y de todo espacio público, cuya finalidad es presentar una ciudad limpia y se efectúa de acuerdo a las prioridades de las zonas del distrito en función al Plan de Servicios presentado por la empresa proveedora.

La empresa proveedora mantiene un servicio de calidad, eficiencia y efectividad en el barrido de los residuos sólidos. El área en que se presta el servicio, es todo el distrito de Miraflores.

Se ha estimado que es necesario efectuar el servicio de barrido en 186,00 Km. - eje de calles, avenidas y pasajes; además, existen 5 Km. de extensión de playas y accesos aproximadamente, que vienen siendo limpiadas periódicamente de acuerdo al programa presentado por la empresa proveedora.

Asimismo, a través de la Adenda de fecha 05 de setiembre de 2008, se modificaron los términos del contrato, en virtud del cual, la empresa proveedora brinda servicios adicionales de repaso de barrido, hasta un máximo de 834.58 Km. – eje mensuales.

2. BARRIDO DE PARQUES Y PLAZAS PÚBLICAS

El servicio comprende realizar la limpieza de las plazas, plazuelas, parques y bulevares con la finalidad de presentar todas las áreas del distrito limpias de residuos sólidos causados por los transeúntes, condiciones climáticas, población flotante, animales, entre otros, de acuerdo a las prioridades del distrito.

El servicio de barrido de parques, plazas, plazoletas, pasajes, bulevares se efectúa en un aproximado de hasta 141 000 m² diarios.

3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CALLES, PARQUES Y PLAZAS.

Áreas públicas (avenidas, calles, plazas, alamedas, óvalos y parques)

Existen lugares públicos, turísticos, plazas, plazoletas, pasajes y calles que cuentan con diversos tipos de superficies; estos lugares vienen recibiendo un tratamiento de lavado y desinfección con equipos apropiados, realizándose con una periodicidad propuesta por la empresa proveedora.

Lugares lavados y desinfectados

Existe un promedio de ciento nueve (109) lugares dentro del distrito de Miraflores que son atendidos permanentemente, entre las superficies de las veredas, bermas y bases de postes entre otros, realizándose el lavado y desinfección de estos puntos, con materiales y herramientas apropiadas.

4. LIMPIEZA DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS MUNICIPALES.

Miraflores dispone de 06 baños fijos de uso público GRATUITO, que están ubicados en: Parque Reducto, Parque del Amor, Parque Kennedy, Complejo Villareal, Ciclo Vía, Playa Redondo.

Durante la temporada de verano (15 de diciembre al 15 de abril), la Municipalidad de Miraflores instala un número determinado de baños portátiles, de acuerdo a la afluencia de bañistas a lo largo de las playas mirafloresinas.

El servicio consiste en realizar la limpieza y desinfección diariamente de los servicios higiénicos fijos y portátiles, así como el servicio de pintura en servicios higiénicos fijos.

5. LIMPIEZA DEL MOBILIARIO URBANO DEL DISTRITO (BANCAS, FAROLAS, POSTES Y PLANCHAS DE POLICARBONATO DEL PUENTE VILLENA y BARANDAS)

El servicio de limpieza del mobiliario urbano se realiza de acuerdo a la programación propuesta por la empresa proveedora, con la finalidad de mostrar un buen estado de conservación en el siguiente mobiliario:

- ✓ Bancas, farolas y postes
- ✓ Planchas de policarbonato del Puente Eduardo Villena Rey (parte interna 01 vez por semana, la parte externa cada 03 semanas)

6. LIMPIEZA DE MONUMENTOS

En el distrito de Miraflores se encuentran 81 monumentos conmemorativos los cuales por diversos motivos se ensucian, es por ello que la empresa proveedora ha elaborado un plan de limpieza de dichos monumentos los cuales se realizan con equipos especiales y materiales e insumos apropiados para su preservación.

7. SERVICIOS DE OPERATIVOS ESPECIALES DE LIMPIEZA

Para los servicios que se detalla a continuación la empresa proveedora ha elaborado el plan de trabajo y los programas correspondientes, que han sido aprobados por la Municipalidad.

La empresa proveedora proporciona el personal, vehículos, equipos, materiales, herramientas y otros para el desarrollo de los servicios.

Limpieza y mantenimiento de barrido de las vías públicas por eventos especiales (Corso Wong, Fiestas Patrias, Fiestas Navideñas y Fin de Año y otras celebraciones)

Durante los meses de julio y diciembre de cada año se incrementa la población flotante generando gran cantidad de desperdicios en las vías públicas, para ello la empresa proveedora ha propuesto un programa de limpieza y mantenimiento de eventos especiales cuya principal tarea es brindar el servicio de barrido de calles.

Este servicio cumple la tarea de realizar el mantenimiento correspondiente al antes, durante y después de los eventos, áreas que quedan completamente limpias durante las siguientes horas.

8. FISCALIZACION DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

La fiscalización de este servicio comprende las acciones de verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa proveedora, realizadas en el campo y que servirán de base para la validación de los informes de servicio que ésta presente para efectos de liquidación de pagos mensuales.

La fiscalización de este servicio está a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, la misma que cuenta con los recursos necesarios para la correcta ejecución de esta función.

- RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

La Municipalidad Distrital de Miraflores, como órgano de gobierno local del distrito de Miraflores, tiene el deber y la responsabilidad de generar un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de sus ciudadanos y proteger el medio ambiente en su circunscripción, de acuerdo al marco normativo legal vigente.

En este contexto, define como uno de los elementos de la Visión de su Plan de Desarrollo Concertado al 2015: “*Un distrito donde se busca una alta calidad de vida de sus habitantes sobre la base de un manejo racional del medio ambiente...*”, estableciendo como línea estratégica: “Miraflores ciudad sostenible y segura”. Esta línea expresa el reto que asume la Municipalidad por lograr un alto nivel en la calidad de vida de los ciudadanos con hábitat sostenible y seguro.

A partir de lo expresado en el párrafo precedente, se estableció como Objetivo Estratégico: *“Promover una gestión integral del Medio Ambiente que conserve el patrimonio natural, buscando la sostenibilidad del distrito a través de acciones de conservación y el desarrollo de una cultura ambiental entre los ciudadanos”*.

Sobre el particular, la Municipalidad Distrital de Miraflores estableció, a través de la Licitación Pública Especial Nacional N° 001–2007–CEPRI/MM, el otorgamiento en concesión del servicio integrado de limpieza pública, de parques y jardines en el distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por un plazo de diez (10) años, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato de concesión respectivo, pudiendo ser renovada de mutuo acuerdo hasta por los plazos máximos indicados en las normas aplicables. La renovación se decidirá antes del término del contrato dependiendo de las necesidades de la entidad.

Mediante Resolución de Adjudicación N° 001-2008-CEPRI/MM de fecha 14 de enero de 2008, expedida por el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada (CEPRI), y confirmada mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2008-ALC/MM de fecha 22 de enero de 2008, se otorgó la Buena Pro de la Licitación Pública Especial Nacional N° 001-2007-CEPRI/MM a favor de **VEGA UPACA S.A.** (hoy **RELIMA AMBIENTAL S.A.**), firmándose el Contrato de Concesión el 04 de febrero de 2008.

Cabe indicar, que de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión, el precio se viene reajustando anualmente en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC) a nivel de Lima Metropolitana.

PAGOS EFECTUADOS A LA EMPRESA VEGA UPACA (Hoy RELIMA AMBIENTAL) DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL 2011

Servicio	OS 489	OS 1282	OS 1927	OS 2282	OS 2623	OS 3005
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.	644,357.32	604,662.83	662,499.51	602,146.42	623,497.80	597,101.17
	644,357.32	604,662.83	662,499.51	602,146.42	623,497.80	597,101.17

Promedio Abril - Junio 622,377.51
Promedio + IPC 641,507.94
Anual 7,698,095.30

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR		
2010	Agosto	102.170954
	Setiembre	102.138251
	Octubre	101.993499
	Noviembre	102.001562
	Diciembre	102.1836
2011	Enero	102.582562
	Febrero	102.974757
	Marzo	103.698122
	Abril	104.404216
	Mayo	104.379466
	Junio	104.482951
	Julio	105.311451
		3.07376693

IPC UTILIZADO PARA PROYECCIÓN DE COSTOS AL 2012

Respecto a las actividades contenidas en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, el servicio se viene brindando bajo los siguientes términos:

1. RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

El servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, del comercio, de entidades públicas o privadas, mercados y supermercados, reúne las características siguientes:

- El servicio de recolección se efectúa en la zona delimitada y cubre el íntegro del área licitada, organizándose por recorridos o rutas.

La prestación de los servicios se efectúa mediante vehículos compactadores de residuos sólidos especialmente contruidos para este fin. El horario establecido por la empresa proveedora es comunicado a la comunidad y rigurosamente cumplido.

- b) Para el caso de establecimientos comerciales y grandes generadores se consideran unidades y horarios especiales, diferenciándolos del recojo de residuos domiciliarios.
- c) Los residuos sólidos recolectados son trasladados hasta un centro de operación final autorizado y propuesto por la empresa proveedora, siendo pesados en una balanza electrónica para la verificación y cuantificación del servicio.
- d) El servicio de recolección se mide considerando la cantidad de toneladas de residuos sólidos recolectadas y transportadas hasta el centro de operación final autorizado y propuesto por la empresa proveedora.

2. SERVICIOS DE OPERATIVOS ESPECIALES DE LIMPIEZA

Recojo de residuos sólidos provenientes de la limpieza de techos en todo el distrito.

En la gran mayoría de los techos del distrito se acumulan residuos de gran volumen que por su tamaño no puede ser recolectado por la recolección del servicio convencional, es por ello que la empresa proveedora propone un servicio de programación anual, la cual tiene por objeto recoger los residuos provenientes de los techos.

Cada operativo de preferencia se propone para los días domingo en horas de la mañana, para ello se movilizan unidades recolectoras, equipos y personal necesarios.

Recojo de desmonte en las vías públicas

La empresa proveedora propone periódicamente el recojo de desmonte depositado en las vías públicas por infractores a las disposiciones municipales, también se recoge los desmontes acumulados en la base de los acantilados, generados por derrumbes del mismo, para ello se dispone de camiones volquetes, maquinaria pesada y personal.

3. EQUIPAMIENTO DEL MOBILIARIO URBANO (PAPELERAS)

La empresa proveedora considera dentro de sus planes de operación, la instalación de papeleras, para lo cual propone el número y la ubicación de las mismas.

Este mobiliario concuerda con el ornato y los aspectos de seguridad del distrito de Miraflores, la caracterización, los colores, la implementación y la instalación de este mobiliario vienen siendo previamente aprobados por la Municipalidad.

Asimismo, asume el mantenimiento y reemplazo del mobiliario urbano (papeleras) actualmente existente, en caso de deterioro por su propio uso o tiempo de vida útil. El mantenimiento se refiere a la limpieza, lavado la parte interna y externa y pintado de los parantes de las papeleras.

4. FISCALIZACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

La fiscalización de este servicio comprende las acciones de verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa proveedora, realizadas en el campo y que servirán de base para la validación de los informes de servicio que ésta presente para efectos de liquidación de pagos mensuales.

La fiscalización de este servicio está a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, la misma que cuenta con los recursos necesarios para la correcta ejecución de esta función.

- PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

La Municipalidad Distrital de Miraflores, como órgano de gobierno local del distrito de Miraflores, tiene el deber y la responsabilidad de generar un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de sus ciudadanos y proteger el medio ambiente en su circunscripción, de acuerdo al marco normativo legal vigente.

En este contexto, define como uno de los elementos de la Visión de su Plan de Desarrollo Concertado al 2015: “Un distrito donde se busca una alta calidad de vida de sus habitantes sobre la base de un manejo racional del medio ambiente...”, estableciendo como línea estratégica: “Miraflores ciudad sostenible y segura”. Esta línea expresa el reto que asume la Municipalidad por lograr un alto nivel en la calidad de vida de los ciudadanos con hábitat sostenible y seguro.

A partir de lo expresado en el párrafo precedente, se estableció como Objetivo Estratégico: “Promover una gestión integral del Medio Ambiente que conserve el patrimonio natural, buscando la sostenibilidad del distrito a través de acciones de conservación y el desarrollo de una cultura ambiental entre los ciudadanos”.

Sobre el particular, la Municipalidad Distrital de Miraflores estableció, a través de la Licitación Pública Especial Nacional N° 001-2007-CEPRI/MM, el otorgamiento en concesión del servicio integrado de limpieza pública, de parques y jardines en el distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por un plazo de diez (10) años, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato de concesión respectivo, pudiendo ser renovada de mutuo acuerdo hasta por los plazos máximos indicados en las normas aplicables. La renovación se decidirá antes del término del contrato dependiendo de las necesidades de la entidad.

Mediante Resolución de Adjudicación N° 001-2008-CEPRI/MM de fecha 14 de enero de 2008, expedida por el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada (CEPRI), y confirmada mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2008-ALC/MM de fecha 22 de enero de 2008, se otorgó la Buena Pro de la Licitación Pública Especial Nacional N° 001-2007-CEPRI/MM a favor de **VEGA UPACA S.A.** (hoy **RELIMA AMBIENTAL S.A.**), firmándose el Contrato de Concesión el 04 de febrero de 2008.

Cabe indicar, que de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión, el precio se viene reajustando anualmente en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC) a nivel de Lima Metropolitana.

PAGOS EFECTUADOS A LA EMPRESA VEGA UPACA (Hoy RELIMA AMBIENTAL) DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL 2011

Servicio	OS 489 Enero	OS 1282 Febrero	OS 1927 Marzo	OS 2282 Abril	OS 2623 Mayo	OS 3005 Junio
Mantenimiento, conservación, tratamiento y limpieza de áreas verdes	536,627.03	542,269.91	543,839.37	543,499.39	544,003.62	545,781.50
Recolección de maleza de los puntos de acopios de maleza en el distrito	27,393.45	28,668.82	31,169.92	27,886.90	28,344.68	29,716.87
	564,020.48	570,938.73	575,009.29	571,386.29	572,348.29	575,498.37

Promedio Abril - Junio 571,533.58
Promedio + IPC 589,101.19
Anual 7,069,214.23

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR		
2010	Agosto	102.170954
	Setiembre	102.138251
	Octubre	101.993499
	Noviembre	102.001562
	Diciembre	102.1836
2011	Enero	102.582562
	Febrero	102.974757
	Marzo	103.698122
	Abril	104.404216
	Mayo	104.379466
	Junio	104.482951
	Julio	105.311451
		3.07376693

IPC UTILIZADO PARA PROYECCIÓN DE COSTOS AL 2012

Respecto a las actividades contenidas en el Servicio de Parques y Jardines Públicos, el servicio se brinda bajo el concepto de Tercerización Parcial, considerando que la empresa proveedora tiene a su cargo el mantenimiento del 70.16%, quedando a cargo de la Municipalidad el mantenimiento del 29.84%, ubicada en la zona de los acantilados y playa, desarrollando sus labores bajo los siguientes términos:

1. MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, TRATAMIENTO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES PÚBLICAS

El servicio consiste en el mantenimiento, conservación, tratamiento y limpieza de las áreas verdes del distrito.

Las actividades que se realizan son las siguientes:

- Corte de césped y recorte y moldaduras,
- Perfilado y limpieza,
- Rehabilitación de césped, de plantas ornamentales y árboles,
- Poda de árboles,
- Abonamiento orgánico y químico,
- Producción y propagación de plantas y flores,
- Recuperación y remodelación de áreas verdes,
- Fumigación y control fitosanitario,
- Limpieza y lavado de plantas y árboles,
- Renovación de diseños ornamentales-paisajísticos,
- Tratamientos foliares,
- Siembra y renovación de plantas,
- Arborización,
- Renovación de canales de riego,
- Operación y Mantenimiento del Sistema de Riego,
- Aeración.

a) Corte de césped

Comprende el servicio de corte de césped en parques, óvalos, triángulos, bermas centrales de avenidas, pasajes, algunas quintas y bermas laterales puntuales; así como, las áreas verdes ubicadas en la zona de playa.

b) Perfilado y Limpieza

Esta labor es realizada por los jardineros programados para el mantenimiento de los parques. Es una labor que consiste en mantener bien recortada las bordeaduras de los macizos de plantas de manera que mantengan una forma apropiada y que no invada veredas ni zonas aledañas; asimismo, se limpian las áreas verdes de todo agente intruso, desde malahierba, hojarasca, excremento de canes y basura.

c) Rehabilitación de césped, plantas ornamentales y árboles

En casos se requiera la siembra de césped en un parque en remodelación, esta se realiza con esqueje y solo si el plazo de tiempo permita su consolidación, de lo contrario se siembra en champa.

La recolección de esqueje de césped es autorizada por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, y se realiza en coordinación con los supervisores de zona, no se admite bajo ninguna circunstancia siembra en "motas" o champa fragmentada.

d) Poda de árboles

La poda de árboles en el distrito es una labor que se realiza con una frecuencia programada que es propuesta por la empresa proveedora, teniendo en cuenta los pedidos vecinales de ser pertinentes, y previa inspección técnica.

Se realizan podas de reducción de copa, limpieza, formación, sanitaria; además se de realizar la extracción de árboles muertos en pie y/o que representen peligro alguno que atente contra la seguridad ciudadana.

En el caso de traslados, se realiza la evaluación técnica, en la cual se considera si es procedente técnicamente la realización del traslado con la finalidad de no poner en riesgo la integridad de la especie arbórea; considerado procedente el traslado, se emplean estimulantes radiculares para mantener la formación radicular en buen estado y estimular su desarrollo.

Para el caso de los árboles ubicados en la zona de acantilado y playa, se realizan labores de poda, las cuales pueden ser de formación, sanitaria y poda de ramas que represente peligro de caída, realizan también extracción de árboles muertos, reubicación de árboles previa evaluación, priorizando su permanencia y la siembra de nuevos árboles en la zona de playa.

e) Abonamiento orgánico y químico

Es una labor sostenida en el mantenimiento de las áreas verdes. El producto es propuesto por la empresa proveedora, en los parques que cuentan con cisterna se añade a las pozas. Los parques más ávidos de esta fertilización son los parques del malecón, desde el malecón de la Marina hasta Domodossola, ya que los parques de la Zona Este reciben nutrientes del agua de regadío.

El compost es uno de los insumos empleados para el mejoramiento de los suelos en la preparación de terreno, en algunos casos también el humus de lombriz. Se evita el uso de guano de caballo y vaca por ser áreas públicas de exposición directa al vecino.

f) Producción y propagación de plantas y flores

Se producen plantas destinadas a las áreas verdes del distrito; la producción es únicamente de especies ornamentales como plantas de estación y plantas perennes.

La empresa proveedora propone las especies que se producirán según criterios técnicos. En coordinación con la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes se determinan finalmente que especies se producirán según criterios técnicos.

Las plantas de estación producidas provienen de semilla f-1, es decir semilla de primera generación de progenitores seleccionados, provenientes de países con reconocimiento mundial en calidad de semillas.

g) Recuperación y Remodelación de Áreas Verdes

La empresa proveedora propone un plan de recuperación y remodelación de áreas verdes la cual luego de ser aprobada por la municipalidad se procede para su ejecución.

h) Fumigación y Control Fitosanitario

Es una labor programada, en la fumigación, tomándose en cuenta los aspectos técnicos y de salud para el desarrollo de estas labores.

Actualmente, la Municipalidad está realizando la crianza de controladores biológicos en el laboratorio de Control Biológico de Plagas instalado en Base Luna, se realizan liberaciones en parques y áreas verdes públicas después de realizar las evaluaciones del caso.

Esta actividad busca mejorar el bienestar de los pobladores del distrito y contribuir con la protección al medio ambiente y la educación ambiental.

i) Limpieza y Lavado de Plantas y Árboles

Es una labor programada, realizada por personal capacitado para realizarlo. La cual consiste en el lavado de árboles generalmente de avenidas los cuales por estar expuestos a la contaminación del parque automotor sufren el taponamiento de sus laminas foliares con materiales carbónicos, lo cual perjudica el intercambio gaseoso.

J) Renovación de Diseños Ornamentales Paisajísticos

Obedecen a cubrir la necesidad de mejora de un área verde y tienen por objetivo que los diseños de todas las áreas verdes del distrito sean parcial o totalmente renovados.

No se trabajan diseños que no hayan sido revisados y visados por el personal técnico de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes.

La formación de grandes alomados de tierra para dar movimiento al paisaje, así como el empleo de una mayor cantidad de plantas de flor de estación, son dos pilares del nuevo paisaje de las áreas verdes del distrito.

K) Tratamientos Foliares

La empresa proveedora propone el sistema de tratamiento foliares, proponiendo los tipos de abonamiento tomando en consideración los aspectos ambientales y de protección a la salud de los vecinos, en todos los casos de trasplantes o resiembras y como fortificador ante ataque de plagas o enfermedades.

L) Siembra y Renovación de Plantas

Las plantas de estación son recambiadas al finalizar su ciclo de vida, esto es alrededor de cada tres meses. No se admiten plantas marchitas, muertas en pie ni con signos de deterioro fisiológico en áreas verdes publicas. En caso de haber sido deterioradas por agentes externos son reemplazadas.

M) Arborización

Las arborizaciones en el distrito se realizan previo estudio técnico y evaluación de las zonas carentes de árboles en el distrito, en la cual se verifica el espacio disponible, clima, disponibilidad de recurso hídrico; considerándose el tamaño total que alcanzará el árbol en su adultez y las dimensiones de las raíces adultas, a fin de que no perjudique los sistemas de servicio público (agua y desagüe, alumbrado público, cableado aéreo). Además existen pedidos vecinales en los cuales se solicita la arborización, habilitación de jardineras, los cuales son tomados en cuenta para ser incluidos dentro de la programación anual de arborización.

Las especies de árboles que se utilizan en esta actividad son: Huaranhuay, Molle Costeño, Molle Serrano, debido a que el sistema radicular de estas especies es de desarrollo moderado no ocasionando daños a la infraestructura urbana, bajo requerimiento hídrico y porte mediano. Además se incluyen otras especies como Ponciana, Ficus; los que son utilizados sólo en espacios amplios donde su desarrollo no perjudique los servicios públicos.

N) Renovación de Canales de Riego

Los canales de riego deben ser renovados ya que muchas de las tuberías colapsan por ser antiguas, por lo que constantemente se debe de reemplazar. Los trabajos son ejecutados por los regadores quienes conocen los cauces de riego. Contándose con tubería de 8 y 10 pulgadas en algunos casos de PVC y en otros de concreto.

Asimismo se amplían las zonas de riego por canales mediante la instalación de tuberías en sectores accesibles. Se confeccionan permanentemente tapas para los buzones o cajas de riego, las cuales son con frecuencia sustraídas o rotas.

o) Operación y Mantenimiento del Sistema de Riego

La empresa proveedora es la encargada de realizar la operación y mantenimiento de los sistemas de riego para las áreas verdes municipales, tomando en cuenta los parámetros óptimos para asegurar un buen servicio.

Riego: Las áreas verdes del distrito son regadas con diferentes técnicas de riego, a saber:

- **Riego de Inundación**, es el riego que permite el aprovechamiento del agua de río Surco, por el que la Municipalidad paga una cuota anual a la Junta de Regantes, que es asumida por la empresa proveedora.
Se realiza el riego de manera que se evite la inundación de pistas y veredas.
- **Riego con Camión Cisterna**, en parques donde no hay otro sistema de riego o en avenidas donde no entra el agua de regadío (aproximadamente 218.235,00 m²), es necesario llevar el agua con camiones cisterna. Todos los triángulos y algunos óvalos necesitan este riego, también para abastecimiento de cisternas de parques o el riego de áreas verdes de bermas centrales, jardineras de árboles, o complementar el riego en verano o sequía.
- **Riego por Aspersión**. Dieciséis parques cuentan con sistemas de riego tecnificado de aspersión. Algunos de estos sistemas son desmontables por lo que demandan mayor mano de obra como es el caso del parque María Reiche, Isaac Rabin, y otros requieren la colocación de aspersores como el caso del parque Central, parque Bicicross. Se ha proyectado un crecimiento de áreas verde regadas con este sistema, teniéndose como meta los parques que aún cuentan con riego por cisterna como el Leoncio Prado, Arguedas, Domodossola, Federico Blume, Bustamante y Clorinda Matto de Turner.
- **Riego por Grifos**. La mayoría de parques posee punto de agua de SEDAPAL y es regado con mangueras. Lo cual requiere también uso de mano de obra intensiva. Toda la zona de acantilados cuenta con riego tecnificado por goteo, adecuado para el crecimiento de la cobertura vegetal de plantas de campanilla predominante en la zona, para lo cual posee 7 puntos de agua de SEDAPAL a cargo de la Municipalidad, siendo:

Suministro	Dirección
2541310-5	AV ARMENDARIZ 175
5331574-3	MLCON RESERVA FTE AL 161
5331575-0	MLCON RESERVA FTE AL 431
5331759-0	ML LUIS CISNEROS FTE AL 450
5417537-7	ML. CISNEROS LUIS B 740 FTE-URB MIRAFLORES
6024126-2	ML. CISNEROS N° 1384
6024127-0	ML. CISNEROS N° 1384

- **Riego con Motobomba,** Como complemento se realiza el riego con motobomba, en parques que cuentan con cisterna, como es el caso del parque Playa Redondo, Raymondi y las Tradiciones.

p) Aeración

Es una labor cultural que corresponde al mejoramiento de la estructura del suelo agrícola mediante la ruptura de compactación, por ello esta actividad se realiza cuando es necesario en todas las áreas verdes del distrito.

Q) Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento

La producción de agua para el regadío de parques y jardines a través de la planta de tratamiento es de responsabilidad de la municipalidad de Miraflores.

2. RECOLECCIÓN DE MALEZA GENERADO POR EL MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES PÚBLICAS Y DE LOS PUNTOS DE ACOPIOS DE MALEZA EN EL DISTRITO

Esta actividad formará parte, por primera vez, del Servicio de Parques y Jardines. Se encuentra concesionada, a cargo de la empresa Vega Upaca (hoy Relima Ambiental S.A.)

El servicio de recolección, transporte y/o disposición final comprende la remoción y eliminación de los residuos provenientes del servicio de mantenimiento de las áreas verdes públicas y de los puntos de acopios. Este servicio se realiza de acuerdo al Plan de Servicio propuesto por la empresa proveedora y aprobado por la Municipalidad.

Se ha estimado que es necesario efectuar el servicio de recolección de maleza de una cantidad de toneladas, aproximada al promedio de producción mensual:

AÑO	MESES											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
2010	265.83	287.59	281.08	281.08	278.62	251.29	235.13	235.66	242.03	232.74	230.83	223.61
2011	243.85	252.54	273.72	244.89	248.91	260.96						

3. FISCALIZACION Y SUPERVISION DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

La fiscalización de este servicio comprende las acciones de verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa proveedora, realizadas en el campo y que servirán de base para la validación de los informes de servicio que ésta presente para efectos de liquidación de pagos mensuales.

La supervisión de este servicio comprende las acciones de programación, organización, dirección y control de las labores de mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito.

La fiscalización y supervisión de este servicio está a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, la misma que cuenta con los recursos necesarios para la correcta ejecución de esta función.

- SERENAZGO

La Municipalidad Distrital de Miraflores ha definido como una de las Líneas Estratégicas de su Plan de Desarrollo Concertado al 2015: “*Miraflores ciudad sostenible y segura*”, todo ello dentro del marco de un óptimo nivel de seguridad ciudadana, que permita el normal desenvolvimiento de las actividades que desarrolla la ciudadanía en la jurisdicción.

A partir de lo expresado en el párrafo precedente, se estableció como Objetivo Estratégico: *“Fortalecer las acciones de Seguridad Ciudadana para mejorar los niveles de seguridad a través de mejores estrategias de control, la coordinación institucional y la participación vecinal”*.

Lineamientos generales y principios básicos que regirán la política municipal de orden y seguridad de Miraflores durante el periodo 2011 - 2014

Principios que rigen los servicios de orden y seguridad

El vivir y desarrollar sus actividades en un clima de orden y seguridad es un derecho de los vecinos de Miraflores y de los ciudadanos que transitan por el distrito. Es una obligación del municipio garantizar que se respete este derecho.

Políticas distritales de Orden y seguridad:

- ✓ El ciudadano que vive o permanece en el distrito de Miraflores es la razón de ser de los servicios de orden y seguridad que brinda el municipio.
- ✓ La trilogía ciudadanos organizados, Policía Nacional y Municipio es la base sobre la cual vienen siendo estructurarse todas las acciones en seguridad ciudadana, en consecuencia, la coordinación y trabajo conjunto con todos los entes involucrados en dicha problemática guiarán las acciones que se diseñen y emprendan.
- ✓ El respeto a la ley y a la normativa municipal es la base para una convivencia armónica en el distrito y las autoridades darán el ejemplo en su cumplimiento.
- ✓ Se propiciará el acceso a los recursos tecnológicos disponibles para ponerlos a disposición de las instituciones encargadas de brindar servicios de seguridad.

Para fines operativos la Subgerencia de Serenazgo ha dividido al distrito de Miraflores en 04 Áreas, las mismas que están determinadas en función a la operatividad del servicio. En el siguiente cuadro se muestran los límites y avenidas comprendidas en cada área:

AREA	DESCRIPCION
AREA 0	Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Calle Martín Napanga, Av. Mcal. La Mar, Av. Santa Cruz, Av. Emilio Cavencia, Av. Fco. Tudela y Varela, Av. Angamos Oeste y la Av. Gral. Córdova.
AREA 1	Comprendida dentro de la Av. Santa Cruz, Av. Andrés Aramburu, Av. Paseo de la República, Av. José Pardo y Av. La Mar.
AREA 2	Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Calle Martín Napanga, Av. José Pardo, Av. Paseo de la República y Av. Reducto.
AREA 3	Comprendida dentro de la Av. Ricardo Palma, Av. Andrés A. Cáceres, Av. Arce de la Oliva, Av. Tomás Marsano, Parque Víctor Raúl Haya de la Torre, Calle Cahuide, Av. Tejada, Av. Reducto y Av. Paseo de la República.

PATRULLAJE

Esta actividad se desarrolla en todas las zonas del distrito, las 24 horas del día, los 365 días del año, para ello se cuenta con Automóviles, Camionetas y Motocicletas para labores de patrullaje en las diferentes zonas del distrito, y, Cuatrimotos y Motoacuáticas para el patrullaje en la zona de playa, además de bus y camiones para el traslado de personal a sus zonas de servicio.

ALERTA MIRAFLORES

Alerta Miraflores es un proyecto piloto para expandir en el Perú el reporte de hechos que alteran la seguridad pública y/o protección civil, usando la innovadora tecnología basada en voz del sistema VOXIVA.

Con el propósito de lograr intervenciones rápidas y eficientes, tanto del Serenazgo como de la Policía Nacional; el Comité de Seguridad Ciudadana está realizando un diagnóstico de todas las modalidades de delincuencia en las diferentes zonas del distrito.

Esto nos proporciona un diagnóstico certero, que nos permite acciones efectivas, logrando que todo acto sospechoso o delictivo sea inmediatamente denunciado al Serenazgo de Miraflores.

Alerta Miraflores monitorea las 70 Cámaras de Video Vigilancia, que se encuentran ubicadas en puntos estratégicos del distrito. Opera los 365 días del año, durante las 24 horas del día, en permanente estado de alerta ante cualquier emergencia, movilizandolos recursos humanos, logísticos o áreas responsables para cualquier ocurrencia dentro del distrito.

Se dispone de 01 central telefónica, consignada con el número 313-3773, además de los equipos celulares asignados a los efectivos del área, para la atención de las ocurrencias y/o emergencias en el distrito.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ORDENANZA N° 365/MM

Miraflores, 03 de noviembre de 2011

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

El Concejo de Miraflores, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la atribución reconocida en el artículo 195, inciso 4, de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley;

Que, el artículo 40, segundo párrafo, de la Ley N° 27972, dispone que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; asimismo, se establece que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, bajo el mismo razonamiento del desarrollo normativo de la potestad tributaria de los gobiernos locales de regular los arbitrios municipales mediante la emisión de su respectiva ordenanza a nivel distrital, la Municipalidad Metropolitana de Lima emite la Ordenanza N° 1533, que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la provincia de Lima;

Que, el artículo 17 del dispositivo en mención regula que la publicación de la Ordenanza y el Acuerdo de Concejo que la ratifique deberá efectuarse dentro del plazo establecido en el artículo 69-A del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF. La obligación de publicación se hace extensiva en el caso de la Ordenanza a los anexos de ésta: el Informe Técnico, los Cuadros de Estructura de Costos y Estimación de Ingresos;

Que, asimismo el artículo 19 de la Ordenanza N° 1533, establece que el Servicio de Administración Tributaria – SAT, publicará en su página web los textos íntegros de las normas ratificadas y los Acuerdos de Concejo ratificatorios, siendo que para facilitar la toma de conocimiento de la información en la página web del SAT, las Municipalidades distritales deberán incorporar en sus Ordenanzas, una disposición expresa que remita al contribuyente a dicha dirección electrónica, quedando a salvo, el derecho de la Municipalidad Distrital de reproducir la información en mención en su propia página web;

Que, por otro lado, mediante Ordenanza N° 362/MM se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2012, cuyo tercer párrafo del artículo 3 determina que el ocupante de la vía pública es considerado deudor tributario para efectos del cobro del arbitrio de Limpieza Pública;

Que, según lo dispuesto en la Primera Disposición Final de la Ordenanza precitada, el cual determina que el informe técnico, estructura de costos, metodología de distribución de arbitrios, criterios de distribución, factores de ponderación, categorías y estimación de ingresos y cuadros de tasas forman como anexo parte integrante de dicha Ordenanza;

Que, agrega además en su Tercera Disposición Final del dispositivo en mención que, entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año siguiente a la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba su ratificación;

Que, por estas disposiciones resulta necesario modificar el artículo 3 de la Ordenanza N° 362/MM, así como su Tercera Disposición Final;

Que, mediante Informe N° 174-2011-GAT/MM, de fecha 02 de noviembre de 2011, la Gerencia de Administración Tributaria informa la necesidad de modificar los mencionados artículos de la Ordenanza N° 362/MM, remitiendo el Proyecto de Ordenanza respectivo elaborado por la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria, y elevado a través del Informe N° 1188-2011-SGROT-GAT/MM, de la misma fecha;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 344-2011-GAJ/MM, de fecha 02 de Noviembre de 2011, emite opinión favorable para la aprobación de la mencionada propuesta, la cual se encuentra acorde a la normatividad aplicable;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9, numeral 8, y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 362/MM, QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL EJERCICIO 2012

Artículo 1.- MODIFIQUESE el artículo 3 de la Ordenanza N° 362/MM, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo del ejercicio 2012, quedando con el siguiente texto:

“Artículo 3.- DEUDOR TRIBUTARIO

Es contribuyente obligado al pago de los arbitrios municipales, el propietario de los predios ubicados en el distrito de Miraflores. Tratándose de sujetos a copropiedad, la obligación se distribuye en proporción a la alícuota de cada condómino.

Es deudor, en calidad de responsable solidario, la persona natural o jurídica que realice actividades comerciales, de servicios, o similares, y tenga vigente el Certificado de Autorización Municipal de Apertura y Funcionamiento, a quien se girará los recibos por estos tributos por el área que ocupe. La deuda tributaria generada al responsable solidario que se encontrara pendiente de pago a la fecha del cese de actividades o de vencimiento del plazo para la renovación de la licencia, será exigida al propietario en su calidad de contribuyente.

Cuando no pueda determinarse la propiedad del predio o el propietario tenga la condición de no habido, los poseedores tendrán la calidad de responsables solidarios.”

Artículo 2.- MODIFIQUESE la Tercera Disposición Final de la Ordenanza N° 362/MM con el siguiente texto:

“Tercera.- VIGENCIA

La presente Ordenanza, así como el Informe Técnico que la integra, entrarán en vigencia a partir del 01 de enero del año siguiente, en el que corresponde la obligación tributaria, previa publicación de ésta conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo ratifique.”

Artículo 3.- INCORPÓRESE la Sétima Disposición Final de la Ordenanza N° 362/MM, con el siguiente texto:

“Sétima.- Póngase en conocimiento que la publicación del íntegro de la presente Ordenanza, así como del Acuerdo de Ratificación que la aprueba, será publicada en la página web del Servicio de Administración Tributaria–SAT (www.sat.gob.pe), así como en el Portal Institucional de la Municipalidad de Miraflores: www.miraflores.gob.pe” .

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS
ALCALDE